



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 21

Ciudad de México, martes 21 de abril de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Salud

Consejo de Salubridad General

Banco de México

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

Avisos

Indice en página 190

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LA C. SIOMAR ELINE ESTRADA CRUZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA; LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 16 de julio de 2019.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, con una forma de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático, Laico y Popular, integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a partir del 1 de diciembre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 36 y 46, fracciones VII, inciso a) y XXIII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones aplicables.

Se encuentra asistido del C. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 01 de marzo de 2020, mediante oficio No. SGG/N/070/2020, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado C.P. Martín Orozco Sandoval, y cuenta con facultades para participar en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 1, 3°, 4°, primer párrafo, 14, 18 fracción III, 19, 27 primer párrafo fracciones I, II, X, XI, XIII y XXIV, 29 y 34 primer párrafo fracciones V, XXI y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 1, 2, 5 y 6 primer párrafo fracciones I, XXIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, código postal 20000, en Aguascalientes, Aguascalientes.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (“FASP”) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) para el ejercicio fiscal 2020 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$192,800,426 (ciento noventa y dos millones ochocientos mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$48'200,106.50 (cuarenta y ocho millones doscientos mil ciento seis pesos 50/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$241'000,532.50 (doscientos cuarenta y un millones quinientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y la Secretaria Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer los recursos del “FASP” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la “Ley General”; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del “FASP”.

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del “FASP” con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, el “SECRETARIADO”, señalará a la “ENTIDAD FEDERATIVA” los bienes y servicios sujetos a adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación conforme al procedimiento que emita el “SECRETARIADO”, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 8, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del

ejercicio fiscal 2021, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

- VI.** Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP).
- VII.** Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- VIII.** Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO".
- IX.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP).
- X.** Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XV.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de "EL SECRETARIADO", el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será la responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2020, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinte.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Leonel Efraín Cota Montaño**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Martín Orozco Sandoval**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Siomar Eline Estrada Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Carlos de Jesús Magallanes García**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Judith López Gámez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. CARLOS MENDOZA DAVIS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL C. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 16 de julio de 2019.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, con una forma de gobierno republicano y representativo, integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a partir del 10 de septiembre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 67 y 79, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y demás disposiciones aplicables.

- II.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Isabel la Católica, entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, en La Paz, Baja California Sur.
- III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**
- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (“FASP”) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) para el ejercicio fiscal 2020 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$201'152,525.00 (doscientos un millones ciento cincuenta y dos mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$50'288,131.25 (cincuenta millones doscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y un pesos 25/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$251'440,656.25 (doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y el Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer los recursos del “FASP” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio,

control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la “Ley General”; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del “FASP”.

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del “FASP” con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su voluntad para, en su caso, adherirse a las contrataciones consolidadas que se requieran.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación conforme al procedimiento que emita el “SECRETARIADO”, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 8, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, la normativa en materia presupuestaria; la “Ley General”; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del “FASP” con los rendimientos que generen y otra para la aportación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el “FASP” reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del “FASP” conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del “FASP” con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, con los recursos del “FASP” que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.

- VI.** Ejercer los recursos del “FASP” y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP).
- VII.** Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- VIII.** Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”.
- IX.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP).
- X.** Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XV.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de “EL SECRETARIADO”, el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el Titular del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2020, con excepción de las obligaciones correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FASP”, “EL SECRETARIADO” hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veinte.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Leonel Efraín Cota Montaño**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Carlos Mendoza Davis**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Álvaro de la Peña Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL LIC. DAVID PORTILLO MENCHACA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C.M. ANTONIO PIZA VELA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “Ley General”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 16 de julio de 2019.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 El Estado de Guerrero, es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, forma parte integrantes de la Federación, con una forma de gobierno republicano, democrático, laico, representativo, popular y participativo, integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 22 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- II.2** El Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, acredita su personalidad jurídica con el Bando Solemne por el que se da a conocer la Declaratoria de Gobernador Electo que realizó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 84 Alcance III, el 20 de octubre de 2015 y está facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 39 Apartado B fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 71, 87, 88 y 91 fracciones XIX, XXIX y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; 13 fracción I y 18 fracción IV y XIX de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables.
- II.3** El Lic. Florencio Salazar Adame, en su carácter de Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, y el acta de protesta, ambos de fecha 27 de octubre de 2015 y tiene capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 87, 88 y 90, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 6, 11, 18, apartado A, fracción I y 20, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 y 10, fracciones X, XIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4** El Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgados a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 2 de abril del 2018, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio con sustento en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 3, 11, 18, apartado A, fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; 8 y 9, fracciones LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II.5** El Lic. David Portillo Menchaca, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 31 de enero del 2019, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio con sustento en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 3, 11, 18, apartado A, fracción VI y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- II.6** El C.M. Antonio Piza Vela, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y acta de protesta, ambos de fecha 17 de septiembre de 2018, y cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio con sustento en los artículos 24, fracción XIV de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
- II.7** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.8** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, edificio Región Centro, segundo piso, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**
- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (“FASP”) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) para el ejercicio fiscal 2020 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$212'375,402.00 (Doscientos Doce Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Dos Pesos 00/100 M.N.) de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 30% (treinta) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$63'712,620.00 (Sesenta y Tres Millones Setecientos Doce Mil Seiscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.).

El financiamiento conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$276'088,022.00 (Doscientos Setenta y Seis Millones Ochenta y Ocho Mil Veintidós Pesos 00/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los titulares de las unidades administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la “Ley General” y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará recursos del Financiamiento conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita “EL SECRETARIADO”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer los recursos del “FASP” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la “Ley General”; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las entidades federativas, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos

en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FASP".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FASP" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, el "SECRETARIADO", señalará a la "ENTIDAD FEDERATIVA" los bienes y servicios sujetos a adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación conforme al procedimiento que emita el "SECRETARIADO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 8, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP).

- VII.** Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del financiamiento conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- VIII.** Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante “EL SECRETARIADO”.
- IX** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere “EL SECRETARIADO”, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP).
- X.** Entregar a “EL SECRETARIADO” la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FASP”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XV.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FASP”.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de “EL SECRETARIADO”, el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será el responsable de coordinar la operación y seguimiento del “FASP”.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este Convenio.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2020, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y, por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinte.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Leonel Efraín Cota Montaña**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **David Portillo Menchaca**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Antonio Piza Vela**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 39, fracción III del Código Fiscal de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 25, quinto párrafo, 27, séptimo párrafo y 28, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que la exploración y extracción de hidrocarburos constituyen actividades de carácter estratégico para el Estado con un impacto significativo en la actividad económica del país, actividades que actualmente son llevadas a cabo por la Nación mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares;

Que el 9 de diciembre de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, entre las que se encuentran, la modificación a los artículos 39, primer párrafo, y 42, primer párrafo;

Que dichas reformas fueron presentadas por el Ejecutivo a mi cargo, con el propósito de liberar recursos a Petróleos Mexicanos para la inversión en exploración y extracción de hidrocarburos, lo que le permitirá reponer las reservas e impulsar la producción de petróleo;

Que asimismo en el artículo Segundo Transitorio del Decreto antes mencionado se establece que para los efectos de lo previsto en los artículos 39 y 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, durante el ejercicio fiscal de 2020, los Asignatarios aplicarán la tasa de 58% en sustitución de la prevista en el citado artículo 39;

Que dichas reformas son congruentes con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual establece en la estrategia 3. "Economía", apartado "Rescate del sector energético", que un propósito de importancia estratégica para la presente administración es el rescate de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad para que vuelvan a operar como palancas del desarrollo nacional;

Que la aplicación del Decreto antes referido ha generado beneficios en el régimen fiscal de los Asignatarios; sin embargo, debido a la caída de los precios del petróleo en los mercados internacionales, de más de 70 por ciento desde diciembre de 2019 y más de 60 por ciento desde el 31 de enero de 2020, sus ingresos por ventas de hidrocarburos se han reducido considerablemente, por lo que se advierte la necesidad de promover beneficios adicionales con la finalidad de generar condiciones que les permitan, en forma razonable, cumplir con los compromisos establecidos en favor de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos del país;

Que en adición a lo anterior, el entorno financiero de los Asignatarios se encuentra debilitado significativamente por el impacto negativo de los cambios en las condiciones económicas y de negocios derivados de los acontecimientos recientes de tipo geopolítico, económico y de emergencia de salud pública a nivel global, de ahí que se estima pertinente elevar el nivel de producción de los hidrocarburos del país, por lo que el Ejecutivo Federal a mi cargo considera necesario otorgar un estímulo fiscal a los Asignatarios obligados a pagar el derecho por la utilidad compartida de conformidad con la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;

Que el aludido estímulo fiscal se otorgará a los Asignatarios que estén obligados al pago del derecho por la utilidad compartida a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos consistente en un crédito fiscal equivalente al resultado de multiplicar el veintiocho por ciento a la diferencia que resulte de disminuir el valor de los hidrocarburos extraídos durante el ejercicio fiscal de que se trate, incluyendo el consumo que de estos productos efectúe el Asignatario, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos, con el monto de las deducciones previstas en la referida Ley, dicho estímulo será acreditable contra el derecho por la utilidad compartida a enterar en los términos de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;

Que asimismo, se otorgará un estímulo fiscal a los Asignatarios que de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos efectúen pagos provisionales mensuales, consistente en un crédito fiscal equivalente al resultado de multiplicar el veintiocho por ciento a la diferencia que resulte de disminuir el valor de los hidrocarburos extraídos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponda el pago, el monto de las deducciones previstas en la referida Ley. Este estímulo también será acreditable contra los pagos provisionales a enterar correspondientes a 2020, y

Que el Ejecutivo Federal a mi cargo de conformidad con el artículo 39, fracción III del Código Fiscal de la Federación, tiene la facultad de conceder estímulos fiscales, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo Primero. Se otorga un estímulo fiscal a los Asignatarios que estén obligados al pago del derecho por la utilidad compartida a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, consistente en un crédito fiscal equivalente al resultado de multiplicar el veintiocho por ciento a la diferencia que resulte de disminuir del valor de los hidrocarburos extraídos durante el ejercicio fiscal de que se trate, incluyendo el consumo que de estos productos efectúe el Asignatario, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos, el monto de las deducciones previstas en el artículo 40 de la referida Ley.

El estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo se podrá acreditar contra el derecho por la utilidad compartida que se deba enterar en marzo de 2021, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

El estímulo fiscal previsto en este artículo no podrá exceder de:

- I. La cantidad a pagar en el ejercicio, una vez acreditados los pagos provisionales efectivamente pagados de este derecho correspondientes al ejercicio 2020, y compensados los saldos a favor que procedan en los términos de la Ley de Ingresos de sobre Hidrocarburos.
- II. La cantidad de 65 mil millones de pesos, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción anterior.

No resultará aplicable lo previsto en este artículo, si en la declaración anual por el derecho por la utilidad compartida resulta saldo a favor.

Artículo Segundo. Se otorga un estímulo fiscal a los Asignatarios que de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos efectúen pagos provisionales mensuales, consistente en un crédito fiscal equivalente al resultado de multiplicar el veintiocho por ciento a la diferencia que resulte de disminuir del valor de los hidrocarburos extraídos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponda el pago, el monto de las deducciones previstas en las fracciones I y II del artículo 42 de la referida Ley.

El estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo se podrá acreditar contra el pago provisional que resulte en el periodo al que corresponda el pago del derecho por la utilidad compartida en los términos del artículo 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

El estímulo fiscal previsto en este artículo no podrá exceder de:

- I. La cantidad a pagar en el periodo de que se trate, una vez acreditados los pagos provisionales efectivamente pagados de este derecho durante el mismo periodo, y compensados los saldos a favor que procedan en los términos de la Ley de Ingresos de sobre Hidrocarburos.
- II. La cantidad que resulte de multiplicar el número de meses que comprende el periodo de que se trate por el cociente de dividir 65 mil millones de pesos entre 12, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción II del presente artículo.

No resultará aplicable lo previsto en este artículo, si en la declaración de pago provisional por el derecho por la utilidad compartida resulta saldo a favor.

Artículo Tercero. Los estímulos fiscales establecidos en el presente Decreto serán aplicables para el ejercicio fiscal de 2020 y no darán lugar a devolución alguna ni tampoco constituirán ingresos acumulables para fines fiscales.

Artículo Cuarto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria podrán expedir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones de carácter general necesarias para la aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de abril de 2020.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ASIGNACIÓN que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fonatur Tren Maya S.A. de C.V., para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, la cual incluye los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ASIGNACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN FAVOR DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA FONATUR TREN MAYA S.A. DE C.V., PARA CONSTRUIR, OPERAR Y EXPLOTAR LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA DENOMINADA TREN MAYA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGA Y DE PASAJEROS, LA CUAL INCLUYE LOS PERMISOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES REQUERIDOS.

ANTECEDENTES

I. El 2 de marzo de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al cuarto párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para sustituir el régimen de participación exclusiva del Estado en la prestación del servicio ferroviario por otro que permita la participación del sector privado y, como consecuencia de ello, se promulgó el 28 de abril de 1995 la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, con objeto de establecer el marco regulatorio fundamental para esta actividad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del mismo año, la cual fue reformada el 15 de diciembre de 2014, 26 de abril de 2016 y 24 de abril de 2018, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2015, 8 de junio de 2016 y 24 de abril de 2018, respectivamente.

II. Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de 23 de diciembre de 1999, la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo destinó al servicio de la Secretaría el total de los inmuebles que constituyen la vía general de comunicación ferroviaria denominada Vía Corta del Istmo de Tehuantepec, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares, con objeto de que otorguen sobre dichos inmuebles, las concesiones, asignaciones y permisos respectivos en términos de lo dispuesto por la Ley.

III. El 23 de diciembre de 1999, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría otorgó a favor de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., el Título de Asignación respecto de la vía general de comunicación ferroviaria línea Z, que corresponde a la vía férrea del Istmo de Tehuantepec, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2000 y modificado el 20 de diciembre de 2017, para integrar las "Vías Chiapas Mayab" a la Vía del Istmo a efecto de integrar una vía troncal; así como la "Vía Oaxaca", publicado en el mismo medio informativo el 23 de febrero de 2018.

El referido Título de Asignación comprende:

La vía general de comunicación ferroviaria que corresponde a la Vía Troncal del Istmo de Tehuantepec, conformada por: i) el tramo del Istmo de Tehuantepec: Medias Aguas, Veracruz a Salina Cruz, Oaxaca; ii) el tramo de Chiapas: Ixtepec, Oaxaca a Ciudad Hidalgo, Chiapas; iii) el tramo Mayab: el Chapo, Veracruz a Mérida, Yucatán; el tramo de la nueva vía que se construya de Medias Aguas, Veracruz a Coatzacoalcos, Veracruz.

La vía general de comunicación ferroviaria, que corresponde a la vía corta Oaxaca, que va de Sánchez, Puebla a Oaxaca, Oaxaca.

La construcción, operación y explotación del tramo de Medias Aguas, Veracruz a Coatzacoalcos, Veracruz.

Los Bienes de dominio público que se indican en dicha Asignación.

La prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga en las vías generales de comunicación ferroviaria referidas.

Los permisos para prestar los servicios auxiliares que se indican en el mismo.

IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 en la sección III "Economía", subsección "Proyectos Regionales", identifica al proyecto Tren Maya como el más importante del presente sexenio en materia de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo.

Asimismo, el citado Plan Nacional señala que el Tren Maya es un proyecto orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible, proteger el medio ambiente de la zona –desalentando actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies– y propiciar el ordenamiento territorial de la región.

V. La Estrategia Nacional de Turismo 2019 – 2024 identifica al Tren Maya como un proyecto de alto impacto de relevancia turística. Su paso por los estados de Quintana Roo, Campeche, Chiapas, Tabasco y Yucatán enmarcará el cinturón de integración y de desarrollo regional más importante de la historia y la más grande inversión en los últimos años.

VI. FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada en la Secretaría de Turismo, como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 15 de agosto de 2019 y creada conforme a lo siguiente:

Mediante escritura pública número 55,608 de 9 de octubre de 1969 otorgada ante el Licenciado Julián Matute Vidal, Titular de la Notaría Pública número 49 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, actualmente, Ciudad de México, bajo el número 388, a fojas 397, volumen 739 Bis, Libro Tercero, el 28 de noviembre de 1969, se hizo constar el Contrato de Sociedad por que se constituyó “Terrenos Recreo”, S.A.

Mediante escritura pública número 1,813 de fecha 4 de junio de 1987, otorgada ante el Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, actualmente, Ciudad de México, en el Folio Mercantil número 73,173, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de “Terrenos Recreo”, S.A. celebrada el 24 de febrero de 1987, en la que entre otros asuntos, se acordó transformar la sociedad a “Terrenos Recreo”, S.A. de C.V. y, en consecuencia reformar la totalidad de los Estatutos Sociales.

Mediante escritura pública número 103,144 de fecha 25 de diciembre de 2018 otorgada ante el Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, actualmente, Ciudad de México, en el Folio Mercantil número 73,173, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Terrenos Recreo”, S.A. de C.V. celebrada el 31 de mayo de 2004, en la que entre otros asuntos, se acordó el cambio de denominación a “Singlar”, S.A. de C.V.

Mediante escritura pública número 132,415 de fecha 8 de mayo de 2008 otorgada ante el Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaría Pública número 227 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, actualmente, Ciudad de México, en el Folio Mercantil número 73,173, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Singlar”, S.A. de C.V. celebrada el 07 de mayo de 2008, en la que entre otros asuntos, se acordó el cambio de denominación a “Fonatur Operadora Portuaria”, S.A. de C.V. y modificar el objeto social; asimismo, se realizó la compulsión para concentrar en un solo instrumento los estatutos sociales vigentes de “Fonatur Operadora Portuaria”, S.A. de C.V.

Mediante escritura pública número 98,727 de fecha 5 de diciembre de 2018 otorgada ante el Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaría Pública número 227 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, actualmente, Ciudad de México, en el Folio Mercantil número 73,173-1, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Fonatur Operadora Portuaria”, S.A. de C.V., celebrada el 30 de noviembre de 2018, en la que entre otros asuntos se acordó el cambio de denominación a “FONATUR Tren Maya”, S.A. de C.V., así como la modificación de su objeto social, para incluir como parte de éste:

(a) Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y ejecutar la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de vías férreas en el sureste de la República Mexicana.

(b) Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga o de pasajeros, por sí mismo mediante asignación o de manera conjunta con concesionarios.

(c) Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos para prestar servicios auxiliares ferroviarios, así como todo tipo de servicios relacionados con la infraestructura ferroviaria.

Mediante escritura pública número 101,237 de fecha 29 de julio de 2019, otorgada ante el Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaría Pública número 227 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil número 73,173-1, se hizo constar la protocolización del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Consejo de Administración de “FONATUR Tren Maya”, S.A. de C.V. celebrada el 28 de junio de 2019, en la que entre otros asuntos, se autorizó a la Lic. Gabriela García Reyna y al Lic. Alejandro Varela Arellano, poderes generales para actos de dominio, para actos de administración, para pleitos y cobranzas, para actos de administración en materia laboral, así como para otorgar, endosar y suscribir títulos de crédito, esto último para la Lic. Gabriela García Reyna en forma mancomunada. Lo anterior, por tratarse de servidores públicos que ocuparán un cargo correspondiente a las dos jerarquías administrativas inferiores a la del Director General.

Conforme lo señalado, los Licenciados Gabriela García Reyna y Alejandro Varela Arellano, son apoderados generales de la empresa "FONATUR Tren Maya", S.A. de C.V. según se hace constar en la escritura pública mencionada en el párrafo anterior, en la cual se les otorgaron, entre otras, facultades para actos de administración, mismas que no les han sido revocadas ni modificadas en manera alguna, y que como tales, son bastantes para la suscripción de esta Asignación.

VII. Que con fecha 16 de abril de 2019, la Secretaría de Turismo, Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria del Gobierno Federal en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, "FONATUR Tren Maya", S.A. de C.V. y la Secretaría, formalizaron un Convenio Marco de Colaboración con objeto de establecer las bases de colaboración de acciones y apoyo entre las partes conforme a sus respectivas competencias, para la implementación del Tren Maya.

Dicho Convenio Marco en su cláusula Segunda "ACCIONES", fracción III, inciso a), establece que corresponde al Fondo Nacional de Fomento al Turismo o "FONATUR Tren Maya", S.A. de C.V. realizar los estudios, acciones, contrataciones, trámites, autorizaciones y llevar a cabo las acciones y gestiones ante las autoridades federales, estatales, municipales y cualquier otra que se requiera para el desarrollo del Tren Maya.

VIII. Que el 21 de mayo de 2019 y 24 de septiembre de 2019 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió las recomendaciones 37/2019 y 72/2019, relacionadas a la obligación del Estado mexicano a garantizar, proteger y promover los derechos humanos, llevando implícita la obligación de las empresas privadas del respeto a los derechos humanos, la coadyuvancia con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones derivadas de su vulneración, en la imposición de sanciones y el orden de prelación para exigir la responsabilidad en derechos humanos; así como garantizar los mismos a las personas mayores, otorgando tarifas preferenciales, descuentos y/o exenciones de pago al hacer uso del transporte de pasajeros.

IX Con oficio número FTM/SAPI/AMP/917/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, recibido por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (DGDFM), el 18 de dicho mes y año, "FONATUR Tren Maya", S.A. de C.V. a través de su Representante el Licenciado Arturo Morales Pérez, solicitó a la Secretaría la "Asignación para la construcción, operación y explotación de la vía férrea troncal Tren Maya, que conectará a los Estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros y los permisos para la prestación de los servicios auxiliares en dicha vía."

X. Con oficio número 4.3.-1825/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, la Secretaría, a través de la "DGDFM", de conformidad con la normativa aplicable en la materia, solicitó al Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (FIT), pronunciarse respecto de su conformidad para que a "FONATUR Tren Maya", S.A. de C.V. se le otorgara un Título de Asignación para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria Tren Maya, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, misma que considera un tramo ferroviario de la línea FA, que le fue asignada al FIT mediante la modificación de su Título de Asignación de fecha 20 de diciembre de 2017 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2018.

XI. Con oficio número FIT-GBV-586-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, el Director General del FIT, manifestó con fundamento en los artículos 7 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Condición 3.1 de la modificación al Título de Asignación otorgado al FIT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2018, artículo vigésimo noveno y quinto transitorio del Estatuto Social del FIT y el ACUERDO NÚM. 27/74/DICIEMBRE/2019 emitido en la Tercera Sesión Ordinaria 2019 del Consejo de Administración del FIT celebrada con fecha 18 de diciembre de 2019, la conformidad de su representada, para que de estimarlo procedente la Secretaría, se le otorgue, en su caso, la Asignación a "FONATUR Tren Maya", S.A. de C.V. considerando la relevancia del proyecto; asimismo, manifiesta se establezcan los términos de convivencia de ambas asignaciones.

XII. Con base en la solicitud de Asignación formulada y presentada por "FONATUR Tren Maya", S.A. de C.V., mediante oficios números 4.3.-1844/2019, 4.3.-316/2019 (debe decir: 2020) y 4.3.-449/2020 de fechas 20 de diciembre de 2019, 6 de marzo y 6 de abril de 2020, respectivamente, la Secretaría a través de la "DGDFM", en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 Bis, fracción I de la Ley, solicitó a la Unidad de Inversiones (UI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la opinión favorable sobre la rentabilidad económica del proyecto Tren Maya.

XIII. Asimismo, mediante oficio número 4.3.-1846/2019, copia de conocimiento del oficio número 4.3.-316/2019 (debe decir 2020) y 4.3.-454/2020 de fechas de fecha 23 de diciembre de 2019 y 6 de marzo y 8 de abril de 2020, la Secretaría a través de la "DGDFM", en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 Bis, fracción III de la Ley, solicitó a la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios (UPINT) de la "SHCP", opinión sobre el proyecto Tren Maya, en el ámbito de atribuciones de dicha Unidad en materia de contraprestaciones.

XIV. Con oficio número 400.1.410.20.190 de fecha 6 de abril de 2020, la "UI" de la "SHCP" emitió opinión favorable sobre la rentabilidad económica del proyecto Tren Maya en atención a lo dispuesto por el artículo 8 Bis, fracción I de la Ley.

XV. Por su parte la "UPINT", mediante oficio número 349-B-217 de fecha 14 de abril de 2020, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y en atención a lo dispuesto por el artículo 8 Bis, fracción III de la Ley autorizó el cobro de los aprovechamientos relacionados con la presente Asignación.

XVI. "FONATUR Tren Maya", S.A. de C.V., señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Tecoyotitla No. 100, piso 4, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

En virtud de los antecedentes expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo quinto y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracciones I, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6 fracción II, 7 fracción XI, 9, 13, 16, 28, 72 al 77 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4, 5, 6 fracción II, 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 17 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y 1, 4, 9, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento del Servicio Ferroviario y 50. fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría otorga la presente Asignación conforme a las siguientes:

CONDICIONES

Capítulo I

Definiciones y objeto

1.1. Definiciones: Para efectos de la presente Asignación, se entenderá por:

1.1.1 Agencia: La Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

1.1.2 Asignatario: La empresa de participación estatal mayoritaria denominada: "FONATUR Tren Maya", S.A. de C.V.

1.1.3 Fondo. El Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios.

1.1.4 Ley: La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

1.1.5 Reglamento: El Reglamento del Servicio Ferroviario.

1.1.6 Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.

1.1.7 Servicios Auxiliares: Los que preste el Asignatario en virtud de los permisos contenidos en la presente Asignación.

1.1.8 Vía Férrea: La vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, señalada en la condición marcada con el numeral **1.2.1** de la presente Asignación.

Los demás términos que se utilizan en la presente Asignación tendrán el significado que establezcan la Ley y el Reglamento, salvo que en este instrumento se les dé una connotación diferente.

1.2. Objeto. Por la presente Asignación, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría otorga al Asignatario:

1.2.1. La construcción, operación y explotación de la Vía Férrea descrita en el Anexo [1], la cual incluirá los bienes inmuebles necesarios para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros Anexo [2] cuya extensión, trazo, límites y características se determinarán en el Proyecto Ejecutivo a que se refiere la condición marcada con el numeral **2.2.** de esta Asignación, con excepción de las superficies señaladas en el Anexo [3].

1.2.2. La prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros en la Vía Férrea asignada, para lo cual contará con los derechos de paso y derechos de arrastre obligatorios señalados en la condición marcada con el numeral **4.2.** segundo párrafo, tramos que se detallan en el Anexo [4] de la presente Asignación y que forman parte integrante del mismo.

Asimismo, el Asignatario podrá prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros en las demás vías del Sistema Ferroviario Mexicano, siempre que cuente con los correspondientes derechos de paso o derechos de arrastre.

Lo anterior, en la inteligencia de que el Asignatario contará con un periodo de 180 días naturales contado a partir de la fecha del otorgamiento de la presente Asignación, para ejercer los derechos que se le confieren. Dicho periodo podrá ser prorrogado en términos de las disposiciones aplicables por la Secretaría a petición del Asignatario, y siempre que éste acredite que existe causa plenamente justificada para ello.

En el supuesto de que el Asignatario no ejerza los derechos correspondientes en el plazo indicado, o a la conclusión de la prórroga que en su caso le sea otorgada, la Secretaría procederá de inmediato a la revocación de la Asignación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley.

1.3. Servicios auxiliares. La presente Asignación comprende los permisos para la prestación de los servicios auxiliares que se indican en el Anexo [5], conforme a los cuales podrá, entre otros, construir, operar y explotar terminales intermodales y terminales de pasajeros en los términos y condiciones consignados en esta Asignación y en el citado Anexo.

1.4. Límites de los derechos de la Asignación.

1.4.1. El Asignatario no podrá usar, aprovechar o explotar la Vía Férrea para fines diversos a los contenidos en las condiciones marcadas con los numerales **1.2.** y **1.3.** de esta Asignación, salvo que cuente con autorización previa para ello por parte de la Secretaría.

1.4.2. La presente Asignación confiere derechos de exclusividad al Asignatario, para operar y explotar la Vía Férrea y prestar el servicio público de transporte por un periodo de 30 años para carga en la vía nueva que éste construya y de 30 años para pasajeros, en ambos casos, contados a partir de la formalización de este instrumento, con excepción de los derechos de paso y los derechos de arrastre que se detallan en el Anexo [4] y en la condición marcada con el numeral **4.2.** segundo párrafo.

En el resto de la Vía Férrea a que se refieren las condiciones marcadas con los numerales **1.2.1.** y **1.2.2.**, el Asignatario tendrá los derechos de paso referidos el Anexo [4], así como el derecho de exclusividad para prestar y explotar el servicio ferroviario de pasajeros, estos derechos serán efectivos en términos del párrafo anterior, y de lo previsto en las condiciones marcadas con los numerales **3.1.** y **6.1.**, con excepción de lo dispuesto en la condición marcada con el numeral **3.15.**

La Secretaría podrá otorgar asignaciones o concesiones a terceras personas o derechos a otros asignatarios o concesionarios para que, dentro de la Vía Férrea, señalada en la condición marcada con el numeral **1.2.1.**, éstos presten el servicio público de transporte ferroviario, en los términos siguientes:

1.4.2.1. Tratándose del servicio de pasajeros, así como del servicio de carga, cuando el Asignatario deje de contar con los derechos de exclusividad respectivos, siempre que sea factible económica y técnicamente, sea congruente con las tendencias internacionales en la regulación ferroviaria y exista reciprocidad, especialmente en el caso de convenios internacionales.

La Secretaría resolverá lo conducente en términos de lo señalado en el Capítulo IV de esta Asignación.

1.5. Legislación aplicable. La construcción, operación y explotación de la Vía Férrea, así como la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros y la prestación de los servicios auxiliares, se sujetarán a la presente Asignación y sus Anexos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y su Reglamento, la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los Tratados y Convenios Internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, así como las demás leyes, reglamentos, decretos y normas oficiales mexicanas que, en su caso, sean aplicables y se encuentren en vigor en los Estados Unidos Mexicanos.

El Asignatario acepta que, si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior fueran derogados, modificados o adicionados, quedará sujeto, en todo tiempo, a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones legales y administrativas que en la materia se expidan, a partir de su entrada en vigor.

Capítulo II

Construcción

2.1. Terrenos. El Asignatario realizará la construcción de la Vía Férrea conforme al Proyecto Ejecutivo a que se refiere la condición marcada con el numeral **2.2.** de esta Asignación, en los terrenos que resulten necesarios y que adquiera para tal efecto apegándose a las leyes y normativa vigente aplicable, teniendo en consideración que dichos inmuebles pasarán a formar parte del dominio público de la Federación.

El Asignatario deberá realizar la liberación del Derecho de vía que sea necesario para la Vía Férrea, considerando el tipo de régimen de la superficie que se afecte (ejidal, comunal, pequeña propiedad, terrenos federales) de conformidad con la normatividad aplicable en el ámbito federal, estatal y municipal, debiendo en su oportunidad, obtener la titularidad de dicha superficie en favor de la Federación y liberando de cualquier responsabilidad relacionada con el tema a la Secretaría Anexo [9].

En todo caso, los recursos que el Asignatario destine para liberar el Derecho de vía, se considerarán dentro de los costos totales del proyecto.

El Asignatario deberá implementar las acciones y medidas preventivas necesarias para evitar las invasiones al Derecho de vía; asimismo, deberá dar aviso inmediato a la Secretaría y demás autoridades competentes de las invasiones que se realicen al Derecho de vía.

La Vía Férrea y todas las obras que se lleven a cabo en el Derecho de vía de ésta, pasarán a formar parte del dominio público de la Federación inmediatamente, con independencia de las condiciones y plazos de esta Asignación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley; asimismo, las cartas de vía en las que se especificará la extensión, trazo, límites y características de la Vía Férrea y de todas las obras que se realicen dentro del Derecho de vía, quedarán integrados en los Anexos [1], [2] [4] y [8], respectivamente.

2.2. Proyecto Ejecutivo. El Asignatario realizará la construcción de la Vía Férrea incluido su centro de control de tráfico, así como las instalaciones para prestar los servicios auxiliares, con apego al Proyecto Ejecutivo previamente aprobado por la Secretaría y conforme a la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, el cual deberá contener cuando menos la ubicación de los inmuebles en los que se construirán las obras señaladas, precisando el régimen jurídico de los mismos, la descripción y planos del proyecto, las condiciones logísticas de la obra, el programa de obra e inversión, conforme a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento; así como las soluciones correspondientes a obras inducidas; a preservación y conservación de los bienes que tienen o tengan valor histórico, cultural o artístico, y que sean registrados como monumentos históricos ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como las derivadas de atención a Pueblos Indígenas.

Dicho Proyecto Ejecutivo deberá presentarse ante la Secretaría, dentro de los doce meses siguientes al inicio de vigencia de esta Asignación, y la Secretaría resolverá lo conducente, dentro del término de seis meses contados a partir de que el Proyecto Ejecutivo se presente debidamente integrado, ambos plazos podrán ampliarse una sola vez por un periodo igual.

El Proyecto Ejecutivo, una vez aprobado por la Secretaría, formará parte integrante de esta Asignación como Anexo [6].

2.3. Construcción. La construcción de la Vía Férrea, y demás inmuebles necesarios para prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros, se llevará a cabo dentro de los cuarenta y ocho meses siguientes, contados a partir de la fecha en que la Secretaría haya otorgado la presente Asignación.

La verificación por parte de la Secretaría, de que dicha construcción se realizó con apego al Proyecto Ejecutivo aprobado y conforme a la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, será en un término no mayor a seis meses, contados a partir de que el Asignatario dé aviso a la Secretaría de la conclusión de las obras, quedando siempre la calidad de la obra y el cumplimiento de todas las disposiciones legales aplicables, bajo la responsabilidad del Asignatario y conforme a lo establecido en el Anexo [7].

Una vez terminada la construcción de la Vía Férrea Anexo [1], el Asignatario deberá actualizar y elaborar las cartas de vía Anexo [8] y las cédulas de los inmuebles correspondientes Anexo [2] para presentarlas en un término de doce meses a consideración y, en su caso, aprobación de la Secretaría, la cual resolverá dentro de los seis meses siguientes a su presentación.

2.4. Bienes con valor histórico, cultural o artístico. El Asignatario será el responsable de la preservación y conservación de los bienes asignados que tienen valor histórico, cultural o artístico, registrados o en proceso de registro ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia, por lo que deberá atender en todo momento las disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables, para la debida conservación y salvaguarda de tales bienes.

El Asignatario, en ningún momento podrá alterar la naturaleza de los bienes señalados en el párrafo anterior y para cualquier modificación o intervención deberá obtener el permiso correspondiente, según proceda, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del Instituto Nacional de Bellas Artes, o del Museo Nacional de los Ferrocarriles Mexicanos y la autorización de la Secretaría.

Capítulo III

Prestación de servicios ferroviarios

3.1. Operación y Explotación de la Vía Férrea. El Asignatario contará con un plazo de seis meses, contados a partir de que la Secretaría verifique que la construcción de la Vía Férrea se realizó con apego al Proyecto Ejecutivo aprobado señalado en la condición marcada con el numeral 2.2. de esta Asignación y conforme a la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, para iniciar la operación y explotación de la Vía Férrea, así como para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, de carga y de sus servicios auxiliares Anexo [7].

El plazo anterior, podrá prorrogarse por un periodo igual a juicio de la Secretaría, cuando el Asignatario acredite plenamente que existen causas justificadas para ello.

El Asignatario previo al inicio de operación y explotación de la Vía Férrea y de los servicios auxiliares deberá presentar para aprobación de la Secretaría, el Reglamento Interno de Transporte y el Horario; asimismo, deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento aplicables al efecto.

3.2. Equidad en la prestación de los servicios. El Asignatario se obliga a prestar los servicios ferroviarios de carga y de pasajeros a los usuarios solicitantes, de manera permanente, uniforme y en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a oportunidad, calidad y precio, en los términos de lo dispuesto por el artículo 24 y demás relativos de la Ley y el Título Tercero, Capítulo VIII, del Reglamento.

3.3. Servicios de terminal e interconexión. En todos los puntos de interconexión con ferrocarriles conectantes de otros países, el Asignatario deberá proporcionar los servicios de terminal e interconexión, en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a oportunidad, calidad y precio. Cualquier diferencia en la oportunidad del servicio o en la aplicación tarifaria debe estar basada en circunstancias específicas que determinen las diferencias establecidas.

3.4. Indicadores de seguridad y eficiencia operativa. El Asignatario será responsable ante la Secretaría de que se preste el servicio público de transporte ferroviario de carga, de pasajeros y demás servicios auxiliares, conforme a los indicadores de seguridad y eficiencia operativa que se especifican en el Anexo [10], los cuales serán revisados y, en su caso, modificados por la Secretaría cada tres años dentro del Plan de Negocios.

3.5. Reglas de operación. En la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, el Asignatario deberá cumplir con las reglas de operación establecidas en el Anexo [11], en la forma y términos que se establecen en el mismo. El primer programa de servicios deberá presentarse a la Secretaría por lo menos tres meses antes de iniciar la prestación del servicio de transporte, y estará vigente hasta la terminación del ejercicio correspondiente. El programa de servicios que rija para los años posteriores, deberá ser presentado a la Secretaría a más tardar en el mes de octubre del año inmediato posterior.

3.6. Plan de negocios. El Asignatario deberá ajustarse, como mínimo, a los compromisos de inversión establecidos en el Plan de Negocios que, como Anexo [12] forma parte integrante de la presente Asignación, el cual deberá actualizarse cada tres años, remitiéndose la documentación respectiva a la Secretaría, en el entendido de que dicha actualización no deberá tener como efecto la reducción de la inversión o de los compromisos previstos en el Plan de Negocios original, salvo autorización por escrito de la Secretaría que derive de la justificación que presente el Asignatario.

El Plan de Negocios tendrá carácter de confidencial en términos de las disposiciones normativas aplicables y permanecerá con tal carácter en el registro de la Secretaría.

3.7. Conservación y mantenimiento. Es obligación del Asignatario llevar a cabo las acciones de conservación y mantenimiento requeridas para que la totalidad de los elementos que conforman la Vía Férrea se encuentren seguros, limpios, operativos y en buenas condiciones, conforme las normas, estándares o recomendaciones de los fabricantes. Al efecto el Asignatario conservará y mantendrá el equipo y subsistemas ferroviarios y los bienes inmuebles en los términos y condiciones establecidos en el Anexo [13]

3.8. Obras. El Asignatario podrá llevar a cabo modificaciones de la Vía Férrea, cuando dichas modificaciones tengan por efecto ampliar, modernizar, reconstruir, conservar, mejorar el trazo o mantener la Vía Férrea, o bien para mejorar la eficiencia, calidad o competitividad del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, de carga y los servicios auxiliares.

Todas las obras que se realicen en la Vía Férrea pasarán inmediatamente a formar parte del dominio público de la Federación, con independencia de la vigencia de la presente Asignación, y el Asignatario tendrá respecto de las mismas, los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones marcadas con los numerales 1.4.1., 1.4.2. y 1.5.

El Asignatario se obliga a realizar las obras con apego al Proyecto Ejecutivo previamente aprobado por la Secretaría de acuerdo a la condición marcada con el numeral 2.2.

Una vez concluidas las obras, el Asignatario se obliga a elaborar y entregar a la Secretaría, en un término no mayor a doce meses las cartas de vía o cédulas de los edificios construidos, según corresponda, las que deberán incluir las características, configuración y dimensiones específicas de las obras realizadas, las cuales se agregarán, según corresponda, en los Anexos [1], [2] y [8], respectivamente, de la presente Asignación.

3.9. Telecomunicaciones y sistemas. El Asignatario deberá contar con los servicios de Telecomunicaciones y Sistemas necesarios para el funcionamiento eficiente de los centros de control de tráfico y para el funcionamiento seguro y eficiente del servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros. Para tal efecto, el Asignatario podrá instalar y operar una red de telecomunicaciones y operar sus propios sistemas o bien, contratar con terceros autorizados. En todo caso, se deberá observar el marco jurídico aplicable en materia de telecomunicaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 34 del Reglamento.

De ser el caso, el Asignatario deberá obtener la asignación directa de las bandas de frecuencia para la operación o seguridad del servicio público de transporte de carga y pasajeros, acreditando ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones la necesidad de contar con el uso de dichas bandas de frecuencias, así mismo deberá pagar previamente la contraprestación correspondiente en términos de lo previsto en los artículos 83, 84, 85, 99 a 103 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Los servicios de telecomunicaciones y sistemas deberán estar interconectados en toda la red del Sistema Ferroviario Mexicano.

3.10. Protección al ambiente. El Asignatario deberá cumplir con las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas, así como con los tratados internacionales aplicables, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

El Asignatario será responsable de la remediación ambiental derivada de los daños que en materia ecológica y protección al ambiente, se originen a partir de la vigencia de la presente Asignación, y que deriven de actos u omisiones a su cargo, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables en la materia, lo anterior en los términos y condiciones que se señalan en el Anexo [14].

De igual forma, el Asignatario será responsable de llevar a cabo las correcciones, modificaciones y obras de superficie e infraestructura de los centros de abasto y talleres que opere, que son requeridas para cumplir con las disposiciones legislativas y administrativas en la materia.

3.11. Desarrollo urbano. En la ejecución de obras que realice el Asignatario respecto de la Vía Férrea dentro de los límites de un centro de población, deberá cumplir con lo previsto en las disposiciones legislativas y administrativas, programas y zonificación en materia de desarrollo urbano.

3.12. Contratación de terceros. Para llevar a cabo la ampliación, construcción, modernización, reconstrucción, conservación, mantenimiento, operación, explotación de la Vía Férrea y la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros en ésta, así como de los servicios auxiliares, el Asignatario podrá contratar el apoyo técnico y operativo de terceros. De manera previa a la realización de dicha contratación, el Asignatario deberá hacerlo del conocimiento a la Secretaría a efecto de contar con su opinión.

El Asignatario será, en todo caso, el único responsable ante la Secretaría y terceros de la construcción, operación y explotación de la Vía Férrea; así como de la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga, de pasajeros y de los servicios auxiliares, y responderá de los daños y perjuicios que, en su caso, ocasionen los terceros con quienes contrate.

3.13. Designación de responsable técnico. El Asignatario se obliga a designar por escrito ante la Secretaría, previo el inicio de la operación de la Vía Férrea, un responsable técnico de la operación y prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga, de pasajeros y de los servicios auxiliares, quien contará con las facultades necesarias para obligar al Asignatario ante la Secretaría respecto de dicha operación y prestación de servicios, así como con experiencia debidamente acreditada para los efectos.

El cambio de responsable o la modificación de sus facultades deberán ser notificados por escrito a la Secretaría dentro de los diez días hábiles siguientes a que esto ocurra.

3.14. Servicios a las comunidades. El Asignatario no podrá negarse a transportar agua a aquellas comunidades que por sus características geográficas o climatológicas lo requieran, en el entendido de que no es responsabilidad del Asignatario el suministro del agua a dichas comunidades.

El Asignatario, dentro de los servicios de pasajeros que preste, deberá facilitar el transporte a las comunidades aisladas considerando para ello al menos un carro Anexo [15].

Los usuarios de los servicios de transporte señalados en este numeral deberán cubrir las contraprestaciones que correspondan.

3.15. Otros servicios. El Asignatario se obliga a transportar el correo dentro de los servicios de carga que proporcione; a transportar personas y bienes destinados a operaciones de salvamento o auxilio, así como al personal y equipo de las fuerzas armadas. En este último caso, se deberá otorgar derecho de paso a su equipo ferroviario.

Los términos de la prestación de los servicios y del derecho de paso antes señalados, así como las contraprestaciones y responsabilidades correspondientes, se determinarán en las condiciones que acuerden las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, la Agencia resolverá lo conducente de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento.

3.16. Interrupción del servicio. En aquellos casos en que, en los términos establecidos en la Ley y el Reglamento, se autorice al Asignatario para que deje de operar un tramo de la Vía Férrea o de prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga o de pasajeros, en forma permanente, la Secretaría podrá otorgar asignación o concesión a terceras personas para que operen dicho tramo de la Vía Férrea, o presten el servicio que se interrumpa, y se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV de esta Asignación.

En los supuestos referidos en el párrafo anterior, el tramo de la Vía Férrea, relativo al servicio interrumpido, en su caso, revertirá a la Nación en los términos de la condición marcada con el numeral **6.5.** de esta Asignación y el Asignatario no tendrá derecho a la devolución de las inversiones realizadas.

3.17. Tarifas y Reglas de aplicación. En términos de lo señalado en los artículos 46 de la Ley y 170 del Reglamento, el Asignatario aplicará las Tarifas establecidas por él en el Anexo **[16]**, mismas que tendrá derecho a cobrar a los usuarios por la prestación del Servicio de Transporte Ferroviario de carga, de pasajeros y servicios auxiliares.

Previamente a su aplicación, las Tarifas deberán ser registradas ante la Agencia, de conformidad con lo previsto en dichos preceptos legales.

3.18. Modalidades. En caso fortuito o fuerza mayor, la Secretaría estará facultada para imponer modalidades en la operación y explotación de la Vía Férrea, así como en la prestación de los servicios ferroviarios, en los términos establecidos en la Ley y el Reglamento.

En caso de desastre natural, guerra, grave alteración del orden público o cuando se prevea algún peligro inminente para la seguridad nacional o la paz interior del país, la Secretaría podrá establecer modalidades en la operación y explotación de la Vía Férrea, así como en la prestación de los servicios ferroviarios, cuando a su juicio, éstas sean suficientes para atender las necesidades derivadas de dichos eventos, en los términos establecidos en la Ley y el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

3.19. Seguros. El Asignatario se obliga a contar con las pólizas de seguro que en términos de la Ley y el Reglamento deba contratar, así como a mantenerlas vigentes Anexo **[17]**.

3.20. Vigilancia. La seguridad y vigilancia de la Vía Férrea y de las instalaciones de los servicios ferroviarios, es responsabilidad del Asignatario, lo cual deberá llevar a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables y los lineamientos que al efecto establezca la Agencia, la cual podrá llevar a cabo visitas de verificación para cerciorarse que la seguridad y vigilancia se lleve a cabo conforme a dichas disposiciones y lineamientos, sin perjuicio de las facultades que le correspondan a otras autoridades conforme al marco jurídico vigente.

Capítulo IV

Asignaciones, concesiones y permisos a terceros

4.1. Asignaciones y concesiones a terceros. En el caso de que la Secretaría, de conformidad con lo señalado en las condiciones marcadas con los numerales **1.4.2. tercer párrafo** y **3.16.** de la presente Asignación y demás disposiciones aplicables, pretenda otorgar asignaciones o concesiones a terceros, deberá escuchar al Asignatario, para que éste manifieste lo que a su derecho convenga.

La Secretaría resolverá lo conducente de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El Asignatario estará obligado a otorgar los derechos de paso y de arrastre a quienes, de conformidad con lo dispuesto en esta condición, la Secretaría otorgue asignación o concesión, de igual forma estará obligado a proporcionar todas las facilidades que se requieran, para que el servicio de transporte de pasajeros se ajuste a los itinerarios correspondientes.

4.2. Derechos de arrastre y derechos de paso. El Asignatario tiene derecho a recibir los derechos de paso y de arrastre, conforme los términos y condiciones que se indican en el Anexo **[4]**.

Asimismo, el Asignatario estará obligado a otorgar los derechos de paso y de arrastre conforme a los términos y condiciones previstos en la Ley y la condición marcada con el numeral **3.15.**

Los términos, condiciones y contraprestaciones conforme a los cuales se celebrarán los convenios respecto de los derechos de paso y de arrastre a que se refiere la presente condición se establecerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento.

4.3. Otras autorizaciones o permisos. La Secretaría podrá otorgar permisos o autorizaciones a terceras personas y a dependencias del Gobierno Federal, para que presten los servicios auxiliares a que se refiere el artículo 15 de la Ley, así como para que en la Vía Férrea realicen instalaciones u obras de las señaladas en el citado artículo 15 y el 34 de la Ley.

El Asignatario se obliga a permitir la construcción de cualesquiera de las instalaciones u obras antes citadas, siempre que no se vea perjudicada la prestación de los servicios ferroviarios, ya sea impidiendo, interfiriendo o poniendo en riesgo la seguridad de la Vía Férrea, de la prestación del servicio público de transporte ferroviario y, en su caso, de los servicios auxiliares.

En este supuesto, el Asignatario prestará la colaboración necesaria a los permisionarios o autorizados, para la realización de las obras o instalaciones señaladas, para lo cual deberá establecer el calendario y los horarios dentro de los cuales los terceros podrán realizar las obras respectivas, y tendrá derecho a recibir una contraprestación por los servicios que preste, de conformidad con lo establecido en la presente Asignación, la Ley y el Reglamento.

4.4. De las actividades económicas, sociales o culturales. El Asignatario podrá usar o aprovechar los bienes inmuebles para la realización de actividades económicas, sociales o culturales observando en todo momento lo establecido en la Ley, el Reglamento, este Título de Asignación y demás disposiciones aplicables.

El Asignatario podrá dar en arrendamiento, comodato o conceder derechos de uso sobre fracciones de los Bienes Inmuebles, previa autorización por escrito de la Secretaría, siempre que tales fracciones se vayan a utilizar en las actividades relacionadas directamente con las que son materia de la presente Asignación.

En este caso, el Asignatario mantendrá todas las obligaciones derivadas de la presente Asignación. En los contratos respectivos deberá establecerse la prohibición al arrendatario de subarrendar la fracción de los bienes inmuebles que se otorgan en arrendamiento, asimismo, el comodatario no podrá ceder los derechos respecto de los bienes comodatados por el Asignatario, lo anterior, en términos del artículo 77 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Las disposiciones establecidas en los contratos que al efecto celebre el Asignatario con terceros, no deberán contravenir, eludir o hacer nugatoria ninguna de las condiciones establecidas en la presente Asignación, ni exceder el plazo de vigencia de este. Las actividades a que se refiere esta condición deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en el Anexo [18].

4.5. Preeminencia del Servicio de Transporte Ferroviario. En ningún caso la realización de las actividades mencionadas en las condiciones marcadas con los numerales 4.3. y 4.4. podrán obstaculizar la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario; ni podrán poner en peligro la seguridad de los usuarios, de los bienes inmuebles o del equipo y subsistemas ferroviarios. En caso de contravención a lo anterior, la Secretaría ordenará al Asignatario realice las adecuaciones necesarias.

La Secretaría deberá autorizar previamente la utilización de las áreas que se pretendan destinar a las actividades señaladas en la condición marcada con el numeral 4.4., por lo que el Asignatario deberá presentar el proyecto ejecutivo de cada estación y edificio, delimitando claramente la distribución y usos de la superficie de los mismos.

4.6. Actividades Económicas. Las actividades económicas a que se refiere la condición marcada con el numeral 4.4. de la presente Asignación, se clasificarán en:

(i) Actividades comerciales ferroviarias, aquéllas que el Asignatario podrá realizar en las áreas destinadas para tal fin en las terminales, estaciones y equipo ferroviario en que se preste el Servicio de Transporte, incluyendo la publicidad en dichas áreas.

(ii) Actividades comerciales inmobiliarias, aquéllas que el Asignatario podrá realizar en las obras de infraestructura que construya para tal fin, como hoteles, oficinas, centros comerciales, restaurantes u otros similares o análogos, y que deberá iniciar dentro de los primeros cinco años de vigencia de esta Asignación.

Las actividades a que se refiere este capítulo deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en el Anexo [18].

Tratándose del desarrollo de las actividades comerciales ferroviarias, deberá ajustarse al programa de desarrollo comercial contenido en el Plan de Negocios, Anexo [12].

Para la realización de las actividades comerciales inmobiliarias, el Asignatario deberá obtener la autorización de la Secretaría, debiendo, para tal efecto, acompañar a su solicitud con:

- a) Los proyectos ejecutivos y el programa de construcción de las obras correspondientes;
- b) El Plan de Negocios de las actividades comerciales inmobiliarias que, en su caso se formule, pasará a formar parte del Anexo [12], no obstante, las inversiones, costos y gastos de dicho plan, no formarán parte del Plan de Negocios de la presente Asignación; y
- c) El estudio de riesgo que determine los seguros que el Asignatario Anexo [17], deberá contratar para cubrir los riesgos asegurables respectivos.

No obstante lo anterior, el Asignatario será el único responsable ante la Secretaría de los inmuebles en que se lleven a cabo sus actividades en términos de la condición marcada con el numeral 3.7.

Capítulo V

Disposiciones generales

5.1. Gravámenes. El Asignatario podrá constituir gravámenes sobre los derechos derivados de esta Asignación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley.

En los casos en que se autorice la constitución de gravámenes sobre los derechos derivados de esta Asignación, se deberá establecer, además de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley, que la ejecución de dicha garantía en ningún caso otorgará el carácter de Asignatario al acreedor o al tercero adjudicatario.

Para que los derechos y obligaciones establecidos en esta Asignación le sean adjudicados al acreedor o a un tercero se requerirá que la Secretaría autorice la cesión de derechos en los términos del artículo 18 de la Ley y de la condición marcada con el numeral **5.2**.

El Asignatario, para garantizar el pago de los gravámenes, se obligará en el convenio correspondiente a ceder los derechos y obligaciones contenidos en la presente Asignación al acreedor o al tercero adjudicatario, condicionado a que se obtenga la autorización previa de la Secretaría, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.

5.2. Cesiones. La presente Asignación es intransmisible, y el Asignatario sólo podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en esta Asignación, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley y en el artículo 77, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, según corresponda.

El Asignatario podrá ceder el derecho establecido en la condición marcada con el numeral **1.2.2.** de la presente Asignación, previa autorización de la Secretaría, siempre y cuando para la designación del cesionario, el Asignatario aplique el procedimiento previsto en el artículo 9 de la Ley, cuyo esquema sea previamente aprobado por la Secretaría y se cumpla con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley.

5.3. Reserva para pasivos laborales. El Asignatario se obliga a constituir una reserva para cubrir pasivos laborales contingentes que se originen durante la vigencia de esta Asignación, que deberá establecerse con estricto apego a lo dispuesto por la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados" (NIFD-3), emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), que sustituye al Boletín D3 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, o a aquella norma de información financiera que se encuentre vigente.

5.4. Contraprestaciones al Gobierno Federal. A partir del inicio de la operación en la Vía Férrea, el Asignatario cubrirá al Gobierno Federal los derechos que por la operación y explotación de los bienes de dominio público objeto de la presente Asignación, y por la prestación del servicio público de transporte ferroviario, establezca la Ley Federal de Derechos, en los términos y con la periodicidad señalados en la misma.

5.5. Contabilidad. El Asignatario deberá utilizar un sistema de contabilidad conforme a los principios generalmente aceptados en México y con base en dicho sistema entregar a la Secretaría la información conforme a los lineamientos que se señalan en el Anexo [19].

5.6. Sin perjuicio de lo señalado en las condiciones marcadas con los numerales **5.5.** y **5.7.**, el Asignatario presentará a la Secretaría la información estadística periódica descrita en el Anexo [20], en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

5.7. Verificación. De conformidad con el artículo 57 de la Ley, la Secretaría y la Agencia en el marco de sus atribuciones, verificarán el cumplimiento de la Ley, el Reglamento, la presente Asignación y demás disposiciones aplicables en los términos que legalmente procedan.

El Asignatario conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o la que la sustituya, se obliga a brindar todas las facilidades a los verificadores de la Secretaría, de la Agencia o de las unidades de verificación autorizadas en sus instalaciones, a transportarlos en sus Equipos Ferroviarios para que realicen la verificación, y en general, a otorgarles todas las facilidades para estos fines de conformidad con la Ley, el Reglamento y demás disposiciones vigentes.

Asimismo, el Asignatario se obliga a otorgar a la Secretaría y a la Agencia la información que éstas le requieran con el fin de verificar documentalmente y en sitio el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de esta Asignación.

El Asignatario cubrirá las cuotas que correspondan conforme lo señalado en la Ley Federal de Derechos por concepto de verificación, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 223 del Reglamento.

5.8. Aportaciones al Fondo. El Asignatario se obliga a realizar las aportaciones al Fondo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 Bis, 31 Ter y 31 Quáter de la Ley y sus reglas de operación.

Capítulo VI

Vigencia y terminación

6.1. Vigencia. La vigencia de esta Asignación será de cincuenta años, contados a partir del día siguiente de la fecha de su firma.

6.2. Modificación de condiciones. Las condiciones establecidas en la presente Asignación podrán revisarse y modificarse por acuerdo entre la Secretaría y el Asignatario, conforme a la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

6.3. Terminación. La presente Asignación terminará por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 20 de la Ley.

6.4. Revocación. Esta Asignación podrá ser revocada por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 21 de la Ley.

6.5. Reversión. Al término de esta Asignación, cualquiera que sea su causa, la Vía Férrea que construya el Asignatario y los bienes que forman parte de la misma, revertirán a la Nación en buen estado operativo, igual o superior al que le fueron otorgados, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas respectivas y sin costo alguno para el Gobierno Federal, así como todas las obras y mejoras realizadas por el Asignatario, y que se encuentren adheridas a los mismos, con el solo deterioro natural, moderado y derivado del uso adecuado, por lo que, en caso contrario, el Asignatario efectuará, por su cuenta, las reparaciones que se requieran en el momento de la devolución, o en su defecto, indemnizará al Gobierno Federal por los desperfectos que hubieran sufrido la Vía Férrea o los bienes con motivo de un uso inadecuado, o como consecuencia de su deficiente o inapropiado mantenimiento.

6.6. Derecho de preferencia. En caso de terminación o revocación, parcial o total, de la presente Asignación y hasta noventa días posteriores a dicha terminación, si el Asignatario pretende enajenar, en uno o en una sucesión de actos, del inventario del equipo ferroviario, considerado en su número, más del quince por ciento del equipo tractivo, más del quince por ciento del equipo de arrastre o más del quince por ciento del equipo de trabajo, el Gobierno Federal tendrá derecho de preferencia respecto de cualquier tercero, en igualdad de condiciones, siempre que no existan otros concesionarios o asignatarios con capacidad y derecho para prestar el servicio y el equipo y demás bienes señalados sean indispensables para que la Secretaría continúe prestando el mismo.

La Secretaría resolverá lo conducente dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de que el Asignatario le notifique su decisión de enajenar los bienes citados. Transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría emita resolución, se entenderá que, por lo que se refiere a dichos bienes, ha renunciado a ejercer el derecho de preferencia.

6.7. Promesa de arrendamiento. En caso de terminación anticipada o revocación parcial o total de la Asignación, el Asignatario se obliga a celebrar un contrato de arrendamiento con la Secretaría respecto de los bienes de su propiedad afectos al servicio y operación de la Vía Férrea. Dicha obligación estará vigente durante los cuatro meses siguientes al término o revocación de la Asignación.

La vigencia del contrato de arrendamiento será de por lo menos un año y renovable automáticamente por periodos iguales y hasta por cinco años. El monto de la renta será determinado a juicio de peritos, uno nombrado por el Asignatario, otro por el Gobierno Federal y en caso de discrepancia por un tercero en discordia, nombrado por ambos peritos. En caso de que el Asignatario no nombre perito, o éste no se pronuncie, se entenderá que renuncia a su derecho de nombrarlo y acepta de manera incondicional el dictamen que emita el perito nombrado por la Secretaría.

6.8. Permisos y trámites ante la Secretaría. El Asignatario contará con los plazos previstos en esta Asignación, a partir del inicio de su vigencia, para obtener todos los registros, permisos y autorizaciones, contemplados en la Ley y el Reglamento, necesarios para la realización de las actividades objeto de esta Asignación, salvo por lo que se refiere a lo dispuesto en los artículos 40, 46 segundo párrafo y 50 último párrafo de la Ley, relativos a la licencia federal ferroviaria con la que debe contar el personal que opere o auxilie en la operación del equipo ferroviario, registro de tarifas y contratación de seguros, respectivamente, los cuales deberán obtenerse previo al inicio de la realización de las actividades objeto de la presente Asignación.

El Asignatario contará con el apoyo de la Secretaría para la obtención de los registros, permisos y autorizaciones señalados en el párrafo anterior, en el entendido de que deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.

6.9. Tribunales competentes. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de la presente Asignación, salvo lo que administrativamente corresponde resolver a la Secretaría, el Asignatario conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que ambas partes renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

6.10. Notificaciones. El Asignatario se obliga a informar por escrito a la Secretaría de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente título, en el entendido de que en caso de omisión las notificaciones surtirán efectos en el domicilio señalado en el capítulo de antecedentes.

6.11. Publicación. El Asignatario deberá tramitar, a su costa, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Asignación, sin sus Anexos, en un plazo que no exceda de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Los Anexos referidos en la presente Asignación forman parte integrante de la misma.

La firma del presente Título de Asignación por parte del Asignatario implica su aceptación a todas y cada una de las condiciones establecidas en el mismo.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de abril de 2020.- Por la Secretaría: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Javier Jiménez Espriú**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Transporte, **Carlos Alfonso Morán Moguel**.- Rúbrica.- El Asignatario: la Apoderada General de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., **Gabriela García Reyna**.- Rúbrica.- El Apoderado General de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., **Alejandro Varela Arellano**.- Rúbrica.

ANEXOS

Anexo [1]: Descripción de la vía Férrea Asignada.

Anexo [2]: Especificación de los bienes de la Vía Férrea asignada.

Anexo [3]: Superficies que se excluyen de la Asignación. Proyecto Ejecutivo.

Anexo [4]: Derechos de arrastre y derechos de paso que el Asignatario tiene derecho a recibir.
Apéndice A: Cartas de derechos de paso en la vía troncal del Tren Maya.

Anexo [5]: Servicios Auxiliares.

Anexo [6]: Proyecto Ejecutivo.

Anexo [7]: Consideraciones generales de la ejecución de obras.

Anexo [8]: Especificaciones de la configuración, superficies, límites y rutas de la Vía Férrea-Cartas de vía.

Anexo [9]: Derecho de vía.

Anexo [10]: Indicadores de seguridad y eficiencia operativa.

Anexo [11]: Reglas de Operación; Términos de la prestación del Servicio público de Transporte Ferroviario de Pasajeros, así como de Carga.

Anexo [12]: Plan de Negocios.

Anexo [13]: Lineamientos para los programas de conservación y mantenimiento de la Vía Férrea, los bienes inmuebles y el equipo y subsistemas ferroviarios.

Anexo [14]: Responsabilidad en materia de protección al ambiente.

Anexo [15]: Comunidades aisladas.

Anexo [16]: Tarifas y reglas de aplicación.

Anexo [17]: Seguros.

Anexo [18]: Condiciones de operación y explotación de los Bienes Inmuebles.

Anexo [19]: Lineamientos de información contable expedidos por la Secretaría.

Anexo [20]: Información periódica que el Asignatario deberá entregar a la Secretaría.

(R.- 494603)

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO-AFASPE-EDOMEX/2020

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 08 de diciembre de 2011, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 22 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2 y 35 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2017, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 6 y 7 fracciones V, XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política estatal en materia de salud y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2017, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 6 fracciones II, VIII, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.

3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, en términos del artículo 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) 2.4, 2.5, 2.5 bis y 2.16 del Código Administrativo del Estado de México y relativos, y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13o. de la Ley General de Salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente Número 1009 Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, Código Postal 50070.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Especifico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos) | | |
|---|--|-----------------------------------|---|-------------------|---------------------|
| | | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | P018, U008 | 4,730,122.05 | 0.00 | 4,730,122.05 |
| 1 | Determinantes Personales | U008 | 2,259,747.61 | 0.00 | 2,259,747.61 |
| 2 | Mercadotecnia Social en Salud | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Determinantes Colectivos | P018, U008 | 1,277,706.44 | 0.00 | 1,277,706.44 |
| 4 | Capacitación | P018, U008 | 1,083,668.00 | 0.00 | 1,083,668.00 |
| 5 | Intersectorialidad | P018, U008 | 109,000.00 | 0.00 | 109,000.00 |
| 6 | Evaluación | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 4,730,122.05 | 0.00 | 4,730,122.05 |

| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | |
|--|---|------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | Salud Mental y Adicciones | P018 | 1,492,591.24 | 0.00 | 1,492,591.24 |
| | 1 | Salud Mental | P018 | 1,492,591.24 | 0.00 |
| | 2 | Adicciones | | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 1,492,591.24 | 0.00 | 1,492,591.24 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | |
| 1 | Atención a Emergencias en Salud | U009 | 983,729.00 | 0.00 | 983,729.00 |
| | 1 | Urgencias | U009 | 313,446.00 | 0.00 |
| | 2 | Monitoreo | U009 | 670,283.00 | 0.00 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | P018, U009 | 547,562.50 | 29,499.00 | 577,061.50 |
| Subtotal | | | 1,531,291.50 | 29,499.00 | 1,560,790.50 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | P016 | 0.00 | 10,258,838.66 | 10,258,838.66 |
| 2 | Virus de la Hepatitis C | P016 | 482,214.72 | 0.00 | 482,214.72 |
| Subtotal | | | 482,214.72 | 10,258,838.66 | 10,741,053.38 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | |
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | P020 | 34,423,700.48 | 24,328,605.10 | 58,752,305.58 |
| | 1 | SSR para Adolescentes | P020 | 2,193,908.70 | 0.00 |
| | 2 | PF y Anticoncepción | P020 | 3,854,514.41 | 0.00 |
| | 3 | Salud Materna | P020 | 6,392,868.30 | 21,872,362.50 |
| | 4 | Salud Perinatal | P020 | 18,066,774.07 | 0.00 |
| | 5 | Aborto Seguro | P020 | 265,000.00 | 0.00 |
| | 6 | Violencia de Género | P020 | 3,650,635.00 | 2,456,242.60 |
| 2 | Cáncer | P020 | 6,834,260.15 | 0.00 | 6,834,260.15 |
| 3 | Igualdad de Género | P020 | 693,657.58 | 0.00 | 693,657.58 |
| Subtotal | | | 41,951,618.20 | 24,328,605.10 | 66,280,223.30 |
| O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | |
| 1 | Atención de la Zoonosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | U009 | 1,081,678.65 | 6,091,670.69 | 7,173,349.34 |
| | 1 | Paludismo | U009 | 75,920.90 | 0.00 |
| | 2 | Enfermedad de Chagas | U009 | 65,745.00 | 72,000.00 |
| | 3 | Leishmaniasis | | 0.00 | 0.00 |
| | 4 | Intoxicación por artrópodos | U009 | 65,745.00 | 0.00 |
| | 5 | Dengue | U009 | 874,267.75 | 6,019,670.69 |
| | 6 | Vigilancia Post Oncocercosis | | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | P018, U009 | 0.00 | 129,506.06 | 129,506.06 |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | U009 | 0.00 | 14,860.00 | 14,860.00 |

| | | | | | |
|---|--|------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 6 | Enfermedades Cardiometabólicas | U008 | 7,655,799.06 | 0.00 | 7,655,799.06 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | U008 | 50,000.00 | 0.00 | 50,000.00 |
| 8 | Salud Bucal | U009 | 60,736.72 | 0.00 | 60,736.72 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | U009 | 94,835.73 | 19,734.00 | 114,569.73 |
| Subtotal | | | 8,943,050.16 | 6,255,770.75 | 15,198,820.91 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | E036 | 1,084,959.32 | 377,346,106.90 | 378,431,066.22 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | P018 | 100,851.53 | 0.00 | 100,851.53 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | P018 | 148,382.19 | 0.00 | 148,382.19 |
| 4 | Cáncer de infancia y adolescencia | P018 | 51,835.50 | 0.00 | 51,835.50 |
| Subtotal | | | 1,386,028.53 | 377,346,106.90 | 378,732,135.43 |
| Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD" | | | 60,516,916.40 | 418,218,820.41 | 478,735,736.81 |

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$478,735,736.81 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$60,516,916.40 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 40/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a el Secretaría de Salud del Estado de México.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en a aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$418,218,820.41 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 41/100 M.N), serán entregados directamente a el Secretaría de Salud del Estado de México.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a “LOS PROGRAMAS” señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a la disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de el Secretaría de Salud del Estado de México, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de el Secretaría de Salud del Estado de México y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2020.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de el Secretaría de Salud del Estado de México, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de el Secretaría de Salud del Estado de México, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de el Secretaría de Salud del Estado de México, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2020,, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de el Secretaría de Salud del Estado de México de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de el Secretaría de Salud del Estado de México.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a el Secretaría de Salud del Estado de México de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las unidades administrativas y órganos desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Octava del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2021, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Emitir, a través del SIAFFASPE, el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que la "LA ENTIDAD", haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 30 de junio de 2020.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero de dos mil veinte.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
| 1 | Dr. Hugo López Gatell Ramírez | Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud |
| 2 | Dr. Ricardo Cortés Alcalá | Director General de Promoción de la Salud |
| 3 | Dr. José Luis Alomía Zegarra | Director General de Epidemiología |
| 4 | Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez | Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental |
| 5 | Dra. Karla Berdichevsky Feldman | Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva |
| 6 | Dr. Ruy López Ridaura | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 7 | Dra. Alethse De La Torre Rosas | Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA |
| 8 | M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy | Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

| | | |
|---|---------------------------------|---|
| 1 | Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas | Secretario de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México |
| 2 | Mtro. Rodrigo Jarque Lira | Secretario de Finanzas |

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-1-M1C026P-0000065-E-X-V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT-183/2019

Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO
Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-014/2018

Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-010/2018

Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca de Lerdo, México

a 16 de septiembre de 2017

C. GABRIEL JAIME O´SHEA CUEVAS

PRESENTE

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el párrafo tercero del artículo 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

**Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud
del Estado de México**

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Rúbrica.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza

Gobernador Constitucional

del Estado de México

Rúbrica.

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero

Secretario General de Gobierno

Rúbrica.

Lic. Rodrigo Jarque Lira

Secretario de Finanzas

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca de Lerdo, México
a 16 de septiembre de 2017

C. RODRIGO JARQUE LIRA

PRESENTE

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Secretario de Finanzas

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Rúbrica.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza

Gobernador Constitucional
del Estado de México

Rúbrica.

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|----------------|--|-------------------------------|--|-------------|---------------------|
| | | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | | CASSCO | CAUSES | |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | | 4,730,122.05 | 0.00 | 4,730,122.05 |
| | 1 | Determinantes Personales | 2,259,747.61 | 0.00 | 2,259,747.61 |
| | 2 | Mercadotecnia Social en Salud | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 3 | Determinantes Colectivos | 1,277,706.44 | 0.00 | 1,277,706.44 |
| | 4 | Capacitación | 1,083,668.00 | 0.00 | 1,083,668.00 |
| | 5 | Intersectorialidad | 109,000.00 | 0.00 | 109,000.00 |
| | 6 | Evaluación | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | | | 4,730,122.05 | 0.00 | 4,730,122.05 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|----------------|-------------------------------|--------------|--|---------------------|---------------------|
| | | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | | CASSCO | CAUSES | |
| 1 | Salud Mental y Adicciones | | 0.00 | 1,492,591.24 | 1,492,591.24 |
| | 1 | Salud Mental | 0.00 | 1,492,591.24 | 1,492,591.24 |
| | 2 | Adicciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | | | 0.00 | 1,492,591.24 | 1,492,591.24 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|----------------|---------------------------------|-----------|--|-------------|---------------------|
| | | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | | CASSCO | CAUSES | |
| 1 | Atención a Emergencias en Salud | | 983,729.00 | 0.00 | 983,729.00 |
| | 1 | Urgencias | 313,446.00 | 0.00 | 313,446.00 |
| | 2 | Monitoreo | 670,283.00 | 0.00 | 670,283.00 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | | 547,562.50 | 0.00 | 547,562.50 |
| TOTALES | | | 1,531,291.50 | 0.00 | 1,531,291.50 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|----------------|--|--|--|-------------|-------------------|
| | | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | | CASSCO | CAUSES | |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Virus de la Hepatitis C | | 482,214.72 | 0.00 | 482,214.72 |
| TOTALES | | | 482,214.72 | 0.00 | 482,214.72 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|----------------|-------------------------------|--|----------------------|----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | |
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | 2,303,908.70 | 32,119,791.78 | 34,423,700.48 |
| | 1 SSR para Adolescentes | 2,038,908.70 | 155,000.00 | 2,193,908.70 |
| | 2 PF y Anticoncepción | 0.00 | 3,854,514.41 | 3,854,514.41 |
| | 3 Salud Materna | 0.00 | 6,392,868.30 | 6,392,868.30 |
| | 4 Salud Perinatal | 0.00 | 18,066,774.07 | 18,066,774.07 |
| | 5 Aborto Seguro | 265,000.00 | 0.00 | 265,000.00 |
| | 6 Violencia de Género | 0.00 | 3,650,635.00 | 3,650,635.00 |
| 2 | Cáncer | 0.00 | 6,834,260.15 | 6,834,260.15 |
| 3 | Igualdad de Género | 693,657.58 | 0.00 | 693,657.58 |
| TOTALES | | 2,997,566.28 | 38,954,051.93 | 41,951,618.20 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|----------------|---|--|---------------------|---------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | |
| 1 | Atención de la Zoonosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | 1,081,678.65 | 0.00 | 1,081,678.65 |
| | 1 Paludismo | 75,920.90 | 0.00 | 75,920.90 |
| | 2 Enfermedad de Chagas | 65,745.00 | 0.00 | 65,745.00 |
| | 3 Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 4 Intoxicación por artrópodos | 65,745.00 | 0.00 | 65,745.00 |
| | 5 Dengue | 874,267.75 | 0.00 | 874,267.75 |
| | 6 Vigilancia Post Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 0.00 | 7,655,799.06 | 7,655,799.06 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 50,000.00 | 0.00 | 50,000.00 |
| 8 | Salud Bucal | 60,736.72 | 0.00 | 60,736.72 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 94,835.73 | 0.00 | 94,835.73 |
| TOTALES | | 1,287,251.10 | 7,655,799.06 | 8,943,050.16 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|----------------|--|--|---------------------|---------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 0.00 | 1,084,959.32 | 1,084,959.32 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 0.00 | 100,851.53 | 100,851.53 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 0.00 | 148,382.19 | 148,382.19 |
| 4 | Cáncer de infancia y adolescencia | 0.00 | 51,835.50 | 51,835.50 |
| TOTALES | | 0.00 | 1,386,028.53 | 1,386,028.53 |

GRAN TOTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|-----|-------------------------------|--|----------------------|----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | |
| | | 11,028,445.65 | 49,488,470.76 | 60,516,916.40 |

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|---------------------|
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | |
| | 1.1 Determinantes Personales | |
| | Febrero | 2,259,747.61 |
| | Subtotal de ministraciones | 2,259,747.61 |
| | U008 / OB010 | 2,259,747.61 |
| | Subtotal de programas institucionales | 2,259,747.61 |
| | 1.2 Mercadotecnia Social en Salud | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | 1.3 Determinantes Colectivos | |
| | Febrero | 1,277,706.44 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,277,706.44 |
| | P018 / CS010 | 11,234.04 |
| | U008 / OB010 | 1,266,472.40 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,277,706.44 |
| | 1.4 Capacitación | |
| | Febrero | 1,083,668.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,083,668.00 |
| | P018 / CS010 | 1,042,498.00 |
| | U008 / OB010 | 41,170.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,083,668.00 |
| | 1.5 Intersectorialidad | |
| | Febrero | 109,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 109,000.00 |
| | P018 / CS010 | 9,000.00 |
| | U008 / OB010 | 100,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 109,000.00 |
| | 1.6 Evaluación | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Total Programa | 4,730,122.05 |
| | Total | 4,730,122.05 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---------------------------------------|---------------------|
| 1 | Salud Mental y Adicciones | |
| | 1.1 Salud Mental | |
| | Febrero | 1,492,591.24 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,492,591.24 |
| | P018 / SSM30 | 1,492,591.24 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,492,591.24 |
| | 1.2 Adicciones | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Total Programa | 1,492,591.24 |
| | Total | 1,492,591.24 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---------------------------------------|---------------------|
| 1 | Atención a Emergencias en Salud | |
| | 1.1 Urgencias | |
| | Febrero | 313,446.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 313,446.00 |
| | U009 / EE200 | 313,446.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 313,446.00 |
| | 1.2 Monitoreo | |
| | Febrero | 670,283.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 670,283.00 |
| | U009 / EE200 | 670,283.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 670,283.00 |
| | Total Programa | 983,729.00 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | |
| | Febrero | 547,562.50 |
| | Subtotal de ministraciones | 547,562.50 |
| | U009 / EE210 | 547,562.50 |
| | Subtotal de programas institucionales | 547,562.50 |
| | Total | 1,531,291.50 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|-------------------|
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 2 | Virus de la Hepatitis C | |
| | Febrero | 482,214.72 |
| | Subtotal de ministraciones | 482,214.72 |
| | P016 / VH020 | 482,214.72 |
| | Subtotal de programas institucionales | 482,214.72 |
| | Total | 482,214.72 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---------------------------------------|---------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | |
| | 1.1 SSR para Adolescentes | |
| | Febrero | 2,193,908.70 |
| | Subtotal de ministraciones | 2,193,908.70 |
| | P020 / SR010 | 2,193,908.70 |
| | Subtotal de programas institucionales | 2,193,908.70 |
| | 1.2 PF y Anticoncepción | |
| | Febrero | 3,854,514.41 |
| | Subtotal de ministraciones | 3,854,514.41 |
| | P020 / SR020 | 3,854,514.41 |
| | Subtotal de programas institucionales | 3,854,514.41 |
| | 1.3 Salud Materna | |
| | Febrero | 6,392,868.30 |
| | Subtotal de ministraciones | 6,392,868.30 |
| | P020 / AP010 | 6,392,868.30 |
| | Subtotal de programas institucionales | 6,392,868.30 |
| | 1.4 Salud Perinatal | |
| | Febrero | 18,066,774.07 |
| | Subtotal de ministraciones | 18,066,774.07 |
| | P020 / AP010 | 18,066,774.07 |
| | Subtotal de programas institucionales | 18,066,774.07 |
| | 1.5 Aborto Seguro | |
| | Febrero | 265,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 265,000.00 |
| | P020 / MJ030 | 265,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 265,000.00 |

| | | |
|---------------------------------------|--------------------|----------------------|
| 1.6 Violencia de Género | | |
| Febrero | | 3,650,635.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 3,650,635.00 |
| P020 / MJ030 | | 3,650,635.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 3,650,635.00 |
| Total Programa | | 34,423,700.48 |
| | | |
| 2 | Cáncer | |
| Febrero | | 6,834,260.15 |
| Subtotal de ministraciones | | 6,834,260.15 |
| P020 / CC010 | | 6,834,260.15 |
| Subtotal de programas institucionales | | 6,834,260.15 |
| | | |
| 3 | Igualdad de Género | |
| Febrero | | 693,657.58 |
| Subtotal de ministraciones | | 693,657.58 |
| P020 / MJ040 | | 693,657.58 |
| Subtotal de programas institucionales | | 693,657.58 |
| Total | | 41,951,618.20 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|---------------------------------------|---|-----------|
| 1 | Atención de la Zoonosis | |
| Febrero | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| | | |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | |
| 2.1 Paludismo | | |
| Febrero | | 75,920.90 |
| Subtotal de ministraciones | | 75,920.90 |
| U009 / EE020 | | 75,920.90 |
| Subtotal de programas institucionales | | 75,920.90 |
| | | |
| 2.2 Enfermedad de Chagas | | |
| Febrero | | 65,745.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 65,745.00 |
| U009 / EE020 | | 65,745.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 65,745.00 |
| | | |
| 2.3 Leishmaniasis | | |
| Febrero | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| 2.4 Intoxicación por antrópodos | | |
| Febrero | | 65,745.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 65,745.00 |
| U009 / EE020 | | 65,745.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 65,745.00 |
| 2.5 Dengue | | |
| Febrero | | 874,267.75 |
| Subtotal de ministraciones | | 874,267.75 |
| U009 / EE020 | | 874,267.75 |
| Subtotal de programas institucionales | | 874,267.75 |
| 2.6 Vigilancia Post Oncocercosis | | |
| Febrero | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| Total Programa | | 1,081,678.65 |
| | | |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | |
| Febrero | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| | | |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | |
| Febrero | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| | | |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | |
| Febrero | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| | | |
| 6 | Enfermedades Cardiometabólicas | |
| Febrero | | 7,655,799.06 |
| Subtotal de ministraciones | | 7,655,799.06 |
| U008 / OB010 | | 7,655,799.06 |
| Subtotal de programas institucionales | | 7,655,799.06 |
| | | |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | |
| Febrero | | 50,000.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 50,000.00 |
| U008 / OB010 | | 50,000.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 50,000.00 |
| | | |
| 8 | Salud Bucal | |
| Febrero | | 60,736.72 |
| Subtotal de ministraciones | | 60,736.72 |
| U009 / EE060 | | 60,736.72 |
| Subtotal de programas institucionales | | 60,736.72 |

| | | |
|---|--|---------------------|
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | |
| | Febrero | 94,835.73 |
| | Subtotal de ministraciones | 94,835.73 |
| | U009 / EE010 | 94,835.73 |
| | Subtotal de programas institucionales | 94,835.73 |
| | | |
| | Total | 8,943,050.16 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|----------------------|
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | |
| | Febrero | 1,084,959.32 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,084,959.32 |
| | E036 / VA010 | 1,084,959.32 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,084,959.32 |
| | | |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | |
| | Febrero | 100,851.53 |
| | Subtotal de ministraciones | 100,851.53 |
| | P018 / IA010 | 100,851.53 |
| | Subtotal de programas institucionales | 100,851.53 |
| | | |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | |
| | Febrero | 148,382.19 |
| | Subtotal de ministraciones | 148,382.19 |
| | P018 / IA030 | 148,382.19 |
| | Subtotal de programas institucionales | 148,382.19 |
| | | |
| 4 | Cáncer de infancia y adolescencia | |
| | Febrero | 51,835.50 |
| | Subtotal de ministraciones | 51,835.50 |
| | P018 / CC030 | 51,835.50 |
| | Subtotal de programas institucionales | 51,835.50 |
| | | |
| | Total | 1,386,028.53 |
| | | |
| | Gran total | 60,516,916.40 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | | | | | | | |
| 1 | Determinantes Personales | 2.1.1 | Proceso | Total de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad | Total de población nacional que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud | 80 | El indicador mide la cobertura que se alcanza de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad | 80 |
| 1 | Determinantes Personales | 3.1.1 | Proceso | Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas | Total de mediciones de determinantes de la salud programadas | 80 | El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados | 80 |
| 1 | Determinantes Personales | 3.2.1 | Proceso | Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud | Total de población nacional | 40 | El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo | 40 |
| 1 | Determinantes Personales | 3.3.1 | Proceso | Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico | Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI | 80 | El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico | 80 |
| 1 | Determinantes Personales | 4.1.1 | Resultado | Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud | Número total de escuelas públicas preescolares y primarias | 20 | Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud" | 20 |
| 2 | Mercadotecnia Social en Salud | 1.1.1 | Proceso | Número de materiales educativos realizados y difundidos | No aplica | 1,200 | Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población | 30 |
| 3 | Determinantes Colectivos | 3.1.1 | Proceso | Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación | Número total de municipios | 26 | Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local. | 33 |
| 3 | Determinantes Colectivos | 4.1.1 | Resultado | Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables | Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud | 100 | Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud. | 100 |
| 3 | Determinantes Colectivos | 4.1.2 | Proceso | Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública | No aplica | 32 | Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública | 1 |
| 4 | Capacitación | 1.1.1 | Proceso | Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia | Total del persona de salud que cursaron la capacitación | 100 | Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------|-------|---------|--|---|-----|---|-----|
| 4 | Capacitación | 1.2.2 | Proceso | Agentes de salud capacitados en temas de salud pública | Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública | 100 | Agentes de salud capacitados en temas de salud pública | 100 |
| 4 | Capacitación | 1.2.3 | Proceso | Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública | Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública | 100 | Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública | 100 |
| 5 | Intersectorialidad | 1.1.1 | Proceso | Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial | No aplica | 50 | Mide el número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial | 1 |
| 5 | Intersectorialidad | 2.1.1 | Proceso | Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo | No aplica | 96 | Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informe de grupo intersectorial e informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud) | 5 |
| 5 | Intersectorialidad | 3.1.1 | Proceso | Número de alianzas | Total de alianzas planeadas | 100 | El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable | 100 |
| 5 | Intersectorialidad | 4.1.1 | Proceso | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría | Total de Municipios Prioritarios (197) | 80 | La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría. La acción estratégica de alcoholimetría promueve su implementación en municipios prioritarios, conforme a las estadísticas respecto a la ocurrencia de lesiones de causa externa relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas en el tránsito | 80 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---------------------------|--------|-------------------|---|-------------|--------------|--|--------------|
| 1 | Salud Mental y Adicciones | | | | | | | |
| 1 | Salud Mental | 1.1.1 | Resultado | Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud. | No aplica | 20,024 | Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud. | 5,455 |
| 1 | Salud Mental | 3.1.2 | Resultado | Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud. | No aplica | 28,654 | Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna. | 5,455 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---------------------------------|--------|-------------------|---|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Atención a Emergencias en Salud | | | | | | | |
| 1 | Urgencias | 1.1.1 | Proceso | Número de UIES en operación en el año | Número de UIES programadas por año | 90 | UIES en operación bajo la normatividad establecida. | 90 |
| 1 | Urgencias | 2.1.1 | Proceso | Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación. | Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año | 90 | Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida. | 90 |
| 1 | Urgencias | 3.5.1 | Proceso | Número de Capacitaciones Estatales Realizadas | Número de Capacitaciones Estatales programadas | 100 | Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal | 100 |
| 1 | Urgencias | 4.1.1 | Proceso | Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. (32 entidades) | Entidades federativas programadas para operar de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria | 90 | Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. | 90 |
| 1 | Urgencias | 5.2.1 | Proceso | Supervisiones realizadas | Supervisiones Programadas | 100 | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales. | 100 |
| 2 | Monitoreo | 1.1.1 | Proceso | Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas. | Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar | 90 | Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas. | 90 |
| 2 | Monitoreo | 1.1.2 | Proceso | Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial. | Número de reportes de información epidemiológicos programados | 100 | Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados | 100 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | 1.1.1 | Proceso | Número de supervisiones realizadas a los diagnósticos del Marco Analítico | Número de supervisiones programados a los diagnósticos del Marco Analítico | 100 | Porcentaje de supervisiones realizadas a los diagnósticos del marco analítico | 100 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | 1.2.1 | Proceso | Índice de Desempeño alcanzado por el LESP | Índice de Desempeño programado por el LESP | 100 | Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP | 100 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | 2.1.2 | Proceso | Número de muestras procesadas del Marco Analítico por el LESP | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico por el LESP | 100 | Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico | 100 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | 2.1.3 | Proceso | Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico | 100 | Porcentaje de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico | 100 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | 3.1.1 | Proceso | Número de eventos de capacitación realizados | Número de eventos de capacitación programados | 100 | Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública | 100 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.3.1 | Proceso | Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS. | Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS. | 100 | Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%. | 100 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.9.1 | Proceso | Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral. | No aplica | 112 | Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud. | 112 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1 | Proceso | Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la Secretaría de Salud. | Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud. | 100 | Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación . | 100 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 8.10.1 | Proceso | Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud. | Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud. | 100 | Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación. | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|--|--------|-----------|---|--|-----|--|-----|
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 11.6.1 | Proceso | Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud. | Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa). | 100 | Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). | 100 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 12.3.1 | Resultado | Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml). | Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral. | 90 | Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud. | 90 |
| 2 | Virus de la Hepatitis C | 5.2.1 | Proceso | Personas diagnosticadas con VHC. | Estimación de personas con VHC. | 100 | Se refiere a la proporción de personas que son diagnosticadas con el VHC, respecto de la estimación de personas con esta infección. | 100 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------|--------|-------------------|---|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | | | | | | | |
| 1 | SSR para Adolescentes | 1.1.1 | Proceso | Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos. | No aplica | 52 | Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos. | 1 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 1.2.1 | Estructura | Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva | No aplica | 3,580 | Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos. | 150 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 1.3.1 | Proceso | Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos | Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados | 80 | Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación. | 80 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 1.4.1 | Proceso | Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables | No aplica | 195,745 | Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables | 28,107 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.1.1 | Estructura | Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes. | No aplica | 4,650 | Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual. | 120 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------|-------|------------|---|---|-----------|--|---------|
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.2.1 | Estructura | Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes. | No aplica | 4,660 | Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes. | 100 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.4.1 | Estructura | Total de servicios amigables nuevos durante el periodo | No aplica | 125 | Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud | 5 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 3.2.1 | Resultado | Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico | Mujeres adolescentes con evento obstétrico | 80 | Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón. | 84 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 3.3.1 | Proceso | Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal | No aplica | 65 | Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud | 2 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.1.1 | Resultado | Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud | No aplica | 4,751,540 | Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud | 792,048 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.4.1 | Proceso | Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio | No aplica | 335,282 | Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento. | 39,514 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.6.1 | Estructura | Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales). | No aplica | 115 | Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico. | 4 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.7.1 | Resultado | Vasectomías realizadas | No aplica | 14,476 | Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud | 1,356 |
| 3 | Salud Materna | 1.1.1 | Proceso | Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas | No aplica | 32 | Número de campañas de promoción de atención a la salud materna | 1 |
| 3 | Salud Materna | 1.2.1 | Proceso | Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales | Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales | 100 | Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales | 100 |
| 3 | Salud Materna | 2.1.1 | Resultado | Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros | Total de entidades federativas | 100 | Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma. | 100 |
| 3 | Salud Materna | 2.3.1 | Proceso | Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre | Total de consultas de control prenatal de primera vez | 60 | Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre | 60 |

| | | | | | | | | |
|---|---------------------|-------|------------|--|---|-----|--|-----|
| 3 | Salud Materna | 2.4.1 | Resultado | Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis | Total de mujeres embarazadas en control prenatal | 90 | Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis que se atienden en las unidades médicas | 90 |
| 3 | Salud Materna | 2.6.1 | Resultado | Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado | Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000. | 30 | Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable | 24 |
| 4 | Salud Perinatal | 1.1.1 | Proceso | Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado | Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100. | 5 | Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados | 5 |
| 4 | Salud Perinatal | 1.2.1 | Proceso | Total de mujeres donadoras de leche humana | Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana | 20 | Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana | 20 |
| 4 | Salud Perinatal | 2.3.1 | Proceso | Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal. | Total de nacidos vivos registrados | 100 | Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida. | 100 |
| 4 | Salud Perinatal | 3.2.1 | Estructura | Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal | Total de nacidos vivos registrados | 100 | Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal | 100 |
| 5 | Aborto Seguro | 1.1.1 | Resultado | Número de campañas realizadas | No aplica | 32 | Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil | 1 |
| 5 | Aborto Seguro | 1.2.1 | Resultado | Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional | Total de entidades federativas | 32 | Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional | 1 |
| 5 | Aborto Seguro | 2.1.1 | Resultado | Número de capacitaciones realizadas al personal de salud | No aplica | 32 | Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud | 1 |
| 5 | Aborto Seguro | 2.3.1 | Resultado | Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro | No aplica | 32 | Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro | 1 |
| 5 | Aborto Seguro | 2.5.1 | Resultado | Número de capacitaciones realizadas al personal de salud | No aplica | 32 | Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro | 1 |
| 6 | Violencia de Género | 1.1.1 | Resultado | Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia | No aplica | 128 | Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia | 4 |
| 6 | Violencia de Género | 1.2.1 | Resultado | Capacitaciones realizadas | No aplica | 64 | Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género | 2 |
| 6 | Violencia de Género | 1.3.1 | Resultado | Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria | No aplica | 32 | Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud | 1 |

| | | | | | | | | |
|---|---------------------|-------|-----------|---|--|-------|--|-----|
| 6 | Violencia de Género | 2.1.1 | Resultado | Personal de salud capacitado | Personal de salud programado a capacitar | 100 | Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia | 100 |
| 6 | Violencia de Género | 2.3.1 | Resultado | Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH | Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud | 100 | Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH | 100 |
| 6 | Violencia de Género | 2.4.1 | Resultado | Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados | Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia | 100 | Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia | 100 |
| 6 | Violencia de Género | 2.6.1 | Resultado | Personal de salud capacitado | Personal de salud programado a capacitar | 100 | Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica | 100 |
| 2 | Cáncer | 2.1.3 | Resultado | Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años | Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa | 50 | Cobertura de tamizaje con prueba de VPH | 32 |
| 2 | Cáncer | 2.1.4 | Resultado | Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS | Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacits | 70 | Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH | 70 |
| 2 | Cáncer | 2.1.5 | Resultado | Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar | Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa. | 24 | Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas | 24 |
| 2 | Cáncer | 2.1.6 | Resultado | Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años. | Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa. | 31 | Cobertura de tamizaje con mastografía | 31 |
| 2 | Cáncer | 2.1.7 | Resultado | Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años | Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa | 31 | Cobertura de tamizaje con citología cervical | 31 |
| 2 | Cáncer | 2.1.8 | Resultado | Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente) | Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural | 31 | Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural | 31 |
| 2 | Cáncer | 2.3.1 | Proceso | Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica | Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva | 80 | Porcentaje de casos con evaluación colposcópica | 80 |
| 2 | Cáncer | 2.3.2 | Resultado | Casos tratados en clínicas de colposcopia | Total de casos con LEIAG | 80 | Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG | 80 |
| 2 | Cáncer | 2.3.3 | Resultado | Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica | Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 | 95 | Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica | 95 |
| 2 | Cáncer | 3.1.1 | Resultado | Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico | Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino | 85 | Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico | 85 |
| 2 | Cáncer | 3.1.3 | Proceso | Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico | No aplica | 1,600 | Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico | 50 |
| 2 | Cáncer | 3.1.4 | Resultado | Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional | Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama | 85 | Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico | 85 |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------|-------|------------|--|--|---------|---|-------|
| 2 | Cáncer | 4.1.1 | Proceso | Personal capacitado | No aplica | 3,200 | Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer | 100 |
| 2 | Cáncer | 4.2.4 | Estructura | No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente | Total de "sistemas de imagen" | 100 | Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes | 100 |
| 2 | Cáncer | 5.2.1 | Proceso | Número de muestras inadecuadas | Total de muestras tomadas | 10 | Porcentaje de citologías inadecuadas | 10 |
| 2 | Cáncer | 5.2.4 | Proceso | Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas | Recomendaciones emitidas en control de calidad | 85 | Porcentaje de recomendaciones atendidas | 85 |
| 3 | Igualdad de Género | 1.1.1 | Proceso | Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI | No aplica | 80,000 | Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI). | 1,320 |
| 3 | Igualdad de Género | 1.2.1 | Proceso | Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad | No aplica | 74 | Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad. | 2 |
| 3 | Igualdad de Género | 1.2.2 | Proceso | Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes | No aplica | 124,800 | Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes | 1,800 |
| 3 | Igualdad de Género | 1.4.2 | Proceso | Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados | No aplica | 1,280 | Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud | 40 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|-------------------------|--------|-------------------|---|--|--------------|--|--------------|
| 1 | Atención de la Zoonosis | 3.1.1 | Estructura | Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico | Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico | 11 | Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia | 11 |
| 1 | Atención de la Zoonosis | 3.2.1 | Proceso | Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo | Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo | 80 | Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo. | 90 |
| 1 | Atención de la Zoonosis | 3.3.1 | Proceso | Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo | Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo | 70 | Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo | 70 |
| 1 | Atención de la Zoonosis | 3.4.1 | Proceso | Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente | Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia | 1 | Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia. | 5 |

| | | | | | | | | |
|---|---|-------|------------|---|--|-----|--|-----|
| 1 | Atención de la Zoonosis | 7.1.1 | Estructura | Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico | Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico | 100 | Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico. | 100 |
| 1 | Atención de la Zoonosis | 7.1.2 | Proceso | Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica | Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica | 90 | Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica | 32 |
| 1 | Atención de la Zoonosis | 8.1.1 | Estructura | Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública | Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública | 100 | Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población | 100 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | | | | | | | |
| 1 | Paludismo | 1.1.1 | Proceso | Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género | Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo | 100 | Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género. | 50 |
| 1 | Paludismo | 2.1.1 | Proceso | Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo | Total de casos probables de paludismo reportados | 100 | Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica | 100 |
| 1 | Paludismo | 3.1.1 | Proceso | Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector | Total de localidades de riesgo existentes | 100 | Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos | 100 |
| 1 | Paludismo | 4.1.1 | Resultado | Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control. | Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos | 100 | Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos. | 100 |
| 1 | Paludismo | 8.1.1 | Proceso | Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas | Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas | 100 | Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente | 100 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 2.1.1 | Proceso | Numero de casas con acciones de manejo integral del vector | Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector | 100 | Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar. | 30 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 2.2.1 | Proceso | Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria. | Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias. | 100 | Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria . | 50 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 2.3.1 | Proceso | Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea. | Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea. | 90 | Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea. | 25 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------------|-------|---------|---|--|-----|--|----|
| 2 | Enfermedad de Chagas | 2.4.1 | Proceso | Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico | Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico | 100 | Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas | 25 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 2.5.1 | Proceso | Número de localidades con vigilancia entomológica | Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica | 100 | Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades. | 50 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 2.6.1 | Proceso | Número de capacitaciones realizadas | Número de capacitaciones programadas | 100 | Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia. | 50 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 4.1.1 | Proceso | Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi | Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias | 90 | Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi | 25 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 5.1.1 | Proceso | Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario | Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario | 90 | Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa. | 40 |
| 4 | Intoxicación por artrópodos | 1.1.1 | Proceso | Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física. | Número de Localidades Prioritarias | 100 | Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física. | 50 |
| 4 | Intoxicación por artrópodos | 1.2.1 | Proceso | Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar | Número de Localidades Prioritarias | 100 | Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias | 30 |
| 4 | Intoxicación por artrópodos | 2.2.1 | Proceso | Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente | Total de casos tratados | 100 | Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente | 50 |
| 4 | Intoxicación por artrópodos | 2.3.1 | Proceso | Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente | Total de casos tratados | 100 | Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente | 30 |
| 4 | Intoxicación por artrópodos | 2.4.1 | Proceso | Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente | Total de casos tratados | 100 | Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente | 50 |
| 4 | Intoxicación por artrópodos | 3.2.1 | Proceso | Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados. | Número de localidades prioritarias. | 100 | El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas. | 30 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|-----------|--|---|-----|---|-----|
| 5 | Dengue | 1.2.1 | Proceso | Número de Capacitaciones Realizadas | Número de Capacitaciones Programadas | 32 | Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes | 1 |
| 5 | Dengue | 3.1.1 | Proceso | Localidades Prioritarias con Ovitrapas | Número de Localidades Prioritarias | 100 | Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrapas en las Localidades Prioritarias | 3 |
| 5 | Dengue | 3.3.1 | Proceso | Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica | No aplica | 137 | Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias | 1 |
| 5 | Dengue | 6.3.1 | Proceso | Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas | No aplica | 30 | Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas | 1 |
| 5 | Dengue | 7.2.1 | Proceso | Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal | No aplica | 31 | Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas | 1 |
| 5 | Dengue | 7.3.1 | Proceso | Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario | Número de Localidades prioritarias | 100 | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias | 3 |
| 5 | Dengue | 7.3.2 | Proceso | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV | Número de Localidades prioritarias | 100 | Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias | 3 |
| 5 | Dengue | 7.3.3 | Proceso | Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar | Número de Localidades Prioritarias | 100 | Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar | 3 |
| 5 | Dengue | 8.1.1 | Proceso | Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma | No aplica | 52 | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral | 26 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.1 | Resultado | Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento. | Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100 | 100 | Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento. | 100 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.2 | Proceso | Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes | Total de casos prevalentes | 100 | Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra. | 100 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.3 | Resultado | Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento. | Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas. | 98 | Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas). | 98 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4 | Proceso | Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR | Total de esquemas de segunda línea programados. | 90 | Esquemas de segunda línea entregados para TB. | 90 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|-----------|---|---|-----|---|-----|
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.2.1 | Proceso | Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realiza una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico. | Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados. | 60 | Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas). | 60 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.3.1 | Proceso | Número de Jornadas dermatológicas | No aplica | 44 | Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades | 1 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 3.1.1 | Resultado | Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL. | Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años. | 80 | Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL. | 80 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 3.1.2 | Resultado | Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente. | Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa. | 10 | Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente. | 10 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 3.1.3 | Resultado | Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL. | Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM. | 12 | Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM. | 12 |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 3.1.1 | Proceso | Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año | Total de entidades federativas*100 | 100 | Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año. | 100 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.1 | Resultado | Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría. | Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas | 70 | Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría | 70 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.2 | Resultado | Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento. | Total de pacientes con diagnóstico de EPOC. | 60 | Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento | 60 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.3 | Resultado | Número de pacientes con EPOC en tratamiento y con VEF1 inicial o una reducción ≤ 50 ml y disnea grado 2. | Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento | 15 | Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos seis meses en tratamiento y mantienen el VEF1 inicial o una reducción ≤ 50 ml y disnea grado 2 (mMRC). | 15 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.4 | Resultado | Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento. | Total de pacientes con diagnóstico de asma. | 60 | Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento | 60 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.5 | Resultado | Número de pacientes con asma en tratamiento y con seguimiento de espirometría trimestral o flujometría continua. | Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento | 50 | Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y tienen espirometría trimestral o flujometría continua. | 50 |

| | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------|------------|--|--|-----|---|-----|
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 1.1.1 | Estructura | Número de personal contratado | Número de personal programado | 100 | Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas | 100 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 2.1.1 | Proceso | Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud | Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada | 33 | Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud. | 16 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 2.1.2 | Proceso | Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud | Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada | 33 | Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud | 16 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 2.1.3 | Proceso | Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud | Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada | 33 | Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud | 16 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 2.3.1 | Proceso | número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus | número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100 | 25 | Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus. | 12 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 3.1.3 | Proceso | Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud | Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100 | 37 | Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl | 18 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 5.1.1 | Proceso | Número de profesionales de la salud capacitados en ECM | Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención | 80 | El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud | 40 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 1.1.1 | Resultado | Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD | Población adulta mayor no asegurada programada | 5 | Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD | 5 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 2.1.1 | Resultado | Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas | Población Adulta Mayor no asegurada | 40 | Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria | 40 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 2.3.1 | Resultado | Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas | Población Adulta Mayor no asegurada | 40 | Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria | 40 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 3.3.1 | Resultado | Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria | Población Adulta Mayor no asegurada | 30 | Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria | 30 |

| | | | | | | | | |
|---|--|--------|-----------|---|--|------------|---|-----------|
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 4.1.1 | Resultado | Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas | Población de 50 años y más no asegurada | 20 | Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis | 20 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 8.1.1 | Proceso | Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada | Población masculina de 45 años y más no asegurada | 10 | Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata | 10 |
| 8 | Salud Bucal | 3.1.1 | Resultado | Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal. | Total de unidades aplicativas con servicio odontológico. | 100 | Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal. | 100 |
| 8 | Salud Bucal | 4.2.1 | Resultado | Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año. | No aplica | 54 | Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año. | 1 |
| 8 | Salud Bucal | 5.1.1 | Resultado | Actividades preventivas extramuros realizadas. | No aplica | 80,149,361 | contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. | 3,187,899 |
| 8 | Salud Bucal | 9.1.1 | Resultado | Número de actividades preventivas y curativas realizadas. | No aplica | 54,301,194 | Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. | 3,534,076 |
| 8 | Salud Bucal | 10.1.1 | Resultado | Número de cursos de capacitación estomatológica realizados. | No aplica | 64 | Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal. | 1 |
| 8 | Salud Bucal | 11.1.1 | Resultado | Número de visitas de supervisión realizadas. | No aplica | 5,764 | Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas. | 334 |
| 8 | Salud Bucal | 12.1.1 | Resultado | Número de consultas estomatológicas realizadas. | No aplica | 7,902,743 | Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico. | 425,714 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.1.1 | Proceso | Campañas de prevención realizadas. | No aplica | 32 | Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general. | 1 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.1.2 | Proceso | Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas. | No aplica | 64 | Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas. | 1 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.2.1 | Proceso | Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas. | No aplica | 64 | Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc. | 1 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|---------|--|--|-----|--|---|
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.3.1 | Proceso | Número de cursos de capacitación realizados. | Número de cursos de capacitación programados | 100 | Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios. | 1 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 3.1.1 | Proceso | Supervisiones realizadas | No aplica | 64 | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa. | 1 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|-------------------------------------|--------|-------------------|--|--|--------------|---|--------------|
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.1 | Resultado | Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar. | Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. | 90 | Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado. | 90 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.4 | Resultado | Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar. | Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. | 95 | Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado. | 95 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.5 | Resultado | Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar. | Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. | 95 | Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado. | 95 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.7 | Proceso | Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas | No aplica | 64 | Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional). | 4 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.8 | Proceso | Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado | Total de jurisdicciones | 80 | Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal | 80 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.9 | Resultado | Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar. | Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. | 90 | Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado. | 90 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.2.1 | Resultado | Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar. | Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I. | 95 | Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado | 95 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|-----------|--|---|-----|--|-----|
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.2.2 | Resultado | Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado | Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar | 95 | Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado | 95 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 2.1.1 | Resultado | Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado | Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 70 | Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020 | 70 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 2.1.2 | Resultado | Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado. | Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 70 | Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020. | 70 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 1.1.1 | Resultado | Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias. | Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS. | 80 | Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias. | 100 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 1.2.1 | Proceso | Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa | Total de Jurisdicciones Sanitarias | 100 | GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas | 100 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 1.5.1 | Proceso | Total de supervisiones realizadas | Supervisiones programadas | 100 | Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa | 100 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 2.1.1 | Proceso | Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS | Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS | 100 | Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS. | 100 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 2.1.2 | Resultado | Número de defunciones de menores de un año anual | Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000 | 12 | Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018. | 11 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 4.1.2 | Resultado | Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad | Población menor de diez años en consulta por estado nutricional | 10 | Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad. | 10 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 5.1.1 | Resultado | Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida | Número de consultas del niño sano de primera vez en el año | 20 | Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI. | 20 |
| 4 | Cáncer de infancia y adolescencia | 1.1.1 | Proceso | Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA) | Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA) | 100 | Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA) | 100 |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|------------------------------|----------|--------------------------|--|-----------------|----------|------------------|
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | 1.2.1.28 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública. | 1.00 | 29,499 | 29,499.00 |
| TOTAL | | | | | | | 29,499.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|--|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.9.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución | 70.55 | 36,560 | 2,579,351.87 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.9.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. | 11.35 | 48,810 | 553,754.33 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. La cantidad es por caja con 25 sobres cada una. | 3,322.04 | 584 | 1,940,071.36 |

| | | | | | | | |
|--------------|--|----------|-----------------------|--|-----------|--------|----------------------|
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por pruebas / piezas. | 28.99 | 91,700 | 2,658,383.00 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. Las cantidades son por caja (cada una con 50 piezas) | 116.07 | 888 | 103,070.16 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 8.10.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: El precio incluye el costo de distribución. Las cantidades son por cajas (cada una con 10 cartuchos) | 18,000.61 | 44 | 792,026.84 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 11.6.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por prueba. | 52.03 | 31,370 | 1,632,181.10 |
| TOTAL | | | | | | | 10,258,838.66 |

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | | | | | | |
| 3 | Salud Materna | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: • Cartucho de prueba. • Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. • Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). • Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. | 2,862.50 | 7,641 | 21,872,362.50 |
| 6 | Violencia de Género | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg | 1,720.00 | 1,282 | 2,205,040.00 |
| 6 | Violencia de Género | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. | 1,714.00 | 54 | 92,556.00 |

| | | | | | | | |
|--------------|---------------------|---------|-----------------------|---|--------|-----|----------------------|
| 6 | Violencia de Género | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. | 890.95 | 108 | 96,222.60 |
| 6 | Violencia de Género | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. | 578.00 | 108 | 62,424.00 |
| TOTAL | | | | | | | 24,328,605.10 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | | | | | | |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Bomba aspersora manual. Descripción complementaria: Bomba pulverizadora manual, carga de 10 litros, con manómetro 60 PSI, Flujo de 700 a 800 ml x min. Boquilla de bronce intercambiable, tanque de acero | 10,000.00 | 6 | 60,000.00 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Estuche de diagnóstico. Inmunoensayo (ELISA) de tercera generación para la detección de anticuerpos específicos contra el Trypanosoma cruzi en suero humano. CHAGATEK ELISA RECOMBINANTE Estuche para 96 pruebas | 12,000.00 | 1 | 12,000.00 |
| 5 | Dengue | 7.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno | 29,816.00 | 13 | 387,608.00 |
| 5 | Dengue | 7.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos | 1,484.00 | 17 | 25,228.00 |
| 5 | Dengue | 7.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos | 31,296.80 | 16 | 500,748.80 |
| 5 | Dengue | 7.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Nebulizador o generador portátil o motomochila de aerosoles fríos. Descripción complementaria: Máquina pesada para termonebulización | 200,000.00 | 1 | 200,000.00 |
| 5 | Dengue | 7.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros | 165,000.00 | 20 | 3,300,000.00 |
| 5 | Dengue | 7.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 13.624%, tambos de 208 litros | 138,860.00 | 5 | 694,300.00 |
| 5 | Dengue | 7.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros | 15,840.96 | 22 | 348,501.12 |
| 5 | Dengue | 7.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos | 41,556.84 | 10 | 415,568.40 |
| 5 | Dengue | 7.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros | 16,412.93 | 9 | 147,716.37 |

| | | | | | | | |
|---|--|---------|-----------------------|---|--------|-------|-----------|
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco ampulla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampollita o frasco ampulla con 2 ml. | 4.34 | 10 | 43.40 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas | 2.98 | 10 | 29.80 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquilina 100 mg, tabletas | 47.57 | 10 | 475.70 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas | 6.55 | 10 | 65.50 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas | 2.87 | 10 | 28.70 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampulla | 41.56 | 10 | 415.60 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula | 20.76 | 10 | 207.60 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cycloserina 250 mg, cápsulas | 6.08 | 3,150 | 19,152.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula | 20.51 | 800 | 16,408.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas | 0.63 | 3,500 | 2,205.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta | 0.42 | 130 | 54.60 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas | 0.78 | 4,300 | 3,354.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas | 29.58 | 2,225 | 65,815.50 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas | 6.47 | 750 | 4,852.50 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas | 0.44 | 6,264 | 2,756.16 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas | 1.91 | 2,400 | 4,584.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampulla | 69.15 | 10 | 691.50 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampulla. | 82.73 | 10 | 827.30 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 3.1.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampulla de 1 ml con 10 dosis. | 942.40 | 8 | 7,539.20 |

| | | | | | | | |
|--------------|--|---------|-----------------------|--|----------|-------|---------------------|
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Accesorios de equipo e instrumental medico y de laboratorio Descripción complementaria: Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One, caja con 50 piezas. | 2,300.00 | 5 | 11,500.00 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Accesorios de equipo e instrumental medico y de laboratorio Descripción complementaria: Boquillas de 2 vías, bolsa de 50 piezas | 140.00 | 24 | 3,360.00 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Sustancias químicas para tratamientos de agua Descripción complementaria: Plata coloidal al 0.36%, Piezas. | 15.18 | 1,300 | 19,734.00 |
| TOTAL | | | | | | | 6,255,770.75 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|-------------------------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|-----------------------|
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.5.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 ?g Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 ?g Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 ?g Toxide de bordetella Pertussis 25 ?g Toxide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 ?g Conjugado a toxoide tetánico 20-40 ?g Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019. | 229.87 | 92'7,220 | 213,140,061.40 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019 | 569.30 | 288,435 | 164,206,045.50 |
| TOTAL | | | | | | | 377,346,106.90 |

| | | | | | | | |
|-------------------|--|--|--|--|--|--|-----------------------|
| Gran total | | | | | | | 418,218,820.41 |
|-------------------|--|--|--|--|--|--|-----------------------|

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, Insabi y el Fondo de Salud para el Bienestar, FSPB, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OTRA | SUBTOTAL | TOTAL |
|--|--|------------------------------------|------------------|---------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | | | | | |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 4,730,122.05 | 0.00 | 4,730,122.05 | 1,778,330.00 | 0.00 | 0.00 | 1,778,330.00 | 6,508,452.05 |
| | 1 Determinantes Personales | 2,259,747.61 | 0.00 | 2,259,747.61 | 1,294,330.00 | 0.00 | 0.00 | 1,294,330.00 | 3,554,077.61 |
| | 2 Mercadotecnia Social en Salud | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 450,000.00 | 0.00 | 0.00 | 450,000.00 | 450,000.00 |
| | 3 Determinantes Colectivos | 1,277,706.44 | 0.00 | 1,277,706.44 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,277,706.44 |
| | 4 Capacitación | 1,083,668.00 | 0.00 | 1,083,668.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,083,668.00 |
| | 5 Intersectorialidad | 109,000.00 | 0.00 | 109,000.00 | 34,000.00 | 0.00 | 0.00 | 34,000.00 | 143,000.00 |
| | 6 Evaluación | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | Total: | 4,730,122.05 | 0.00 | 4,730,122.05 | 1,778,330.00 | 0.00 | 0.00 | 1,778,330.00 | 6,508,452.05 |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | | | | | |
| 1 | Salud Mental y Adicciones | 1,492,591.24 | 0.00 | 1,492,591.24 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,492,591.24 |
| | 1 Salud Mental | 1,492,591.24 | 0.00 | 1,492,591.24 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,492,591.24 |
| | 2 Adicciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | Total: | 1,492,591.24 | 0.00 | 1,492,591.24 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,492,591.24 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | | | | | |
| 1 | Atención a Emergencias en Salud | 983,729.00 | 0.00 | 983,729.00 | 259,999.96 | 0.00 | 0.00 | 259,999.96 | 1,243,728.96 |
| | 1 Urgencias | 313,446.00 | 0.00 | 313,446.00 | 259,999.96 | 0.00 | 0.00 | 259,999.96 | 573,445.96 |
| | 2 Monitoreo | 670,283.00 | 0.00 | 670,283.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 670,283.00 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | 547,562.50 | 29,499.00 | 577,061.50 | 11,070,000.00 | 0.00 | 0.00 | 11,070,000.00 | 11,647,061.50 |
| | Total: | 1,531,291.50 | 29,499.00 | 1,560,790.50 | 11,329,999.96 | 0.00 | 0.00 | 11,329,999.96 | 12,890,790.46 |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OTRA | SUBTOTAL | TOTAL |
|---|---|------------------------------------|---------------|---------------|---|----------------------|----------------------|----------------|----------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | | | | | |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 0.00 | 10,258,838.66 | 10,258,838.66 | 680,000.00 | 0.00 | 0.00 | 680,000.00 | 10,938,838.66 |
| 2 | Virus de la Hepatitis C | 482,214.72 | 0.00 | 482,214.72 | 723,322.08 | 0.00 | 0.00 | 723,322.08 | 1,205,536.80 |
| Total: | | 482,214.72 | 10,258,838.66 | 10,741,053.38 | 1,403,322.08 | 0.00 | 0.00 | 1,403,322.08 | 12,144,375.46 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | | | | |
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | 34,423,700.48 | 24,328,605.10 | 58,752,305.58 | 15,643,000.00 | 0.00 | 0.00 | 15,643,000.00 | 74,395,305.58 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2,193,908.70 | 0.00 | 2,193,908.70 | 300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 300,000.00 | 2,493,908.70 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 3,854,514.41 | 0.00 | 3,854,514.41 | 205,000.00 | 0.00 | 0.00 | 205,000.00 | 4,059,514.41 |
| 3 | Salud Materna | 6,392,868.30 | 21,872,362.50 | 28,265,230.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 28,265,230.80 |
| 4 | Salud Perinatal | 18,066,774.07 | 0.00 | 18,066,774.07 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 18,066,774.07 |
| 5 | Aborto Seguro | 265,000.00 | 0.00 | 265,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 265,000.00 |
| 6 | Violencia de Género | 3,650,635.00 | 2,456,242.60 | 6,106,877.60 | 15,138,000.00 | 0.00 | 0.00 | 15,138,000.00 | 21,244,877.60 |
| 2 | Cáncer | 6,834,260.15 | 0.00 | 6,834,260.15 | 1,281,870.00 | 0.00 | 0.00 | 1,281,870.00 | 8,116,130.15 |
| 3 | Igualdad de Género | 693,657.58 | 0.00 | 693,657.58 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 693,657.58 |
| Total: | | 41,951,618.20 | 24,328,605.10 | 66,280,223.30 | 16,924,870.00 | 0.00 | 0.00 | 16,924,870.00 | 83,205,093.30 |
| O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | | | | |
| 1 | Atención de la Zoonosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 105,045,146.00 | 0.00 | 0.00 | 105,045,146.00 | 105,045,146.00 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | 1,081,678.65 | 6,091,670.69 | 7,173,349.34 | 68,732,208.40 | 0.00 | 0.00 | 68,732,208.40 | 75,905,557.74 |
| 1 | Paludismo | 75,920.90 | 0.00 | 75,920.90 | 64,650.00 | 0.00 | 0.00 | 64,650.00 | 140,570.90 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 65,745.00 | 72,000.00 | 137,745.00 | 784,755.00 | 0.00 | 0.00 | 784,755.00 | 922,500.00 |
| 3 | Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Intoxicación por artrópodos | 65,745.00 | 0.00 | 65,745.00 | 18,169,181.40 | 0.00 | 0.00 | 18,169,181.40 | 18,234,926.40 |
| 5 | Dengue | 874,267.75 | 6,019,670.69 | 6,893,938.44 | 49,713,622.00 | 0.00 | 0.00 | 49,713,622.00 | 56,607,560.44 |
| 6 | Vigilancia Post Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 0.00 | 129,506.06 | 129,506.06 | 6,902,298.00 | 0.00 | 0.00 | 6,902,298.00 | 7,031,804.06 |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 40,000.00 | 0.00 | 0.00 | 40,000.00 | 40,000.00 |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OTRA | SUBTOTAL | TOTAL |
|---|--|------------------------------------|----------------|----------------|---|----------------------|----------------------|----------------|----------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 0.00 | 14,860.00 | 14,860.00 | 582,000.00 | 0.00 | 0.00 | 582,000.00 | 596,860.00 |
| 6 | Enfermedades Cardiometabólicas | 7,655,799.06 | 0.00 | 7,655,799.06 | 40,262,945.55 | 0.00 | 0.00 | 40,262,945.55 | 47,918,744.61 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 50,000.00 | 0.00 | 50,000.00 | 17,965,906.98 | 0.00 | 0.00 | 17,965,906.98 | 18,015,906.98 |
| 8 | Salud Bucal | 60,736.72 | 0.00 | 60,736.72 | 53,507,559.50 | 0.00 | 0.00 | 53,507,559.50 | 53,568,296.22 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 94,835.73 | 19,734.00 | 114,569.73 | 844,677.68 | 0.00 | 0.00 | 844,677.68 | 959,247.41 |
| Total: | | 8,943,050.16 | 6,255,770.75 | 15,198,820.91 | 293,882,742.11 | 0.00 | 0.00 | 293,882,742.11 | 309,081,563.02 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | | | | | |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1,084,959.32 | 377,346,106.90 | 378,431,066.22 | 555,176.50 | 0.00 | 0.00 | 555,176.50 | 378,986,242.72 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 100,851.53 | 0.00 | 100,851.53 | 120,296.00 | 0.00 | 0.00 | 120,296.00 | 221,147.53 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 148,382.19 | 0.00 | 148,382.19 | 335,400.00 | 0.00 | 0.00 | 335,400.00 | 483,782.19 |
| 4 | Cáncer de infancia y adolescencia | 51,835.50 | 0.00 | 51,835.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 51,835.50 |
| Total: | | 1,386,028.53 | 377,346,106.90 | 378,732,135.43 | 1,010,872.50 | 0.00 | 0.00 | 1,010,872.50 | 379,743,007.93 |
| Gran Total: | | 60,516,916.40 | 418,218,820.41 | 478,735,736.81 | 326,330,136.65 | 0.00 | 0.00 | 326,330,136.65 | 805,065,873.46 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO-AFASPE-NAY/2020

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ, SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT Y EL LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. RODOLFO LEÓN GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de septiembre de 2011, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ, SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT Y EL LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. RODOLFO LEÓN GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 22 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar

el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2 y 35 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.** Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4, 17, 30 fracción X, 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Convenio Específico.
- 2.** Que el Dr. Raúl Santiago López Díaz en su carácter de Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Nayarit; asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11, fracción XII del Decreto número 7979 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el 31 de agosto de 1996 y 20 fracción XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, cargo que se acredita debidamente con la copia del nombramiento expedido en la segunda sesión extraordinaria de junta de gobierno de 2019, celebrada en fecha 02 de abril de 2019, mismo que se adjunta al presente Convenio Específico.
- 3.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., 2o., 4o., 6o., 7o. y 8o. de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
- 4.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz, número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, en la ciudad de Tepic, Nayarit. y RFC: SSN960901HJ7.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Especifico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos) | | |
|---|--|-----------------------------------|---|---------------------|---------------------|
| | | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | P018, U008 | 1,657,089.85 | 0.00 | 1,657,089.85 |
| | 1 Determinantes Personales | U008 | 582,959.97 | 0.00 | 582,959.97 |
| | 2 Mercadotecnia Social en Salud | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 3 Determinantes Colectivos | P018, U008 | 410,514.88 | 0.00 | 410,514.88 |
| | 4 Capacitación | P018, U008 | 554,615.00 | 0.00 | 554,615.00 |
| | 5 Intersectorialidad | P018, U008 | 109,000.00 | 0.00 | 109,000.00 |
| | 6 Evaluación | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 1,657,089.85 | 0.00 | 1,657,089.85 |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | |
| 1 | Salud Mental y Adicciones | P018 | 118,346.68 | 0.00 | 118,346.68 |
| | 1 Salud Mental | P018 | 118,346.68 | 0.00 | 118,346.68 |
| | 2 Adicciones | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 118,346.68 | 0.00 | 118,346.68 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | |
| 1 | Atención a Emergencias en Salud | U009 | 739,646.00 | 0.00 | 739,646.00 |
| | 1 Urgencias | U009 | 369,678.00 | 0.00 | 369,678.00 |
| | 2 Monitoreo | U009 | 369,968.00 | 0.00 | 369,968.00 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | P018, U009 | 621,370.00 | 34,860.00 | 656,230.00 |
| Subtotal | | | 1,361,016.00 | 34,860.00 | 1,395,876.00 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | P016 | 0.00 | 1,121,600.71 | 1,121,600.71 |
| 2 | Virus de la Hepatitis C | P016 | 160,738.24 | 0.00 | 160,738.24 |
| Subtotal | | | 160,738.24 | 1,121,600.71 | 1,282,338.95 |

| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | |
|--|---|------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | P020 | 10,380,135.48 | 3,553,964.50 | 13,934,099.98 |
| 1 | SSR para Adolescentes | P020 | 1,384,414.35 | 0.00 | 1,384,414.35 |
| 2 | PF y Anticoncepción | P020 | 986,989.00 | 0.00 | 986,989.00 |
| 3 | Salud Materna | P020 | 3,319,442.48 | 3,463,625.00 | 6,783,067.48 |
| 4 | Salud Perinatal | P020 | 1,654,648.65 | 0.00 | 1,654,648.65 |
| 5 | Aborto Seguro | P020 | 265,000.00 | 0.00 | 265,000.00 |
| 6 | Violencia de Género | P020 | 2,769,641.00 | 90,339.50 | 2,859,980.50 |
| 2 | Cáncer | P020 | 1,787,185.19 | 0.00 | 1,787,185.19 |
| 3 | Igualdad de Género | P020 | 334,943.60 | 0.00 | 334,943.60 |
| Subtotal | | | 12,502,264.27 | 3,553,964.50 | 16,056,228.77 |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | |
| 1 | Atención de la Zoonosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | U009 | 2,105,320.50 | 3,638,976.11 | 5,744,296.61 |
| 1 | Paludismo | U009 | 451,940.90 | 210,000.00 | 661,940.90 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Leishmaniasis | U009 | 16,000.00 | 0.00 | 16,000.00 |
| 4 | Intoxicación por artrópodos | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5 | Dengue | U009 | 1,637,379.60 | 3,428,976.11 | 5,066,355.71 |
| 6 | Vigilancia Post Oncocercosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | P018, U009 | 0.00 | 20,708.09 | 20,708.09 |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | U009 | 0.00 | 13,800.00 | 13,800.00 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | U008 | 2,576,765.70 | 0.00 | 2,576,765.70 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | U008 | 229,932.30 | 0.00 | 229,932.30 |
| 8 | Salud Bucal | U009 | 60,736.72 | 0.00 | 60,736.72 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | U009 | 28,940.80 | 15,156.00 | 44,096.80 |
| Subtotal | | | 5,001,696.02 | 3,688,640.20 | 8,690,336.22 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | E036 | 718,548.65 | 19,573,383.20 | 20,291,931.85 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | P018 | 112,057.25 | 0.00 | 112,057.25 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | P018 | 112,057.25 | 0.00 | 112,057.25 |
| 4 | Cáncer de infancia y adolescencia | P018 | 57,595.00 | 0.00 | 57,595.00 |
| Subtotal | | | 1,000,258.15 | 19,573,383.20 | 20,573,641.35 |
| Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD" | | | 21,801,409.21 | 27,972,448.61 | 49,773,857.82 |

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$49,773,857.82 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$21,801,409.21 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 21/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Dirección General de Servicios de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$27,972,448.61 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N), serán entregados directamente a la Dirección General de Servicios de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que se obtengan del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de la Dirección General de Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Dirección General de Servicios de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020 señalados en el “SIAFFASPE”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2020.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de Servicios de Salud, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de Servicios de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2020., sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Dirección General de Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Dirección General de Servicios de Salud.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrare los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Dirección General de Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las unidades administrativas y órganos desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de “LA ENTIDAD”, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a “LA ENTIDAD” .

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Octava del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2021, mediante el formato que se genere a través del “SIAFFASPE” el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Emitir, a través del SIAFFASPE, el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que la “LA ENTIDAD”, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser

considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 30 de junio de 2020.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero de dos mil veinte.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
| 1 | Dr. Hugo López Gatell Ramírez | Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud |
| 2 | Dr. Ricardo Cortés Alcalá | Director General de Promoción de la Salud |
| 3 | Dr. José Luis Alomía Zegarra | Director General de Epidemiología |
| 4 | Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez | Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental |
| 5 | Dra. Karla Berdichevsky Feldman | Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva |
| 6 | Dr. Ruy López Ridaura | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 7 | Dra. Alethse De La Torre Rosas | Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA |
| 8 | M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy | Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| 1 | Dr. Raúl Santiago López Díaz | Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit |
| 2 | Lic. Juan Luis Chumacero Díaz | Secretario de Administración y Finanzas |
| 3 | Dr. Rodolfo León Gutiérrez | Director de Salud Pública |

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-1-M1C026P-0000065-E-X-V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT-183/2019

Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO
Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-014/2018

Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-010/2018

Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Tepic, Nayarit; abril 1 de 2019.

DR. RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ

P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 13 y 31 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, tengo a bien designarlo:

SECRETARIO DE SALUD

Hago de su conocimiento lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, esperando que en todo momento cumpla con su función, adecuando su actuación conforme a nuestro Ley Fundamental y a las leyes que de ella emanen, siempre en beneficio del pueblo de Nayarit y de México.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DR. RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ

P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria dos mil diecinueve de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nayarit, de fecha 02 de abril del año 2019 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y 5° fracción I, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, tenemos a bien nombrarlo;

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

Hacemos de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, esperando en todo momento cumpla con su función en beneficio del pueblo de Nayarit y de México, adecuando su actuación a nuestra Ley Fundamental y a las Leyes que de ella emanen.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 02 de abril de 2019.

Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Nayarit

Rúbrica.

LIC. BENITO LUCIANO SOLÍS ORTEGA

En representación del L.C. Antonio Echeverría García,
Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

Rúbrica.

C.P. DOMINGO MARISCAL SÁNCHEZ

En representación del Lic. Juan Luis Chumacero Díaz,
Secretario de Administración y Finanzas del
Gobierno del Estado de Nayarit

Rúbrica.

LIC. JOSÉ MIGUEL DILBILDOX MORFIN

En representación de la Arq. Aidé Herrera Santana,
Secretaria de la Contraloría General de
Gobierno del Estado

Rúbrica.

ING. GLAUCO IVÁN IBARRA PONCE

Representante del Lic. José Francisco Contreras Robles,
Director General de los Servicios de
Educación Pública del Estado de Nayarit.

Rúbrica.

DR. CARLOS ARMANDO HARO REYES

Representante del Sindicato Nacional de los
Trabajadores de la Secretaría de Salud Federal.

Rúbrica.

LIC. DAVID RIVERA BERNAL

En representación del Lic. José Antonio Serrano Guzmán,
Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit.

Rúbrica.

TEC. ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

En representación del Lic. José David Guerrero Castellón,
Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto
del Gobierno del Estado de Nayarit

Rúbrica.

LIC. CLAUDIA ISELA ALVARADO RODRÍGUEZ

Representante del Maestro Arturo Javier Robles González,
Secretaria de Educación en el Estado

DRA. FÁTIMA ADRIANA ANTILLON OCAMPO

Representante del Consejo Nacional en
Salud de la Secretaría de Salud Federal.

Tepic, Nayarit; 19 de septiembre de 2017.

L.C. JUAN LUÍS CHUMACERO DÍAZ

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 13, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, tengo a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hago de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, esperando que en todo momento cumpla con su función, adecuando su actuación conforme a nuestra Ley Fundamental y a las Leyes que de ella emanen; siempre en beneficio del pueblo de Nayarit y de México.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Rúbrica.

L.C.P. ANTONIO ECHEVERRÍA GARCÍA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Tepic, Nayarit; 16 de diciembre de 2019.

C. RODOLFO LEÓN GUTIÉRREZ

P R E S E N T E

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 11, fracciones III y X, del Decreto Administrativo Número 7979, el cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado: SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, en mi calidad de Secretario y Director General tengo a bien expedirle el presente nombramiento de:

DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Nayarit y las leyes que de ella emanen, adquiriendo el compromiso de desempeñarse al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma, en beneficio del pueblo de Nayarit y de México.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR

GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

Rúbrica.

DOCTOR RAÚL SANTIAGO LÓPEZ DÍAZ

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|----------------|--|-------------------------------|--|-------------|---------------------|
| | | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | | CASSCO | CAUSES | |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | | 1,657,089.85 | 0.00 | 1,657,089.85 |
| | 1 | Determinantes Personales | 582,959.97 | 0.00 | 582,959.97 |
| | 2 | Mercadotecnia Social en Salud | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 3 | Determinantes Colectivos | 410,514.88 | 0.00 | 410,514.88 |
| | 4 | Capacitación | 554,615.00 | 0.00 | 554,615.00 |
| | 5 | Intersectorialidad | 109,000.00 | 0.00 | 109,000.00 |
| | 6 | Evaluación | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | | | 1,657,089.85 | 0.00 | 1,657,089.85 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|----------------|-------------------------------|--------------|--|-------------------|-------------------|
| | | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | | CASSCO | CAUSES | |
| 1 | Salud Mental y Adicciones | | 0.00 | 118,346.68 | 118,346.68 |
| | 1 | Salud Mental | 0.00 | 118,346.68 | 118,346.68 |
| | 2 | Adicciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | | | 0.00 | 118,346.68 | 118,346.68 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|----------------|---------------------------------|-----------|--|-------------|---------------------|
| | | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | | CASSCO | CAUSES | |
| 1 | Atención a Emergencias en Salud | | 739,646.00 | 0.00 | 739,646.00 |
| | 1 | Urgencias | 369,678.00 | 0.00 | 369,678.00 |
| | 2 | Monitoreo | 369,968.00 | 0.00 | 369,968.00 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | | 621,370.00 | 0.00 | 621,370.00 |
| TOTALES | | | 1,361,016.00 | 0.00 | 1,361,016.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|----------------|--|--|--|-------------|-------------------|
| | | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | | CASSCO | CAUSES | |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Virus de la Hepatitis C | | 160,738.24 | 0.00 | 160,738.24 |
| TOTALES | | | 160,738.24 | 0.00 | 160,738.24 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|----------------|-------------------------------|--|----------------------|----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | |
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | 1,552,414.35 | 8,827,721.13 | 10,380,135.48 |
| | 1 SSR para Adolescentes | 1,287,414.35 | 97,000.00 | 1,384,414.35 |
| | 2 PF y Anticoncepción | 0.00 | 986,989.00 | 986,989.00 |
| | 3 Salud Materna | 0.00 | 3,319,442.48 | 3,319,442.48 |
| | 4 Salud Perinatal | 0.00 | 1,654,648.65 | 1,654,648.65 |
| | 5 Aborto Seguro | 265,000.00 | 0.00 | 265,000.00 |
| | 6 Violencia de Género | 0.00 | 2,769,641.00 | 2,769,641.00 |
| 2 | Cáncer | 0.00 | 1,787,185.19 | 1,787,185.19 |
| 3 | Igualdad de Género | 334,943.60 | 0.00 | 334,943.60 |
| TOTALES | | 1,887,357.95 | 10,614,906.32 | 12,502,264.27 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|----------------|---|--|---------------------|---------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | |
| 1 | Atención de la Zoonosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | 2,105,320.50 | 0.00 | 2,105,320.50 |
| | 1 Paludismo | 451,940.90 | 0.00 | 451,940.90 |
| | 2 Enfermedad de Chagas | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 3 Leishmaniasis | 16,000.00 | 0.00 | 16,000.00 |
| | 4 Intoxicación por artrópodos | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 5 Dengue | 1,637,379.60 | 0.00 | 1,637,379.60 |
| | 6 Vigilancia Post Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6 | Enfermedades Cardiometabólicas | 0.00 | 2,576,765.70 | 2,576,765.70 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 50,000.00 | 179,932.30 | 229,932.30 |
| 8 | Salud Bucal | 60,736.72 | 0.00 | 60,736.72 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 28,940.80 | 0.00 | 28,940.80 |
| TOTALES | | 2,244,998.02 | 2,756,698.00 | 5,001,696.02 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|----------------|--|--|---------------------|---------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 0.00 | 718,548.65 | 718,548.65 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 0.00 | 112,057.25 | 112,057.25 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 0.00 | 112,057.25 | 112,057.25 |
| 4 | Cáncer de infancia y adolescencia | 0.00 | 57,595.00 | 57,595.00 |
| TOTALES | | 0.00 | 1,000,258.15 | 1,000,258.15 |

GRAN TOTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | |
|-----|-------------------------------|--|----------------------|----------------------|
| | | SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12 | | TOTAL |
| | | CASSCO | CAUSES | |
| | | 7,311,200.06 | 14,490,209.15 | 21,801,409.21 |

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|---------------------|
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | |
| | 1.1 Determinantes Personales | |
| | Febrero | 582,959.97 |
| | Subtotal de ministraciones | 582,959.97 |
| | U008 / OB010 | 582,959.97 |
| | Subtotal de programas institucionales | 582,959.97 |
| | 1.2 Mercadotecnia Social en Salud | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | 1.3 Determinantes Colectivos | |
| | Febrero | 410,514.88 |
| | Subtotal de ministraciones | 410,514.88 |
| | P018 / CS010 | 63,200.00 |
| | U008 / OB010 | 347,314.88 |
| | Subtotal de programas institucionales | 410,514.88 |
| | 1.4 Capacitación | |
| | Febrero | 554,615.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 554,615.00 |
| | P018 / CS010 | 510,615.00 |
| | U008 / OB010 | 44,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 554,615.00 |
| | 1.5 Intersectorialidad | |
| | Febrero | 109,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 109,000.00 |
| | P018 / CS010 | 9,000.00 |
| | U008 / OB010 | 100,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 109,000.00 |
| | 1.6 Evaluación | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Total Programa | 1,657,089.85 |
| | Total | 1,657,089.85 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---------------------------------------|-------------------|
| 1 | Salud Mental y Adicciones | |
| | 1.1 Salud Mental | |
| | Febrero | 118,346.68 |
| | Subtotal de ministraciones | 118,346.68 |
| | P018 / SSM30 | 118,346.68 |
| | Subtotal de programas institucionales | 118,346.68 |
| | 1.2 Adicciones | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| | Total Programa | 118,346.68 |
| | Total | 118,346.68 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---------------------------------------|---------------------|
| 1 | Atención a Emergencias en Salud | |
| | 1.1 Urgencias | |
| | Febrero | 369,678.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 369,678.00 |
| | U009 / EE200 | 369,678.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 369,678.00 |
| | 1.2 Monitoreo | |
| | Febrero | 369,968.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 369,968.00 |
| | U009 / EE200 | 369,968.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 369,968.00 |
| | Total Programa | 739,646.00 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | |
| | Febrero | 621,370.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 621,370.00 |
| | U009 / EE210 | 621,370.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 621,370.00 |
| | Total | 1,361,016.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|--------------|--|-------------------|
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | |
| | Febrero | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 2 | Virus de la Hepatitis C | |
| | Febrero | 160,738.24 |
| | Subtotal de ministraciones | 160,738.24 |
| | P016 / VH020 | 160,738.24 |
| | Subtotal de programas institucionales | 160,738.24 |
| Total | | 160,738.24 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|---------------------------------------|--------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | |
| | 1.1 SSR para Adolescentes | |
| | Febrero | 1,384,414.35 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,384,414.35 |
| | P020 / SR010 | 1,384,414.35 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,384,414.35 |
| | 1.2 PF y Anticoncepción | |
| | Febrero | 986,989.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 986,989.00 |
| | P020 / SR020 | 986,989.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 986,989.00 |
| | 1.3 Salud Materna | |
| | Febrero | 3,319,442.48 |
| | Subtotal de ministraciones | 3,319,442.48 |
| | P020 / AP010 | 3,319,442.48 |
| | Subtotal de programas institucionales | 3,319,442.48 |
| | 1.4 Salud Perinatal | |
| | Febrero | 1,654,648.65 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,654,648.65 |
| | P020 / AP010 | 1,654,648.65 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,654,648.65 |
| | 1.5 Aborto Seguro | |
| | Febrero | 265,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 265,000.00 |
| | P020 / MJ030 | 265,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 265,000.00 |

| | | |
|---------------------------------------|--------------------|----------------------|
| 1.6 Violencia de Género | | |
| Febrero | | 2,769,641.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 2,769,641.00 |
| P020 / MJ030 | | 2,769,641.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 2,769,641.00 |
| Total Programa | | 10,380,135.48 |
| | | |
| 2 | Cáncer | |
| Febrero | | 1,787,185.19 |
| Subtotal de ministraciones | | 1,787,185.19 |
| P020 / AP010 | | 100,000.00 |
| P020 / CC010 | | 1,687,185.19 |
| Subtotal de programas institucionales | | 1,787,185.19 |
| | | |
| 3 | Igualdad de Género | |
| Febrero | | 334,943.60 |
| Subtotal de ministraciones | | 334,943.60 |
| P020 / MJ040 | | 334,943.60 |
| Subtotal de programas institucionales | | 334,943.60 |
| | | |
| Total | | 12,502,264.27 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|---------------------------------------|---|------------|
| 1 | Atención de la Zoonosis | |
| Febrero | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| | | |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | |
| 2.1 Paludismo | | |
| Febrero | | 451,940.90 |
| Subtotal de ministraciones | | 451,940.90 |
| U009 / EE020 | | 451,940.90 |
| Subtotal de programas institucionales | | 451,940.90 |
| | | |
| 2.2 Enfermedad de Chagas | | |
| Febrero | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| | | |
| 2.3 Leishmaniasis | | |
| Febrero | | 16,000.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 16,000.00 |
| U009 / EE020 | | 16,000.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 16,000.00 |
| | | |

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| 2.4 Intoxicación por antrópodos | | |
| Febrero | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| | | |
| 2.5 Dengue | | |
| Febrero | | 1,637,379.60 |
| Subtotal de ministraciones | | 1,637,379.60 |
| U009 / EE020 | | 1,637,379.60 |
| Subtotal de programas institucionales | | 1,637,379.60 |
| | | |
| 2.6 Vigilancia Post Oncocercosis | | |
| Febrero | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| Total Programa | | 2,105,320.50 |
| | | |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | |
| Febrero | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| | | |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | |
| Febrero | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| | | |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | |
| Febrero | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| | | |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | |
| Febrero | | 2,576,765.70 |
| Subtotal de ministraciones | | 2,576,765.70 |
| U008 / OB010 | | 2,576,765.70 |
| Subtotal de programas institucionales | | 2,576,765.70 |
| | | |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | |
| Febrero | | 229,932.30 |
| Subtotal de ministraciones | | 229,932.30 |
| U008 / OB010 | | 229,932.30 |
| Subtotal de programas institucionales | | 229,932.30 |
| | | |
| 8 | Salud Bucal | |
| Febrero | | 60,736.72 |
| Subtotal de ministraciones | | 60,736.72 |
| U009 / EE060 | | 60,736.72 |
| Subtotal de programas institucionales | | 60,736.72 |

| | | |
|---|--|---------------------|
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | |
| | Febrero | 28,940.80 |
| | Subtotal de ministraciones | 28,940.80 |
| | U009 / EE010 | 28,940.80 |
| | Subtotal de programas institucionales | 28,940.80 |
| | Total | 5,001,696.02 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----|--|----------------------|
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | |
| | Febrero | 718,548.65 |
| | Subtotal de ministraciones | 718,548.65 |
| | E036 / VA010 | 718,548.65 |
| | Subtotal de programas institucionales | 718,548.65 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | |
| | Febrero | 112,057.25 |
| | Subtotal de ministraciones | 112,057.25 |
| | P018 / IA010 | 112,057.25 |
| | Subtotal de programas institucionales | 112,057.25 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | |
| | Febrero | 112,057.25 |
| | Subtotal de ministraciones | 112,057.25 |
| | P018 / IA030 | 112,057.25 |
| | Subtotal de programas institucionales | 112,057.25 |
| 4 | Cáncer de infancia y adolescencia | |
| | Febrero | 57,595.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 57,595.00 |
| | P018 / CC030 | 57,595.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 57,595.00 |
| | Total | 1,000,258.15 |
| | Gran total | 21,801,409.21 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | | | | | | | |
| 1 | Determinantes Personales | 1.1.1 | Proceso | Refugios temporales para migrantes certificados | Total de refugios temporales para migrantes | 32 | El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros | 1 |
| 1 | Determinantes Personales | 2.1.1 | Proceso | Total de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad | Total de población nacional que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud | 80 | El indicador mide la cobertura que se alcanza de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad | 80 |
| 1 | Determinantes Personales | 3.1.1 | Proceso | Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas | Total de mediciones de determinantes de la salud programadas | 80 | El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados | 80 |
| 1 | Determinantes Personales | 3.2.1 | Proceso | Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud | Total de población nacional | 40 | El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo | 40 |
| 1 | Determinantes Personales | 3.3.1 | Proceso | Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico | Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI | 80 | El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico | 80 |
| 1 | Determinantes Personales | 4.1.1 | Resultado | Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud | Número total de escuelas públicas preescolares y primarias | 20 | Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud" | 20 |
| 3 | Determinantes Colectivos | 2.1.1 | Proceso | Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública | Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país. | 80 | Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública. | 100 |
| 3 | Determinantes Colectivos | 3.1.1 | Proceso | Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación | Número total de municipios | 26 | Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local. | 70 |
| 3 | Determinantes Colectivos | 4.1.1 | Resultado | Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables | Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud | 100 | Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud. | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------------|-------|---------|--|--|-----|--|-----|
| 3 | Determinantes Colectivos | 4.1.2 | Proceso | Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública | No aplica | 32 | Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública | 1 |
| 3 | Determinantes Colectivos | 4.2.1 | Proceso | Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa | Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa | 100 | Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias | 100 |
| 4 | Capacitación | 1.1.1 | Proceso | Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia | Total del persona de salud que cursaron la capacitación | 100 | Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia | 100 |
| 4 | Capacitación | 1.2.1 | Proceso | Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública | Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública | 100 | Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública | 100 |
| 4 | Capacitación | 1.2.2 | Proceso | Agentes de salud capacitados en temas de salud pública | Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública | 100 | Agentes de salud capacitados en temas de salud pública | 100 |
| 4 | Capacitación | 1.2.3 | Proceso | Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública | Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública | 100 | Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública | 100 |
| 4 | Capacitación | 1.3.1 | Proceso | Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año | Número total de municipios en el año | 26 | Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública | 25 |
| 5 | Intersectorialidad | 2.1.1 | Proceso | Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo | No aplica | 96 | Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informe de grupo intersectorial e informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud) | 5 |
| 6 | Evaluación | 1.1.1 | Proceso | Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión | Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas | 100 | Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión | 100 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---------------------------|--------|-------------------|---|-------------|--------------|--|--------------|
| 1 | Salud Mental y Adicciones | | | | | | | |
| 1 | Salud Mental | 1.1.1 | Resultado | Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud. | No aplica | 20,024 | Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud. | 145 |

| | | | | | | | | | |
|--|---|--------------|-------|-----------|---|-----------|--------|---|----|
| | 1 | Salud Mental | 3.1.2 | Resultado | Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud. | No aplica | 28,654 | Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna. | 83 |
|--|---|--------------|-------|-----------|---|-----------|--------|---|----|

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---------------------------------|--------|-------------------|---|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Atención a Emergencias en Salud | | | | | | | |
| 1 | Urgencias | 1.1.1 | Proceso | Número de UIES en operación en el año | Número de UIES programadas por año | 90 | UIES en operación bajo la normatividad establecida. | 90 |
| 1 | Urgencias | 2.1.1 | Proceso | Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación. | Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año | 90 | Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida. | 90 |
| 1 | Urgencias | 3.3.1 | Proceso | Número de kits de reservas estratégicas disponibles | Número de kits de reservas estratégicas programados | 90 | Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud. | 90 |
| 1 | Urgencias | 3.5.1 | Proceso | Número de Capacitaciones Estatales Realizadas | Número de Capacitaciones Estatales programadas | 100 | Capacitaciones para desarrollar las capacidades técnicas y operativas del capital humano estatal | 100 |
| 1 | Urgencias | 3.6.1 | Resultado | Emergencias en salud atendidas con oportunidad | Emergencias en salud atendidas. | 90 | Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres). | 90 |
| 1 | Urgencias | 4.1.1 | Proceso | Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. (32 entidades) | Entidades federativas programadas para operar de acuerdo al modelo nacional de atención médica Prehospitalaria | 90 | Entidades federativas operando de acuerdo al modelo de atención médica Prehospitalaria. | 90 |
| 1 | Urgencias | 4.2.1 | Proceso | Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. | Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados) | 90 | Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. | 90 |
| 1 | Urgencias | 5.2.1 | Proceso | Supervisiones realizadas | Supervisiones Programadas | 100 | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales. | 100 |
| 2 | Monitoreo | 1.1.1 | Proceso | Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas. | Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar | 90 | Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas. | 90 |
| 2 | Monitoreo | 1.1.2 | Proceso | Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial. | Número de reportes de información epidemiológicos programados | 100 | Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|------------------------------|-------|-----------|---|--|-----|---|-----|
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | 1.1.1 | Proceso | Número de supervisiones realizadas a los diagnósticos del Marco Analítico | Número de supervisiones programados a los diagnósticos del Marco Analítico | 100 | Porcentaje de supervisiones realizadas a los diagnósticos del marco analítico | 100 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | 1.2.1 | Proceso | Índice de Desempeño alcanzado por el LESP | Índice de Desempeño programado por el LESP | 100 | Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP | 100 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | 2.1.1 | Resultado | Número de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP | Número de Diagnósticos del Marco Analítico programados por el LESP | 100 | Porcentaje de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP | 100 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|---|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.9.1 | Proceso | Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral. | No aplica | 112 | Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud. | 112 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 3.1.1 | Estructura | Recursos programados para promoción de la salud | No aplica | 32 | Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace. | 1 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1 | Proceso | Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la Secretaría de Salud. | Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud. | 100 | Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación . | 100 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 8.2.1 | Resultado | Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml) | Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año. | 90 | Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento. | 90 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 8.10.1 | Proceso | Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud. | Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud. | 100 | Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación. | 100 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 11.6.1 | Proceso | Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud. | Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa). | 100 | Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|--|--------|-----------|---|---|-----|--|-----|
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 12.3.1 | Resultado | Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml). | Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral. | 90 | Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud. | 90 |
| 2 | Virus de la Hepatitis C | 5.2.1 | Proceso | Personas diagnosticadas con VHC. | Estimación de personas con VHC. | 100 | Se refiere a la proporción de personas que son diagnosticadas con el VHC, respecto de la estimación de personas con esta infección. | 100 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------|--------|-------------------|---|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | | | | | | | |
| 1 | SSR para Adolescentes | 1.1.1 | Proceso | Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos. | No aplica | 52 | Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos. | 1 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 1.2.1 | Estructura | Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva | No aplica | 3,580 | Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos. | 130 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 1.3.1 | Proceso | Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos | Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados | 80 | Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación. | 75 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 1.4.1 | Proceso | Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables | No aplica | 195,745 | Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables | 6,160 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.1.1 | Estructura | Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes. | No aplica | 4,650 | Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual. | 200 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.2.1 | Estructura | Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes. | No aplica | 4,660 | Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes. | 200 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.4.1 | Estructura | Total de servicios amigables nuevos durante el periodo | No aplica | 125 | Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud | 2 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.5.1 | Estructura | Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente | Total de municipios | 65 | Porcentaje de municipios que cuentan con servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------|-------|------------|---|---|-----------|--|--------|
| 1 | SSR para Adolescentes | 3.1.1 | Resultado | Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud | Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud | 69 | Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud | 72 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 3.2.1 | Resultado | Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico | Mujeres adolescentes con evento obstétrico | 80 | Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón. | 80 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 3.3.1 | Proceso | Total de reuniones GEPEA/GEISR en las que haya participación de la Secretaría de Salud estatal | No aplica | 65 | Número de sesiones GEPEA/GEISR con participación de la Secretaría de Salud | 2 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.1.1 | Resultado | Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud | No aplica | 4,751,540 | Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud | 43,915 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.2.1 | Proceso | Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar. | No aplica | 3,618 | Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta) | 105 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.3.1 | Proceso | Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas | No aplica | 257 | Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos. | 3 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.4.1 | Proceso | Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio | No aplica | 335,282 | Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento. | 3,166 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.6.1 | Estructura | Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales). | No aplica | 115 | Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico. | 4 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.7.1 | Resultado | Vasectomías realizadas | No aplica | 14,476 | Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud | 311 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.8.1 | Estructura | Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación | No aplica | 99 | Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico | 3 |
| 3 | Salud Materna | 1.1.1 | Proceso | Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas | No aplica | 32 | Número de campañas de promoción de atención a la salud materna | 1 |

| | | | | | | | | |
|---|---------------------|--------|------------|--|---|-----|---|-----|
| 3 | Salud Materna | 1.2.1 | Proceso | Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales | Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales | 100 | Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales | 100 |
| 3 | Salud Materna | 2.1.1 | Resultado | Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros | Total de entidades federativas | 100 | Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma. | 100 |
| 3 | Salud Materna | 2.3.1 | Proceso | Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre | Total de consultas de control prenatal de primera vez | 60 | Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre | 60 |
| 3 | Salud Materna | 2.4.1 | Resultado | Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis | Total de mujeres embarazadas en control prenatal | 90 | Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas | 90 |
| 3 | Salud Materna | 2.5.1 | Proceso | Total de cesáreas realizadas | Total de nacimientos registrados | 25 | Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea | 25 |
| 3 | Salud Materna | 2.8.1 | Proceso | Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio | Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico | 90 | Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio | 90 |
| 3 | Salud Materna | 2.10.1 | Proceso | Número de cursos dirigidos al personal de salud | No aplica | 32 | Número de cursos realizados en temas de lactancia materna | 3 |
| 3 | Salud Materna | 3.4.1 | Proceso | Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal | No aplica | 384 | Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal | 12 |
| 4 | Salud Perinatal | 1.2.1 | Proceso | Total de mujeres donadoras de leche humana | Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana | 20 | Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana | 20 |
| 4 | Salud Perinatal | 1.3.1 | Estructura | Numero de lactarios en unidades hospitalarias | No aplica | 300 | Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias. | 2 |
| 4 | Salud Perinatal | 3.2.1 | Estructura | Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal | Total de nacidos vivos registrados | 100 | Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal | 100 |
| 5 | Aborto Seguro | 1.1.1 | Resultado | Número de campañas realizadas | No aplica | 32 | Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil | 1 |
| 5 | Aborto Seguro | 1.2.1 | Resultado | Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional | Total de entidades federativas | 32 | Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional | 1 |
| 5 | Aborto Seguro | 2.1.1 | Resultado | Número de capacitaciones realizadas al personal de salud | No aplica | 32 | Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud | 1 |
| 5 | Aborto Seguro | 2.3.1 | Resultado | Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro | No aplica | 32 | Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro | 1 |
| 5 | Aborto Seguro | 2.5.1 | Resultado | Número de capacitaciones realizadas al personal de salud | No aplica | 32 | Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro | 1 |
| 6 | Violencia de Género | 1.1.1 | Resultado | Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia | No aplica | 128 | Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia | 4 |

| | | | | | | | | |
|---|---------------------|-------|-----------|---|--|-------|--|-----|
| 6 | Violencia de Género | 1.2.1 | Resultado | Capacitaciones realizadas | No aplica | 64 | Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género | 2 |
| 6 | Violencia de Género | 1.3.1 | Resultado | Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria | No aplica | 32 | Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud | 1 |
| 6 | Violencia de Género | 2.1.1 | Resultado | Personal de salud capacitado | Personal de salud programado a capacitar | 100 | Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia | 100 |
| 6 | Violencia de Género | 2.3.1 | Resultado | Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH | Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud | 100 | Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH | 100 |
| 6 | Violencia de Género | 2.4.1 | Resultado | Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados | Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia | 100 | Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia | 100 |
| 6 | Violencia de Género | 2.6.1 | Resultado | Personal de salud capacitado | Personal de salud programado a capacitar | 100 | Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica | 100 |
| 2 | Cáncer | 2.1.3 | Resultado | Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años | Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa | 50 | Cobertura de tamizaje con prueba de VPH | 43 |
| 2 | Cáncer | 2.1.4 | Resultado | Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS | Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacits | 70 | Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH | 70 |
| 2 | Cáncer | 2.1.5 | Resultado | Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar | Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa. | 24 | Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas | 24 |
| 2 | Cáncer | 2.1.6 | Resultado | Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años. | Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa. | 31 | Cobertura de tamizaje con mastografía | 31 |
| 2 | Cáncer | 2.1.7 | Resultado | Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años | Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa | 31 | Cobertura de tamizaje con citología cervical | 31 |
| 2 | Cáncer | 2.1.8 | Resultado | Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente) | Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural | 31 | Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural | 31 |
| 2 | Cáncer | 2.3.1 | Proceso | Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica | Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva | 80 | Porcentaje de casos con evaluación colposcópica | 80 |
| 2 | Cáncer | 2.3.2 | Resultado | Casos tratados en clínicas de colposcopia | Total de casos con LEIAG | 80 | Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG | 80 |
| 2 | Cáncer | 2.3.3 | Resultado | Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica | Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 | 95 | Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica | 95 |
| 2 | Cáncer | 3.1.1 | Resultado | Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico | Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino | 85 | Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico | 85 |
| 2 | Cáncer | 3.1.3 | Proceso | Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico | No aplica | 1,600 | Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico | 50 |
| 2 | Cáncer | 3.1.4 | Resultado | Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional | Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama | 85 | Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico | 85 |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------|-------|-----------|--|--|---------|---|-------|
| 2 | Cáncer | 4.1.1 | Proceso | Personal capacitado | No aplica | 3,200 | Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer | 100 |
| 2 | Cáncer | 4.1.2 | Resultado | Personal certificado o recertificado | Personal programado para certificarse o recertificarse | 90 | Proporción de personal certificado o recertificado | 90 |
| 2 | Cáncer | 5.1.1 | Proceso | Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión | Total de supervisiones programadas | 90 | Porcentaje de supervisiones realizadas | 90 |
| 2 | Cáncer | 5.2.1 | Proceso | Número de muestras inadecuadas | Total de muestras tomadas | 10 | Porcentaje de citologías inadecuadas | 10 |
| 3 | Igualdad de Género | 1.1.1 | Proceso | Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI | No aplica | 80,000 | Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI). | 960 |
| 3 | Igualdad de Género | 1.2.1 | Proceso | Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad | No aplica | 74 | Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad. | 1 |
| 3 | Igualdad de Género | 1.2.2 | Proceso | Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes | No aplica | 124,800 | Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes | 1,500 |
| 3 | Igualdad de Género | 1.4.2 | Proceso | Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados | No aplica | 1,280 | Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud | 40 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|--|---|--------------|--|--------------|
| 1 | Atención de la Zoonosis | 3.1.1 | Estructura | Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico | Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico | 11 | Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia | 11 |
| 1 | Atención de la Zoonosis | 3.2.1 | Proceso | Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo | Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo | 80 | Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo. | 90 |
| 1 | Atención de la Zoonosis | 3.3.1 | Proceso | Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo | Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo | 70 | Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo | 70 |
| 1 | Atención de la Zoonosis | 7.1.1 | Estructura | Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico | Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico | 100 | Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico. | 100 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | | | | | | | |
| 1 | Paludismo | 1.1.1 | Proceso | Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género | Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo | 100 | Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género. | 50 |
| 1 | Paludismo | 2.1.1 | Proceso | Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo | Total de casos probables de paludismo reportados | 100 | Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica | 50 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------------|-------|-----------|---|--|-----|---|----|
| 1 | Paludismo | 3.1.1 | Proceso | Número de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector | Total de localidades de riesgo existentes | 100 | Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos | 50 |
| 1 | Paludismo | 4.1.1 | Resultado | Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control. | Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos | 100 | Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos. | 50 |
| 1 | Paludismo | 5.1.1 | Proceso | Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico. | Número total de pacientes positivos a paludismo | 100 | Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico | 50 |
| 1 | Paludismo | 6.1.1 | Proceso | Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida | Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida | 100 | Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado | 50 |
| 1 | Paludismo | 8.1.1 | Proceso | Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas | Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas | 100 | Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente | 50 |
| 3 | Leishmaniasis | 3.1.1 | Proceso | Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación | Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información | 95 | Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio | 47 |
| 4 | Intoxicación por antrópodos | 2.2.1 | Proceso | Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente | Total de casos tratados | 100 | Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente | 50 |
| 5 | Dengue | 1.2.1 | Proceso | Número de Capacitaciones Realizadas | Número de Capacitaciones Programadas | 32 | Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes | 16 |
| 5 | Dengue | 3.1.1 | Proceso | Localidades Prioritarias con Ovitrapas | Número de Localidades Prioritarias | 100 | Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrapas en las Localidades Prioritarias | 50 |
| 5 | Dengue | 3.3.1 | Proceso | Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica | No aplica | 137 | Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias | 68 |
| 5 | Dengue | 6.3.1 | Proceso | Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas | No aplica | 30 | Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas | 15 |
| 5 | Dengue | 7.3.1 | Proceso | Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario | Número de Localidades prioritarias | 100 | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias | 50 |
| 5 | Dengue | 7.3.2 | Proceso | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV | Número de Localidades prioritarias | 100 | Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias | 50 |
| 5 | Dengue | 7.3.3 | Proceso | Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar | Número de Localidades Prioritarias | 100 | Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar | 50 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|--|-------|-----------|---|--|-----|---|-----|
| | 5 | Dengue | 8.1.1 | Proceso | Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma | No aplica | 52 | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral | 26 |
| 3 | | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.1 | Resultado | Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento. | Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100 | 100 | Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento. | 100 |
| 3 | | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.2 | Proceso | Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes | Total de casos prevalentes | 100 | Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra. | 100 |
| 3 | | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.3 | Resultado | Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento. | Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas. | 98 | Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas). | 98 |
| 3 | | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.1.4 | Proceso | Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR | Total de esquemas de segunda línea programados. | 90 | Esquemas de segunda línea entregados para TB. | 90 |
| 3 | | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.2.1 | Proceso | Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realiza una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico. | Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados. | 60 | Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas). | 60 |
| 3 | | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 1.3.1 | Proceso | Número de Jornadas dermatológicas | No aplica | 44 | Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades | 2 |
| 3 | | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 3.1.1 | Resultado | Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL | Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años. | 80 | Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL. | 80 |
| 3 | | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 3.1.2 | Resultado | Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente. | Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa. | 10 | Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente. | 10 |
| 3 | | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 3.1.3 | Resultado | Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL. | Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM. | 12 | Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM. | 12 |
| 4 | | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 2.1.2 | Resultado | Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG | Total de población del año evaluado x 100,000 | 2 | Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019 | 2 |
| 4 | | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 2.1.3 | Resultado | Número de muertes por influenza, ETI e IRAG | Casos de influenza, ETI e IRAG x 100 | 5 | Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG. | 5 |
| 4 | | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 2.1.4 | Resultado | Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad | Total de población del año evaluado x 100,000 | 2 | reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018 | 2 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|------------|--|---|-----|---|-----|
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 2.2.1 | Proceso | Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir | Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100 | 80 | Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG | 80 |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 3.1.1 | Proceso | Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año | Total de entidades federativas*100 | 100 | Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año. | 100 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.1 | Resultado | Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría. | Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas | 70 | Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría | 70 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.2 | Resultado | Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento. | Total de pacientes con diagnóstico de EPOC. | 60 | Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento | 60 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.3 | Resultado | Número de pacientes con EPOC en tratamiento y con VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2. | Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento | 15 | Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos seis meses en tratamiento y mantienen el VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2 (mMRC). | 15 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.4 | Resultado | Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento. | Total de pacientes con diagnóstico de asma. | 60 | Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento | 60 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.5 | Resultado | Número de pacientes con asma en tratamiento y con seguimiento de espirometría trimestral o flujometría continua. | Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento | 50 | Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y tienen espirometría trimestral o flujometría continua. | 50 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 1.1.1 | Estructura | Número de personal contratado | Número de personal programado | 100 | Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas | 100 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 2.1.1 | Proceso | Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud | Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada | 33 | Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud. | 16 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 2.1.2 | Proceso | Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud | Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada | 33 | Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud | 16 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 2.1.3 | Proceso | Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud | Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada | 33 | Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud | 16 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 2.3.1 | Proceso | número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus | número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100 | 25 | Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus. | 13 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 2.3.2 | Proceso | número de ingresos a tratamiento de HTA | número de casos nuevos de HTA por 100 | 25 | Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial | 13 |

| | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------|-----------|--|---|----|--|----|
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 2.3.3 | Proceso | número de ingresos a tratamiento de Obesidad | número de casos nuevos de Obesidad por 100 | 25 | Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad | 13 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 3.1.2 | Proceso | Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud | Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud por 100. | 35 | Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más | 18 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 3.1.3 | Proceso | Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud | Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud por 100 | 37 | Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl | 19 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 3.1.4 | Proceso | Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud | Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud por 100. | 78 | Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud | 39 |
| 6 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 5.1.1 | Proceso | Número de profesionales de la salud capacitados en ECM | Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención | 80 | El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud | 40 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 1.1.1 | Resultado | Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD | Población adulta mayor no asegurada programada | 5 | Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD | 5 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 1.3.1 | Resultado | Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor | Total de licenciados en gerontología | 90 | Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales | 90 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 2.1.1 | Resultado | Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas | Población Adulta Mayor no asegurada | 40 | Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria | 40 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 2.3.1 | Resultado | Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas | Población Adulta Mayor no asegurada | 40 | Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria | 40 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 3.1.1 | Resultado | Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas | Población adulta mayor no asegurada | 30 | Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas | 30 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 3.3.1 | Resultado | Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria | Población Adulta Mayor no asegurada | 30 | Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria | 30 |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------------|--------|-----------|---|--|------------|---|---------|
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 4.1.1 | Resultado | Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas | Población de 50 años y más no asegurada | 20 | Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis | 20 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 5.2.1 | Resultado | Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza | Población de personas mayores no aseguradas | 90 | Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza | 90 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 6.3.1 | Resultado | Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada | Población adulta mayor no asegurada | 60 | Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor | 60 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 6.4.1 | Proceso | Número de COESAEN activos | No aplica | 32 | Es el Comité que cumple con los lineamientos del DOF integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año y con fundamento en acciones dirigidas a la persona mayor; así como la generación de acuerdos y seguimiento de los compromisos. | 1 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 7.1.1 | Resultado | Número de carteles realizados con el tema de Atención a la persona mayor sin discriminación | Número de carteles programados | 90 | Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes. | 90 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 8.1.1 | Proceso | Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada | Población masculina de 45 años y más no asegurada | 10 | Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata | 10 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 8.2.1 | Resultado | Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios | Total de actividades de capacitación programadas | 90 | Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios | 90 |
| 8 | Salud Bucal | 3.1.1 | Resultado | Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal. | Total de unidades aplicativas con servicio odontológico. | 100 | Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal. | 100 |
| 8 | Salud Bucal | 4.2.1 | Resultado | Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año. | No aplica | 54 | Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año. | 1 |
| 8 | Salud Bucal | 5.1.1 | Resultado | Actividades preventivas extramuros realizadas. | No aplica | 80,149,361 | contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. | 302,802 |
| 8 | Salud Bucal | 10.1.1 | Resultado | Número de cursos de capacitación estomatológica realizados. | No aplica | 64 | Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal. | 1 |
| 8 | Salud Bucal | 11.1.1 | Resultado | Número de visitas de supervisión realizadas. | No aplica | 5,764 | Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas. | 20 |
| 8 | Salud Bucal | 12.1.1 | Resultado | Número de consultas estomatológicas realizadas. | No aplica | 7,902,743 | Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico. | 29,278 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|---------|--|--|-----|---|---|
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.1.1 | Proceso | Campañas de prevención realizadas. | No aplica | 32 | Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general. | 1 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.1.2 | Proceso | Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas. | No aplica | 64 | Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas. | 1 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.2.1 | Proceso | Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas. | No aplica | 64 | Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc. | 1 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.3.1 | Proceso | Número de cursos de capacitación realizados. | Número de cursos de capacitación programados | 100 | Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios. | 1 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 3.1.1 | Proceso | Supervisiones realizadas | No aplica | 64 | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa. | 3 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|-------------------------------------|--------|-------------------|--|--|--------------|---|--------------|
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.1 | Resultado | Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar. | Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. | 90 | Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado. | 90 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.4 | Resultado | Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar. | Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. | 95 | Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado. | 95 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.5 | Resultado | Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar. | Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. | 95 | Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado | 95 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.7 | Proceso | Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas | No aplica | 64 | Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional). | 4 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.8 | Proceso | Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado | Total de jurisdicciones | 80 | Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal | 80 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|-----------|--|---|-----|--|-----|
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.9 | Resultado | Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar. | Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. | 90 | Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado. | 90 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.2.1 | Resultado | Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar. | Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I. | 95 | Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado | 95 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.2.2 | Resultado | Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado | Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar | 95 | Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado | 95 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 2.1.1 | Resultado | Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado | Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 70 | Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020 | 70 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 2.1.2 | Resultado | Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado. | Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. | 70 | Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020. | 70 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 1.1.1 | Resultado | Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias. | Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS. | 80 | Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias. | 100 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 1.2.1 | Proceso | Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa | Total de Jurisdicciones Sanitarias | 100 | GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas | 100 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 1.5.1 | Proceso | Total de supervisiones realizadas | Supervisiones programadas | 100 | Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa | 100 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 2.1.1 | Proceso | Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS | Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS | 100 | Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS. | 100 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 2.1.2 | Resultado | Número de defunciones de menores de un año anual | Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000 | 12 | Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018. | 12 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 4.1.2 | Resultado | Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad | Población menor de diez años en consulta por estado nutricional | 10 | Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad. | 10 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 5.1.1 | Resultado | Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida | Número de consultas del niño sano de primera vez en el año | 20 | Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI. | 20 |
| 4 | Cáncer de infancia y adolescencia | 1.1.1 | Proceso | Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA) | Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA) | 100 | Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA) | 90 |

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|------------------------------|----------|--------------------------|--|-----------------|----------|------------------|
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | 1.2.1.28 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública. | 1.00 | 34,860 | 34,860.00 |
| TOTAL | | | | | | | 34,860.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|--|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.9.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución | 71.55 | 3,230 | 231,102.62 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 1.9.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. | 11.35 | 6,990 | 79,302.25 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: • Cartucho de prueba. • Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. • Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). • Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. La cantidad es por caja con 25 sobres cada una. | 3,322.76 | 118 | 392,085.68 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por pruebas / piezas. | 29.02 | 4,650 | 134,943.00 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. Las cantidades son por caja (cada una con 50 piezas) | 117.53 | 177 | 20,802.81 |

| | | | | | | | |
|--------------|--|----------|-----------------------|--|-----------|-------|---------------------|
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 8.10.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: El precio incluye el costo de distribución. Las cantidades son por cajas (cada una con 10 cartuchos) | 18,000.91 | 5 | 90,004.55 |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 11.6.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por prueba. | 52.06 | 3,330 | 173,359.80 |
| TOTAL | | | | | | | 1,121,600.71 |

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|-----------------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | | | | | | |
| 3 | Salud Materna | 2.4.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. | 2,862.50 | 1,210 | 3,463,625.00 |
| 6 | Violencia de Género | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. | 1,714.00 | 5 | 8,570.00 |
| 6 | Violencia de Género | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. | 890.95 | 10 | 8,909.50 |
| 6 | Violencia de Género | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. | 578.00 | 10 | 5,780.00 |
| 6 | Violencia de Género | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagvir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletadas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg | 1,720.00 | 39 | 67,080.00 |
| TOTAL | | | | | | | 3,553,964.50 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | | | | | | |
| 1 | Paludismo | 6.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Paquete de 50 piezas de Pabellón impregnado con insecticida piretroide | 15,000.00 | 14 | 210,000.00 |
| 5 | Dengue | 3.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Aspiradoras de mosquitos, tipo Backpack, con batería. Descripción complementaria: Aspiradoras de mosquitos, tipo Backpack, con batería. | 30,000.00 | 6 | 180,000.00 |

| | | | | | | | |
|---|--|---------|-----------------------|---|------------|-----|--------------|
| 5 | Dengue | 7.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno | 29,816.00 | 8 | 238,528.00 |
| 5 | Dengue | 7.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno | 17,703.63 | 5 | 88,518.15 |
| 5 | Dengue | 7.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos | 1,484.00 | 153 | 227,052.00 |
| 5 | Dengue | 7.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Nebulizador o generador portátil de neblina térmica. Descripción complementaria: Termonebulizador o generador portátil de aerosoles calientes o nieblas térmicas, para aplicaciones imogocidas o nebulizaciones térmicas | 28,000.00 | 10 | 280,000.00 |
| 5 | Dengue | 7.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros | 165,000.00 | 8 | 1,320,000.00 |
| 5 | Dengue | 7.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros | 15,840.96 | 56 | 887,093.76 |
| 5 | Dengue | 7.3.3.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos | 41,556.84 | 5 | 207,784.20 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas | 6.55 | 10 | 65.50 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas | 2.87 | 10 | 28.70 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula | 41.56 | 10 | 415.60 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula | 20.76 | 10 | 207.60 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml. | 4.34 | 10 | 43.40 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas | 2.98 | 10 | 29.80 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas | 47.57 | 10 | 475.70 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable | 75.17 | 10 | 751.70 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable | 90.83 | 1 | 90.83 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas | 6.08 | 455 | 2,766.40 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula | 20.51 | 200 | 4,102.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas | 0.63 | 150 | 94.50 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta | 0.42 | 56 | 23.52 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas | 0.78 | 208 | 162.24 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas | 29.58 | 10 | 295.80 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas | 6.47 | 78 | 504.66 |

| | | | | | | | |
|--------------|--|---------|-----------------------|---|----------|-------|---------------------|
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas | 0.44 | 632 | 278.08 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas | 1.91 | 416 | 794.56 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula | 69.15 | 10 | 691.50 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula. | 51.95 | 10 | 519.50 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 1.1.4.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula. | 82.73 | 10 | 827.30 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriósisis | 3.1.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis. | 942.40 | 8 | 7,539.20 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Accesorios de equipo e instrumental medico y de laboratorio Descripción complementaria: Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One, caja con 50 piezas. | 2,300.00 | 6 | 13,800.00 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Sustancias químicas para tratamientos de agua Descripción complementaria: Plata coloidal al 0.36%, Piezas. | 12.63 | 1,200 | 15,156.00 |
| TOTAL | | | | | | | 3,688,640.20 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-------------------|-------------------------------------|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|----------------------|
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 1.1.5.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 ?g Hemaglutinina filamentososa adsorbida (FHA) 25 ?g Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 ?g Toxoides de bordetella Pertussis 25 ?g Toxoides diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoides tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 ?g Conjugado a toxoide tetánico 20-40 ?g Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019. | 229.87 | 50,970 | 11,716,473.90 |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019 | 569.30 | 13,801 | 7,856,909.30 |
| TOTAL | | | | | | | 19,573,383.20 |
| Gran total | | | | | | | 27,972,448.61 |

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, Insabi y el Fondo de Salud para el Bienestar, FSPB, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OTRA | SUBTOTAL | TOTAL |
|--|--|------------------------------------|------------------|---------------------|---|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | | | | | |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 1,657,089.85 | 0.00 | 1,657,089.85 | 512,275.30 | 0.00 | 0.00 | 512,275.30 | 2,169,365.15 |
| | 1 Determinantes Personales | 582,959.97 | 0.00 | 582,959.97 | 235,232.30 | 0.00 | 0.00 | 235,232.30 | 818,192.27 |
| | 2 Mercadotecnia Social en Salud | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 3 Determinantes Colectivos | 410,514.88 | 0.00 | 410,514.88 | 96,673.50 | 0.00 | 0.00 | 96,673.50 | 507,188.38 |
| | 4 Capacitación | 554,615.00 | 0.00 | 554,615.00 | 169,369.50 | 0.00 | 0.00 | 169,369.50 | 723,984.50 |
| | 5 Intersectorialidad | 109,000.00 | 0.00 | 109,000.00 | 1,000.00 | 0.00 | 0.00 | 1,000.00 | 110,000.00 |
| | 6 Evaluación | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000.00 | 10,000.00 |
| | Total: | 1,657,089.85 | 0.00 | 1,657,089.85 | 512,275.30 | 0.00 | 0.00 | 512,275.30 | 2,169,365.15 |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | | | | | |
| 1 | Salud Mental y Adicciones | 118,346.68 | 0.00 | 118,346.68 | 199,529.00 | 0.00 | 0.00 | 199,529.00 | 317,875.68 |
| | 1 Salud Mental | 118,346.68 | 0.00 | 118,346.68 | 199,529.00 | 0.00 | 0.00 | 199,529.00 | 317,875.68 |
| | 2 Adicciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | Total: | 118,346.68 | 0.00 | 118,346.68 | 199,529.00 | 0.00 | 0.00 | 199,529.00 | 317,875.68 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | | | | | |
| 1 | Atención a Emergencias en Salud | 739,646.00 | 0.00 | 739,646.00 | 1,592,000.97 | 0.00 | 0.00 | 1,592,000.97 | 2,331,646.97 |
| | 1 Urgencias | 369,678.00 | 0.00 | 369,678.00 | 1,291,982.87 | 0.00 | 0.00 | 1,291,982.87 | 1,661,660.87 |
| | 2 Monitoreo | 369,968.00 | 0.00 | 369,968.00 | 300,018.10 | 0.00 | 0.00 | 300,018.10 | 669,986.10 |
| 2 | Diagnóstico en Salud Pública | 621,370.00 | 34,860.00 | 656,230.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 656,230.00 |
| | Total: | 1,361,016.00 | 34,860.00 | 1,395,876.00 | 1,592,000.97 | 0.00 | 0.00 | 1,592,000.97 | 2,987,876.97 |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OTRA | SUBTOTAL | TOTAL |
|---|---|------------------------------------|---------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | | | | | |
| 1 | Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual | 0.00 | 1,121,600.71 | 1,121,600.71 | 3,532,382.00 | 0.00 | 0.00 | 3,532,382.00 | 4,653,982.71 |
| 2 | Virus de la Hepatitis C | 160,738.24 | 0.00 | 160,738.24 | 238,022.00 | 0.00 | 0.00 | 238,022.00 | 398,760.24 |
| Total: | | 160,738.24 | 1,121,600.71 | 1,282,338.95 | 3,770,404.00 | 0.00 | 0.00 | 3,770,404.00 | 5,052,742.95 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | | | | |
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | 10,380,135.48 | 3,553,964.50 | 13,934,099.98 | 4,167,303.00 | 0.00 | 0.00 | 4,167,303.00 | 18,101,402.98 |
| | 1 SSR para Adolescentes | 1,384,414.35 | 0.00 | 1,384,414.35 | 500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 500,000.00 | 1,884,414.35 |
| | 2 PF y Anticoncepción | 986,989.00 | 0.00 | 986,989.00 | 1,714,357.00 | 0.00 | 0.00 | 1,714,357.00 | 2,701,346.00 |
| | 3 Salud Materna | 3,319,442.48 | 3,463,625.00 | 6,783,067.48 | 1,452,946.00 | 0.00 | 0.00 | 1,452,946.00 | 8,236,013.48 |
| | 4 Salud Perinatal | 1,654,648.65 | 0.00 | 1,654,648.65 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,654,648.65 |
| | 5 Aborto Seguro | 265,000.00 | 0.00 | 265,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 265,000.00 |
| | 6 Violencia de Género | 2,769,641.00 | 90,339.50 | 2,859,980.50 | 500,000.00 | 0.00 | 0.00 | 500,000.00 | 3,359,980.50 |
| 2 | Cáncer | 1,787,185.19 | 0.00 | 1,787,185.19 | 526,891.00 | 0.00 | 0.00 | 526,891.00 | 2,314,076.19 |
| 3 | Igualdad de Género | 334,943.60 | 0.00 | 334,943.60 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 334,943.60 |
| Total: | | 12,502,264.27 | 3,553,964.50 | 16,056,228.77 | 4,694,194.00 | 0.00 | 0.00 | 4,694,194.00 | 20,750,422.77 |
| O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | | | | |
| 1 | Atención de la Zoonosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,667,869.80 | 0.00 | 0.00 | 1,667,869.80 | 1,667,869.80 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | 2,105,320.50 | 3,638,976.11 | 5,744,296.61 | 23,090,990.00 | 0.00 | 0.00 | 23,090,990.00 | 28,835,286.61 |
| | 1 Paludismo | 451,940.90 | 210,000.00 | 661,940.90 | 12,015,389.20 | 0.00 | 0.00 | 12,015,389.20 | 12,677,330.10 |
| | 2 Enfermedad de Chagas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 3 Leishmaniasis | 16,000.00 | 0.00 | 16,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,000.00 |
| | 4 Intoxicación por artrópodos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,555,320.00 | 0.00 | 0.00 | 4,555,320.00 | 4,555,320.00 |
| | 5 Dengue | 1,637,379.60 | 3,428,976.11 | 5,066,355.71 | 6,520,280.80 | 0.00 | 0.00 | 6,520,280.80 | 11,586,636.51 |
| | 6 Vigilancia Post Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Control y Eliminación de las Micobacteriosis | 0.00 | 20,708.09 | 20,708.09 | 1,661,072.40 | 0.00 | 0.00 | 1,661,072.40 | 1,681,780.49 |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OTRA | SUBTOTAL | TOTAL |
|---|--|------------------------------------|---------------|---------------|---|----------------------|----------------------|---------------|----------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | |
| 4 | Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 244,915.63 | 0.00 | 0.00 | 244,915.63 | 244,915.63 |
| 5 | Enfermedades Respiratorias Crónicas | 0.00 | 13,800.00 | 13,800.00 | 499,310.00 | 0.00 | 0.00 | 499,310.00 | 513,110.00 |
| 6 | Enfermedades Cardiometabólicas | 2,576,765.70 | 0.00 | 2,576,765.70 | 1,107,276.00 | 0.00 | 0.00 | 1,107,276.00 | 3,684,041.70 |
| 7 | Salud en el Adulto Mayor | 229,932.30 | 0.00 | 229,932.30 | 3,017,187.00 | 0.00 | 0.00 | 3,017,187.00 | 3,247,119.30 |
| 8 | Salud Bucal | 60,736.72 | 0.00 | 60,736.72 | 808,880.00 | 0.00 | 0.00 | 808,880.00 | 869,616.72 |
| 9 | Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas | 28,940.80 | 15,156.00 | 44,096.80 | 1,015,470.78 | 0.00 | 0.00 | 1,015,470.78 | 1,059,567.58 |
| Total: | | 5,001,696.02 | 3,688,640.20 | 8,690,336.22 | 33,112,971.61 | 0.00 | 0.00 | 33,112,971.61 | 41,803,307.83 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | | | | | |
| 1 | Vacunación, Infancia y Adolescencia | 718,548.65 | 19,573,383.20 | 20,291,931.85 | 5,479,403.04 | 0.00 | 0.00 | 5,479,403.04 | 25,771,334.89 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 112,057.25 | 0.00 | 112,057.25 | 112,001.83 | 0.00 | 0.00 | 112,001.83 | 224,059.08 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 112,057.25 | 0.00 | 112,057.25 | 1,242,296.00 | 0.00 | 0.00 | 1,242,296.00 | 1,354,353.25 |
| 4 | Cáncer de infancia y adolescencia | 57,595.00 | 0.00 | 57,595.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 57,595.00 |
| Total: | | 1,000,258.15 | 19,573,383.20 | 20,573,641.35 | 6,833,700.87 | 0.00 | 0.00 | 6,833,700.87 | 27,407,342.22 |
| Gran Total: | | 21,801,409.21 | 27,972,448.61 | 49,773,857.82 | 50,715,075.75 | 0.00 | 0.00 | 50,715,075.75 | 100,488,933.57 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Raúl Santiago López Díaz.**- Rúbrica.- El Director de Salud Pública, **Rodolfo León Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Luis Chumacero Díaz.**- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que se señalan días inhábiles para efectos de la realización de trámites administrativos a cargo del Consejo de Salubridad General.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General y JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 73, fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o., fracción II, 15 y 17 de la Ley General de Salud; 10, fracción X y 11, fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Salubridad General tiene a su cargo la certificación de establecimientos de atención médica, así como la atención de trámites como la inclusión, modificación o exclusión de los insumos del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, ahora Compendio Nacional de Insumos para la Salud, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que las disposiciones jurídicas que rigen el procedimiento para la atención de los trámites a que se refiere el párrafo anterior, establecen términos o plazos precisos contados en días hábiles, para la recepción de solicitudes y documentación que las acompañan, así como para efectuar la revisión y valoración de las mismas, a fin de constatar que se cumple con los requisitos señalados en dichas disposiciones;

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General en México reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que el 26 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se señala los días inhábiles del 26 de marzo al 19 de abril de 2020, para efectos de la realización de trámites administrativos;

Que el 27 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando en su artículo Primero, fracción I, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, y

Que en atención a las medidas implementadas, se requiere ampliar la suspensión de plazos y términos, para efectos de la realización de trámites administrativos ante el Consejo de Salubridad General, con el propósito de evitar congregaciones o movilidad de personas y con ello mitigar la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

PRIMERO. Por causa de fuerza mayor, para efectos de la realización de trámites ante el Consejo de Salubridad General, se considerarán días inhábiles los comprendidos del 20 al 30 de abril de 2020, por lo que no correrán los plazos o términos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, como medida de prevención y mitigación de la epidemia de enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. El Consejo de Salubridad General proveerá lo necesario para la atención de los asuntos urgentes, que resulten indispensables y/o urgentes para hacer frente a la contingencia; se mantengan en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias del Consejo, y deberá garantizar la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2020.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, **Jorge Carlos Alcocer Varela.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$24.0077 M.N. (veinticuatro pesos con setenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de abril de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.6115 y 6.5015 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.45 por ciento.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E140-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación. | Contratación del "Servicio de mantenimiento especializado a unidades de maquinaria pesada y vehículos especializados". |
| Volumen a adquirir. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet. | 16/04/2020, 12:00:00 horas. |
| Junta de aclaraciones. | 23/04/2020, 08:00:00 horas. |
| Visita a instalaciones. | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 04/05/2020, 10:00:00 horas. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.

EL SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES

CAP. 1/o. L.E. JOSE ANTONIO ROJAS PALOMINO

RUBRICA.

(R.- 494596)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

| | |
|--|--|
| No. de licitación | LA-007000999-E166-2020. |
| Objeto de la licitación. | Adquisición de refacciones para el mantenimiento electrónico de aviones y helicópteros de la F.A.M. |
| Volumen a contratar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compranet. | 02 de abril de 2020. |
| Visita a Instalaciones. | De conformidad a la convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones. | 09:00 Hs., 06 de mayo de 2020. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 09:00 Hs., 13 de mayo de 2020. |
| Fallo. | 11:00 Hs., 28 de mayo de 2020. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2020.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 494524)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
 SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

| | |
|--|---|
| No. de licitación | LA-007000999-E167-2020. |
| Objeto de la licitación. | Contratación de la póliza de mantenimiento preventivo y correctivo para dos equipos de rayos "X" de la B.A.M. No. 1 y U.E.T.A. |
| Volumen a contratar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compranet. | 02 de abril de 2020. |
| Visita a Instalaciones. | De conformidad a la convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones. | 09:00 Hs., 14 de abril de 2020. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 09:00 Hs., 21 de abril de 2020. |
| Fallo. | 11:00 Hs., 28 de abril de 2020. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2020.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO
 RUBRICA.

(R.- 494526)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
 SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Electrónica Internacional Abierta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

| | |
|---|---|
| No. de licitación | LA-007000999-E178-2020. |
| Objeto de la licitación | Contratación de servicios para componentes mayores para helicópteros MI-17 |
| Volumen a contratar | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compranet | 07 de abril de 2020. |
| Visita a Instalaciones | De conformidad a la convocatoria. |
| Junta de Aclaraciones | 09:00 Hs., 16 de abril de 2020. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 09:00 Hs., 23 de abril de 2020. |
| Fallo | 11:00 Hs., 12 de mayo de 2020. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2020.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO
 RUBRICA.

(R.- 494525)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E186-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | “Adquisición de diverso vestuario y calzado especial”. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/04/2020, 12:00:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 22/04/2020, 08:00:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/05/2020, 08:00:00 horas. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
 EL SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
CAP. 1/O. L.E. JOSE ANTONIO ROJAS PALOMINO
 RUBRICA.

(R.- 494593)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E198-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del “Servicio de mantenimiento especializado de las plantas generadoras de energía eléctrica, plantas potabilizadoras y/o purificadoras y torres de iluminación”. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/04/2020, 12:00:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 24/04/2020, 08:00:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/05/2020, 13:00:00 horas. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
 EL SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
CAP. 1/O. L.E. JOSE ANTONIO ROJAS PALOMINO
 RUBRICA.

(R.- 494599)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-007000999-E203-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Equipamiento y obra pública del cuerpo de policía militar para contribuir a las operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional (adquisición de partidas desiertas de accesorios para adiestramiento) |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/04/2020, 12:00:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 22/04/2020, 08:00:00 horas. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/05/2020, 10:00:00 horas. |

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
EL SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
CAP. 1/O. L.E. JOSE ANTONIO ROJAS PALOMINO
RUBRICA.

(R.- 494594)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calz. de la Virgen No. 2799, Edif. "C", 2° piso, Col. CTM Culhuacán, Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 09:00 a 16:00 hrs. y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | LA-006000998-E46-2020 |
| Objeto de la Licitación | Contratación del Servicio para el Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa con Motivo del Concepto 1.- "Día 10 de Mayo" y Concepto 2.- "Día del Trabajador Hacendario", 2020. |
| Volumen a adquirir | 1 servicio. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 16/abril/2020. |
| Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones | 20/abril/2020, 11:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No aplica. |
| Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones | 27/abril/2020, 11:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el Fallo | 29/abril/2020, 17:30 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
HELENA ALMENDRA CHONG DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 494550)

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008000999-E23-2020 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional para Agricultura, Representaciones Estatales, Organos y Organismos del Sector |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la convocatoria |
| Publicación en CompraNet | 16/04/2020 |
| Junta de aclaraciones | 28/04/2020, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6/05/2020, 10:00 horas |
| Fallo | 8/05/2020, 17:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
LIC. DAVID CAMACHO AYALA
RUBRICA.

(R.- 494538)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|--|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | LA-012000991-E69-2020 Licitación Pública Nacional Electrónica. |
| Objeto de la Licitación | "Adquisición de Diésel Bajo en Azufre para el Hospital de la Mujer" |
| Volumen a adquirir | Conforme al anexo técnico de la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 17 de abril de 2020 |
| Junta de Aclaraciones | 23 de abril de 2020 09:30 horas |
| En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones | No habrá visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06 de mayo de 2020 10:00 horas |
| Fallo | 11 de mayo de 2020 17:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE ANGEL RENE OSEGUERA MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 494546)

GUARDIA NACIONAL
GN-DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Poniente 122 N° 579, Edif. D, 2° Piso, Colonia Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-036H00998-E10-2020

| | |
|---|--|
| Objeto de la Licitación | Servicio de reservación, expedición, venta y entrega de boletos de pasajes de transportación aérea, nacional e internacional, para los integrantes de la Guardia Nacional. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 16/04/2020 |
| Junta de aclaraciones | 23/04/2020, 10:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 30/04/2020, 10:30 horas |
| Fallo | 08/05/2020, 17:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RAUL A. GONZALEZ DELGADO
RUBRICA.

(R.- 494534)

SERVICIO DE INFORMACION AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
DIRECCION DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008G00001-E9-2020 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante Avenida Benjamín Franklin 146, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México teléfono 01 (55) 3871-8500 ext 48141 de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Objeto de la licitación | Servicio de Captación, Levantamiento, Registro y Análisis de Datos de Información Estadística y Geoespacial, relacionados con las Actividades Productivas, Agrícolas, Pecuarias y Pesqueras |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15 de abril de 2020 |
| Visita a las instalaciones de la convocante | No aplica |
| Acto de Junta de Aclaraciones | 20 de Abril de 2020 10:00 horas |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | 27 de Abril de 2020 10:00 horas |
| Acto de Fallo | 29 de abril de 2020 12:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
LIC. JAZMIN RAMIREZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 494514)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001 A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Calzada México-Xochimilco número 4985, Colonia Guadalupe, C.P. 14388, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

| | |
|--|--|
| Carácter, medio y No. de licitación | Licitación Pública Electrónica Nacional LA-016B00015-E37-2020 |
| Objeto de la licitación | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión y plantas de emergencia en los inmuebles ocupados por la Comisión Nacional del Agua a Nivel Nacional (Oficinas Centrales). |
| Volumen a adquirir | 1 servicio |
| Fecha de publicación en CompraNet | 17/04/2020 |
| Fecha y hora de la junta de aclaraciones | 28/04/2020, 10:00 horas |
| Fecha y hora para visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones | 06/05/2020, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 13/05/2020, 13:00 horas |

| | |
|--|--|
| Carácter, medio y No. de licitación | Licitación Pública Electrónica Nacional LA-016B00015-E38-2020 |
| Objeto de la licitación | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones hidráulicas y sanitarias, sanitarios generales, privados, tarjas y cocinetas de la Comisión Nacional del Agua en el Nivel Nacional (Oficinas Centrales). |
| Volumen a adquirir | 1 servicio |
| Fecha de publicación en CompraNet | 17/04/2020 |
| Fecha y hora de la junta de aclaraciones | 28/04/2020, 12:00 horas |
| Fecha y hora para visita a instalaciones | No hay visita |
| Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones | 06/05/2020, 12:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 14/05/2020, 13:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. AIDE FLORES ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 494584)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E43-2020 cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.hacienda.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 Séptimo Piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono/fax 2122 0673, de Lunes a Viernes de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

| | |
|--|---|
| Descripción de la Licitación | Suministro de artículos Funerarios |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compranet | 16 de abril de 2020. |
| Junta de Aclaraciones | 28/04/2020 a las 10:00 horas a través del Sistema Compranet. |
| Visita a las Instalaciones | Se realizarán visitas desde la publicación hasta un día antes de la apertura. |
| Apertura de Proposiciones | 07/05/2020 a las 10:00 horas a través del Sistema Compranet |
| Fallo | 15/05/2020 a las 11:30 horas a través del Sistema Compranet |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 494530)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en la página electrónica de la convocante en: <https://www.gob.mx/inapam>, hasta el 28 de abril de 2020, cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020V3A999-E14-2020. |
| Objeto de la Licitación | Servicio de seguridad y vigilancia intramuros en los inmuebles propiedad y/o a cargo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 16/04/2020 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 23/04/2020, 10:00 horas. |
| En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones | No aplica. |
| Entrega de muestras | No Aplica |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 04/05/2020, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 07/05/2020, 17:00 horas. |

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. GLORIA MARCELA CORTES VIDAL
RUBRICA.

(R.- 494571)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 18, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | LPN-04/2020 |
| Objeto de la Licitación | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con materiales y refacciones a seis elevadores marca Schindler |
| Volumen a adquirir | Se detallan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15/04/2020 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 21/04/2020 a las 10:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 28/04/2020 a las 13:00 horas |
| Fecha y Hora para emitir el fallo | 29/04/2020 a las 14:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
DR. EN D. SERGIO ARTURO SANCHEZ ITURBE
 RUBRICA.

(R.- 494519)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 18, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5625-6810 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | LPN-05/2020 |
| Objeto de la Licitación | Arrendamiento de infraestructura para la Respuesta Inmediata de Voz (IVR) |
| Volumen a adquirir | Se detallan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 16/04/2020 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 24/04/2020 a las 10:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 04/05/2020 a las 10:00 horas |
| Fecha y Hora para emitir el fallo | 06/05/2020 a las 14:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
DR. EN D. SERGIO ARTURO SANCHEZ ITURBE
 RUBRICA.

(R.- 494527)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 18, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, medio y No. de Licitación | LPN-06/2020 |
| Objeto de la Licitación | Servicios de enlaces de comunicaciones y mantenimiento de infraestructura de Red |
| Volumen a adquirir | Se detallan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 17/04/2020 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 28/04/2020 a las 10:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 06/05/2020 a las 10:00 horas |
| Fecha y Hora para emitir el fallo | 08/05/2020 a las 14:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
DR. EN D. SERGIO ARTURO SANCHEZ ITURBE
 RUBRICA.

(R.- 494563)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles del Aeropuerto Internacional de Zacatecas, ubicado en carretera panamericana km 23 # 900, tramo Zacatecas-Fresnillo, Calera de Víctor Rosales, Zac. los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL043-E3-2020 ASA-ZCL-LPN-STP-2020-04

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE ZACATECAS |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL DEL 2020 |
| Visita a instalaciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 12:00 A.M |
| Junta de aclaraciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 13:00 A.M |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |
| Fallo: | 07 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC., A 15 DE ABRIL DE 2020.
 GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 494575)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. Mérida, Yucatán., ubicado en Km 4.5 carretera Mérida-Umán C.P 97291 en el Interior del Aeropuerto Manuel Crescencio Rejón teléfono: (999) 9 462124 Ext. 7701 y 7703, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL044-E3-2020 MID-LPN-SLI-2020-03

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE MERIDA, YUC. |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL EL 2020 |
| Visita a instalaciones | 27 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 12:00 P.M |
| Junta de aclaraciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 12:00 P.M |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 DE MAYO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Fallo: | 05 DE MAYO DEL 2020 A LAS 04:00 P.M. |

MERIDA, YUC., A 15 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 494582)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE LAZARO CARDENAS, MICH.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. De Lázaro Cárdenas, Mich., ubicado en carretera Lázaro – Zihuatanejo S/N, Col. La Orilla C.P. 60950 en el Interior del Aeropuerto Gral. Lázaro Cárdenas teléfono: (753) 53 71718 Ext. 3901 y 3902, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL017-E4-2020 ASA-LZC-LPN-SLI-2020-04

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL DEL 2020 |
| Visita a instalaciones | 29 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |
| Junta de aclaraciones | 29 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |
| Fallo: | 07 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |

LAZARO CARDENAS, MICH., A 15 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 494589)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Culiacán, Sinaloa ubicado en Carretera a Navolato Km. 3.5 Col. Bachigualato CP 80130 en el Interior del Aeropuerto de Bachigualato, teléfono: (667) 760 3500 y 760 3500 Ext. 6701 y 6702, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 17:00 horas conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL019-E4-2020 / ASA-CUL-LPNS-04-2020-STV

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE CULIACAN, SINALOA |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL DEL 2020 |
| Visita a instalaciones | 29 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 09:00 A.M |
| Junta de aclaraciones | 01 DE MAYO DEL 2020 A LAS 09:00 A.M |
| Presentación y apertura de proposiciones | 10 DE MAYO DEL 2020 A LAS 09:00 A.M |
| Fallo: | 15 DE MAYO DEL 2020 A LAS 12:00 A.M |

CULIACAN, SIN., A 15 DE ABRIL DE 2020.
 GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 494580)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles del Aeropuerto Internacional de Guanajuato, ubicado en carretera Silao León km. 5.5, Col. Nuevo México, C.P. 36270 en el Interior del Aeropuerto Guanajuato teléfono: (472) 478 2161 Ext. 6301 y 6202, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL048-E4-2020 ASA-BJX-SLI-2020-02

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES BAJIO |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL EL 2020 |
| Visita a instalaciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |
| Junta de aclaraciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 01:00 P.M |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |
| Fallo: | 08 DE MAYO DEL 2020 A LAS 12:00 P.M |

SILAO, GTO., A 21 DE ABRIL DE 2020.
 GERENTE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 494591)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. De Tapachula, Chiapas Carr. A Puerto Madero Km 18.5 C.P. 30798 de la Ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono: 9626254630 Ext. 8901, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas, Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL997-E4-2020 ASA-TAP-LPN-SCO-2020-02

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE ALIMENTACION A EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES TAPACHULA |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE MARZO DEL 2020 |
| Visita a instalaciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Junta de aclaraciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 MAYO 2020 DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |
| Fallo: | 06 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |

TAPACHULA, CHIAPAS, A 21 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 494568)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE MEXICALI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles de Mexicali, ubicado en carretera Mesa de Andrade sin número Col. Mesa de Andrade, Mexicali, Baja California teléfono: (686) 5525109 Ext. 7801 y 7804, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL029-E5-2020 MXL-LPN-SCO-2020-05

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE COMEDOR DE LOS EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE MEXICALI |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL DEL 2020 |
| Visita a instalaciones | 27 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Junta de aclaraciones | 27 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 DE MAYO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Fallo: | 07 DE MAYO DEL 2020 A LAS 12:00 P.M |

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
RUBRICA

(R.- 494581)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUADALAJARA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, ubicado en carretera Guadalajara Chapala, Km. 17.5, C.P. 45659 Zona Federal Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Jal, México, teléfono: (333) 6886482 ext. 6901 y 6902, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL036-E4-2020 ASA-GDL-LPN-SLI-2020-01

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE GUADALAJARA |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL EL 2020 |
| Visita a instalaciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Junta de aclaraciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06 DE MAYO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Fallo: | 07 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE ABRIL DE 2020.
 GERENTE DE GESTION DE OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 494588)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DE MAZATLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Estación de Combustibles de Mazatlán, ubicada en Carretera Internacional al Sur S/N, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 669-985-05-11, extensión 7601 y 7602, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL024-E5-2020 / MZT-LPNS-SLI-2020-03.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de Limpieza a Instalaciones de la Estación de Combustibles de Mazatlán Del 12 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020. |
| Volumen a adquirir | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21/04/2020, 10:00 horas |
| Visita a las instalaciones | 24/04/2020, 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 28/04/2020, 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/05/2020, 10:00 horas. |

MAZATLAN, SINALOA, A 15 DE ABRIL DE 2020.
 GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 494574)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LOS MOCHIS, SIN.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de Los Mochis, Sin., ubicado en carretera Los Mochis-Topolobampo KM 12.5, Col. Zona Federal Internacional de Los Mochis, C.P. 81360 en el Interior del Aeropuerto Internacional de Los Mochis teléfono: (668) 812 09 79 Ext. 7401 y 7402, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL045-E5-2020 LMM-LPN-SCO-2020-05

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE COMEDOR PARA EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LOS MOCHIS |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL EL 2020 |
| Visita a instalaciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |
| Junta de aclaraciones | 29 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 12:00 P.M |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 DE MAYO DEL 2020 A LAS 12:00 P.M |
| Fallo: | 07 DE MAYO DEL 2020 A LAS 02:00 P.M |

LOS MOCHIS, SIN., A 21 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 494566)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE VERACRUZ, VER.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de Veracruz, ubicado en carretera Xalapa-Veracruz S/N, Col. Las Bajadas, Veracruz, Ver. C.P. 91698 en el Interior del Aeropuerto Heriberto Jara Veracruz, teléfono: (229) 938-83-30 Ext. 9301 y 9302, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL027-E5-2020 ASA-VER-LPN-STP-2020-05

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES VERACRUZ |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL DEL 2020 |
| Visita a instalaciones | 27 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:00 A.M. |
| Junta de aclaraciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 12:00 P.M. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 DE MAYO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M. |
| Fallo: | 08 DE MAYO DEL 2020 A LAS 14:00 P.M. |

VERACRUZ, VER., A 21 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 494569)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de Torreón, Coahuila, ubicado en Km 9 carretera Torreón – San Pedro, C.P 27016, zona federal, Torreón, Coahuila, Teléfono 871 7111848, extensión 9101y 9104, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL988-E6-2020 ASA-LPNS-006/20

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SERVICIO TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE TORREON, COAHUILA. |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL DEL 2020 |
| Visita a instalaciones | 24 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 12:00 P.M |
| Junta de aclaraciones | 30 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 12:00 P.M |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06 DE MAYO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Fallo: | 9 DE MAYO DEL 2020 A LAS 04:00 P.M. |

TORREON, COAHUILA, A 21 DE ABRIL DE 2020.
 GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 494585)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CD. DE COZUMEL, QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles de Cozumel, Quintana Roo, ubicado en Av. Antonio González Fernández S/N. interior del Aeropuerto de Cozumel, Quintana Roo, C.P 77600, teléfono 01 987 8724899, extensión 6501 y 6502, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será Mixta.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL032-E6-2020 CZM-LPN-SCO-06-20

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE COMEDOR PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE COZUMEL, QUINTANA ROO |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21/04/2020 |
| Visita a las instalaciones | 29/04/2020 11:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 29/04/2020 11:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07/05/2020 11:00 horas |
| Fallo: | 08/05/2020 11:00 horas |

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 15 DE ABRIL DE 2020.
 GERENTE DE LA GERENCIA DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 494586)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. De Zihuatanejo, Guerrero, ubicado en carretera Nacional Acapulco – Zihuatanejo S/N, Col. Aeropuerto C.P. 40880 en el Interior del Aeropuerto de Zihuatanejo, Guerrero teléfono: (755) 55 4 01 93 Ext. 9501 y 9502, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL020-E6-2020 ASA-ZIH-LPNS-SLI-2020-06**

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO. |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL DEL 2020 |
| Visita a instalaciones | 27 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Junta de aclaraciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 DE MAYO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Fallo: | 07 DE MAYO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL020-E7-2020 ASA-ZIH-LPNS-SCO-2020-07**

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE COMEDOR DE EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, GUERRERO. |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL DEL 2020 |
| Visita a instalaciones | 27 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Junta de aclaraciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 DE MAYO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Fallo: | 07 DE MAYO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |

ZIHUATANEJO, GUERRERO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 494564)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMPS.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. de Reynosa, Tamps., ubicado: en carretera Matamoros-Mazatlán, Km. 83, C.P. 88780, Reynosa, Tamps., teléfono: (899) 958-0000 Ext. 8601 y 8602, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL016-E7-2020** ASA-REX-LPN-STP-2020-07.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL DEL 2020 |
| Visita a instalaciones | 22 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS |
| Junta de aclaraciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS |
| Fallo: | 06 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS |

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL016-E8-2020** ASA-REX-LPN-SC-2020-08.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS EMPLEADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL DEL 2020 |
| Visita a instalaciones | 22 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 13:00 HORAS |
| Junta de aclaraciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 13:00 HORAS |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 DE MAYO DEL 2020 A LAS 13:00 HORAS |
| Fallo: | 06 DE MAYO DEL 2020 A LAS 13:00 HORAS |

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL016-E9-2020** ASA-REX-LPN-SLI-2020-09.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL DEL 2020 |
| Visita a instalaciones | 22 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 15:00 HORAS |
| Junta de aclaraciones | 28 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 15:00 HORAS |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 DE MAYO DEL 2020 A LAS 15:00 HORAS |
| Fallo | 06 DE MAYO DE 2020 A LAS 15:00 HORAS |

REYNOSA, TAMPS., A 15 DE ABRIL DE 2020.

GERENTE DE GESTION OPERATIVA

LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 494578)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles de Monterrey, ubicado en Carretera Miguel Alemán Km. 24, Apodaca, N.L., C.P. 66600, Aeropuerto Internacional General Mariano Escobedo, teléfono: (0181) 83690960 y 61 ext. 8001 y 8005, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs.

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL991-E8-2020** **MTY-LPN-SLI-2020-08**

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de Limpieza a instalaciones de la Estación de Combustibles Monterrey del 13 de Mayo 2020 al 31 Diciembre 2020 |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21/04/2020 |
| Visita a instalaciones | 24/04/2020 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 29/04/2020 12:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/05/2020 12:00 horas |

Número de procedimiento de Licitación: **LA-009JZL991-E9-2020** **MTY-LPN-SCO-2020-09**

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de Alimentación a empleados de la Estación de Combustibles Monterrey del 13 de Mayo 2020 al 31 Diciembre 2020 |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21/04/2020 |
| Visita a instalaciones | 24/04/2020 13:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 29/04/2020 13:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/05/2020 13:00 horas |

MONTERREY, N.L., A 15 DE ABRIL DE 2020.

GERENTE DE GESTION OPERATIVA

LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 494570)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. De Chihuahua, Chih., ubicado en Blvd. Juan Pablo II, S/N, Km. 14, Col. Aeropuerto, C.P. 31390, teléfono: (614) 446 8382 Ext. 6401 y 6403, los días de Lunes a Viernes de las de 08:00 a las 17:00 hrs. conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL980-E16-2020 ASA-CUU-LPN-SLI-2020-06

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, CHIH. |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL EL 2020 |
| Visita a instalaciones | 29 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Junta de aclaraciones | 29 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |
| Fallo: | 08 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL980-E17-2020 ASA-CUU-LPN-SCO-2020-07

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | SERVICIO DE COMEDOR PARA EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, CHIH. |
| Volumen a adquirir | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 DE ABRIL EL 2020 |
| Visita a instalaciones | 30 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:00 A.M |
| Junta de aclaraciones | 30 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |
| Presentación y apertura de proposiciones | 08 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |
| Fallo: | 09 DE MAYO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M |

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE DE GESTION OPERATIVA
LIC. ELIZABETH LUNA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 494592)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J9E001-E7-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán No. 468, primer piso, Colonia Estación Pantaco, Alcaldía, Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Teléfono 53-36-89-00, Ext. 25921 en días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de Redes Locales y Telefonía IP para los Inmuebles Corporativos del Servicio Postal Mexicano |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 17/04/2020 |
| Junta de aclaraciones | 28/04/2020, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | De Conformidad al Numeral II.1.8 de la Convocatoria |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/05/2020 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 494531)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

COORDINACION GENERAL DE VIVIENDA
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. 03

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, tercer piso, Colonia Presidentes Ejidales 1ra, Sección, C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México., teléfono 9138-9991 extensiones 748 y 209, en días hábiles del 21 de abril al 29 de abril de 2020 de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Licitación | Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Reducidos N°. LA- 015QCW001-E17-2020 |
| Objeto de la licitación | Servicio de soporte a la operación del sistema GRP SAP de la CONAVI. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en Compra Net | 21/abril/2020. |
| Junta de aclaraciones | 28/abril/2020 a las 11:00 Hs. |
| Visita a instalaciones | No hay visita. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 5/mayo/2020 a las 11:00 Hs. |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 8/mayo/2020 a las 17:30 Hs. |

CD. DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
LIC. JORGE RANGEL REYES
RUBRICA.

(R.- 494551)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-050GYR008-E76-2020 |
| Carácter de la Licitación | Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Consumibles para Equipo Médico (placas secas), para el ejercicio 2020 |
| Volumen a adquirir | 750 Cajas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 de Abril de 2020. |
| Junta de aclaraciones | 30/04/2020, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/05/2020, 09:00 horas |
| Fallo | 11/05/2020, 11:00 horas |

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-050GYR008-E77-2020 |
| Carácter de la Licitación | Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica. |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Consumibles para Equipo de Cómputo, para el ejercicio 2020 (Tóner) |
| Volumen a adquirir | 1,566 Piezas |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 de Abril de 2020. |
| Junta de aclaraciones | 01/05/2020, 9:00 horas |
| Visita a instalaciones | No habrá visita a instalaciones. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 07/05/2020, 9:00 horas |
| Fallo | 12/05/2020, 11:00 horas |

La reducción de plazos de las licitaciones LA-050GYR008-E76-2020 y LA-050GYR008-E77-2020 fue autorizada por L.C. José Andrés Martínez Aguilar, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 1 de Abril de 2020.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 494555)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-014P7R001-E63-2020**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir de su publicación, derivado de la contingencia actual por el CODVID-19, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación TU 03/2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación LA-014P7R001-E63-2020 | Contratación Abierta del Seguro de Vida Grupo para proteger al Personal de Base, de Mando, Operativo, Jubilado y Pensionado del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria. |
| Fecha de publicación en COMPRANET | 15/abril/2020 |
| Junta de aclaraciones | 21/abril/2020 |
| Presentación y apertura de proposiciones | 29/abril/2020 |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 494583)

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (INPI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 047-004-2020 y LA-047AYB001-E42-2020 asignado por CompraNet, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública de la Entidad al rubro indicada, ubicada en Avenida México Coyoacán Núm. 343, 3er. piso, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, tel. 91832100 ext. 7982, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, que a continuación se describe:

| | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del Seguro de Vida Institucional, o Incapacidad Total y Permanente para las Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. |
| Volumen a adquirir | De conformidad con la convocatoria de la Licitación |
| Medios para la celebración de la licitación | A través de medios electrónicos |
| Fecha de publicación en CompraNet | 15 de abril de 2020 |
| Junta de aclaraciones | 21 de abril de 2020, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No aplica. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de abril de 2020, 09:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ROBERTO BEZARES CAMPO
RUBRICA.

(R.- 494513)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número 012NBV002-004-2020, que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. San Fernando No. 22, Col. Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Procedimiento: LA-012NBV001-E119-2020

| | |
|---|---|
| Carácter, Medio | Nacional, Electrónica |
| Objeto de la Licitación | Servicio Integral para la Realización de Pruebas In Situ e Insumos; para el Departamento de Hematología y Banco de Sangre 2020-2022, Segunda Convocatoria |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 08/04/2020 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 15/04/2020, 10:00 horas |
| Visita a Instalaciones | No Aplica |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 22/04/2020, 10:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 27/04/2020, 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. EVANGELINA ESTRADA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 494537)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número 012NBV002-005-2020, que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. San Fernando No. 22, Col. Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

| | |
|---|--|
| Carácter, Medio | Nacional, Electrónica |
| Objeto de la Licitación | Servicio de mantenimiento, operación, control y monitoreo a planta de tratamiento de aguas residuales, cárcamos de bombeo, equipos de sistema de osmosis inversa, sistema de gases medicinales y casa de máquinas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 16/04/2020 |
| Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones | 23/04/2020, 11:00 horas |
| Visita a Instalaciones | 20/04/2020, 15:00 horas |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones | 30/04/2020, 14:00 horas |
| Fecha y hora para emitir el fallo | 04/05/2020, 10:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. EVANGELINA ESTRADA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 494540)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 42 de su Reglamento se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-012NDY001-E26-2020, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 16 de abril de 2020.

| | |
|---|---|
| Número de Licitación | LA-012NDY001-E26-2020 |
| Descripción de la licitación | Servicio de Comedor Institucional |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 16/04/2020 |
| Junta de aclaraciones | 22/04/2020 - 09:00 am. |
| Visita a instalaciones | No hay visita a las instalaciones |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/04/2020 - 10:00 am. |

CUERNAVACA, MORELOS, A 16 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. JOSE ALFREDO VALDIVIA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 494567)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 42 de su Reglamento se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-012NDY001-E105-2020, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 16 de abril de 2020.

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-012NDY001-E105-2020 |
| Descripción de la licitación | Servicios de Obtención de Dictámenes de Seguridad Estructural para las sedes de Cuernavaca y Tlalpan del INSP. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 16/04/2020 |
| Junta de aclaraciones | 23/04/2020 - 09:00 am. |
| Visita a instalaciones | 20/04/2020 Sede Morelos y 21/04/2020 Sede CDMX |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/05/2020 - 11:00 am. |

CUERNAVACA, MORELOS, A 16 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. JOSE ALFREDO VALDIVIA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 494565)

DICONSA, S.A. DE C.V.

REGIONAL GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional tipo electrónicas número LA-008VSS016-E14-2020 y LA-008VSS016-E16-2020, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Xalapa No. 297 Col. Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71473, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número LA-008VSS016-E14-2020

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación por la Adquisición de Uniformes de Trabajo del personal Comunitario por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto adscritos a la Gerencia Regional Golfo de Diconsa, S.A. de C.V., y sus Unidades Operativas. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 17/04/2020 |
| Junta de aclaraciones | 27/04/2020, 10:00:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/05/2020, 10:00:00 horas. |

Licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número LA-008VSS016-E16-2020

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Contratación del Servicio de Maniobras para Carga, Descarga, Estiba y Loteo de Productos de la Canasta Básica en el Almacén Central de la Unidad Operativa Tamaulipas adscrita a la Gerencia Regional Golfo de Diconsa, S.A. de C.V. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 17/04/2020 |
| Junta de aclaraciones | 28/04/2020, 10:00:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/05/2020, 10:00:00 horas. |

XALAPA, VER., A 21 DE ABRIL DE 2020.

GERENTE REGIONAL GOLFO

LIC. SERGIO ARMANDO VILLASANA DELFIN

RUBRICA.

(R.- 494535)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica LA-009J3D002-E35-2020, que cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet@hacienda.gob.mx> o bien en: Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico Tam Teléfono 01 833 2411400 extensiones 72321 y 72335, los días lunes a viernes, del año en curso, de las de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | LA-009J3D002-E35-2020 SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO A TERMINOS Y CONDICIONANTES DEL RESOLUTIVO No. SGPA/DGIRA/DG/02919, MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL; "DESARROLLO INDUSTRIAL Y PORTUARIO DEL PUERTO DE TAMPICO" |
| Volumen de licitación | Se detalla en la Convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21/04/2020 10:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 28/04/2020 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/05/2020 10:00 horas |
| Fallo | 18/05/2020 17:00 horas |

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 21 DE ABRIL DE 2020.

APODERADO LEGAL
ING. HORACIO NAJERA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 494595)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en, Licitación Pública Nacional Electrónica Números LA-012NEF001-E17-2020 y Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NEF001-E26-2020, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Gustavo E. Campa No. 54, planta baja, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono 5422-2840, Extensión 2283, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

| LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E17-2020 | |
|--|---|
| Descripción de la licitación | Contratación para el Servicio de Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento, Confinamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos y Sólidos Urbanos |
| Servicio a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21/04/2020 |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Junta de aclaraciones | 28/04/2020, 09:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/05/2020, 10:00 hrs. |
| Fallo | 07/05/2020, 14:00 hrs. |

| LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E26-2020 | |
|--|--|
| Descripción de la licitación | Contratación para el Servicio de Supervisión de Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos, Recolección Interna de Residuos Peligrosos, Monitoreos Analíticos y Gestión Ambiental |
| Servicio a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21/04/2020 |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Junta de aclaraciones | 28/04/2020, 11:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/05/2020, 12:00 hrs. |
| Fallo | 07/05/2020, 17:00 hrs. |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA ESMERALDA MURILLO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 494543)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos.: **LO-009KDN002-E1-2020, LO-009KDN002-E2-2020**; cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación | Servicios Relacionados con la Obra Pública en Materia de Ingeniería de Costos en la Elaboración e Integración de las Investigaciones de Mercado para la Conformación de los Presupuestos de Referencia de las Obras y Servicios del Ejercicio 2020, en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México. |
| Volumen de obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de la Publicación en CompraNet | 21/04/2020 |
| Visita al lugar de los trabajos | NO APLICA |
| Junta de Aclaraciones | 24/04/2020 a las 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 30/04/2020 a las 10:00 horas |

| | |
|---|---|
| Descripción de la Licitación | Servicios Relacionados con la Obra Pública para la Elaboración de Diversos Documentos en la Adjudicación de Contratos de Obras o Servicios Correspondientes para las Licitaciones Públicas, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicaciones Directas con Cargo a Recursos Presupuestales del Ejercicio 2020, en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México. |
| Volumen de obra | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de la Publicación en CompraNet | 21/04/2020 |
| Visita al lugar de los trabajos | NO APLICA |
| Junta de Aclaraciones | 24/04/2020 a las 13:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 30/04/2020 a las 16:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ING. VICTOR MANUEL MARQUEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 494547)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la SEGUNDA convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E15-2020 para la contratación del servicio de suministro de agua purificada en garrafones con capacidad de 20 litros para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León González sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Servicio de suministro de agua purificada en garrafones con capacidad de 20 litros para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 17/04/2020 |
| Visita de instalaciones | N/A |
| Junta de aclaraciones | 28/04/2020 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04/05/2020 12:00 horas |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA
RUBRICA.

(R.- 494600)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. TM-S-2

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4780, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-021W3N003-E117-2020

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Supervisión Técnica y Verificación de control de calidad de los trabajos de construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Escárcega-Calkiní |
| Volumen de licitación | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 20/04/2020 |
| Junta de aclaraciones | 29/04/2020 12:00 horas (hora local del Centro) |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22/05/2020 10:00 horas (hora local del Centro) |

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. BLANCA VALLEJO GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 494587)

BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. I.B.D.
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HJO001-E37-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 5258, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-006HJO001-E37-2020 |
| Descripción de la licitación | “Servicio de Expedición y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y Validación y Almacenamiento de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)” |
| Fecha de publicación en compraNet | 15 de abril de 2020 |
| Junta de Aclaraciones | 20 de abril de 2020 a las 14:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de abril de 2020 a las 14:00 horas |
| Fallo | 29 de abril de 2020 a las 17:00 horas |
| Firma de Contrato | 14 de mayo de 2020 |

FO-CON 7

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
 GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS MOISES GONZALEZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 494516)

BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. I.B.D.
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HJO001-E40-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 5258, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

| | |
|---|--|
| Número de Licitación | LA-006HJO001-E40-2020 |
| Descripción de la licitación | “Servicio Administrado de Centro de Atención Ciudadana” |
| Fecha de publicación en compraNet | 17 de abril de 2020 |
| Junta de Aclaraciones | 20 de abril de 2020 a las 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de abril de 2020 a las 11:00 horas |
| Fallo | 29 de abril de 2020 a las 13:00 horas |
| Firma de Contrato | 14 de mayo de 2020 |

FO-CON 7

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MONICA ADRIANA SALGUERO OSUNA
 RUBRICA.

(R.- 494545)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 25 y 30 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CASAN-000xXX-2020 para la:

Contratación del Programa de Aseguramiento Integral de la CFE, sus EPS y su Filial CFenergía 2020-2021

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 13**.

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|--|
| 1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de la CFE | 15 de abril de 2020 | Micrositio de Concursos de CFE |
| 2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso | Del 15 al 17 de abril de 2020 10:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 3. Aclaración a los documentos del concurso | 20 de abril de 2020 10:00 hrs | Micrositio de Concursos de CFE |
| 4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida | 28 de abril de 2020 12:30 hrs | Micrositio de Concursos de CFE |
| 5. Apertura de Ofertas Técnicas | 28 de abril de 2020 13:00 hrs | Micrositio de Concursos de CFE |
| 6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas | 4 de mayo de 2020 13:00 hrs | Micrositio de Concursos de CFE |
| 7. Fallo | 5 de mayo de 2020 14:00 hrs | Micrositio de Concursos de CFE |
| 8. Firma del contrato | La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente. | Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos |

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

21 DE ABRIL DE 2020.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 494579)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso c), 24, 30 fracción I y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional No. **CFE-0001-CAAAA-0002-2020** para la Adquisición de:

“Suministro, Servicio de Dosificación y Control de Biocidas, Biodispersante, Hipoclorito de Sodio y Molusquicidas para el Tratamiento de las Bahías de Agua de Servicio Nuclear, Divisiones I y II CW/N71 de las Unidades 1 y 2 de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde”

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|--|
| Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE. | 17 de abril de 2020 | Micrositio de Concursos de CFE |
| Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso | Del 16 al 21 de abril de 2020, hasta las 10:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| Aclaración a los documentos del concurso | 3 de abril de 2020 12:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida. | 30 de abril de 2020 10:00 hora. | Micrositio de Concursos de CFE |
| Apertura de ofertas técnicas. | 30 de abril de 2020 11:00 hora. | Micrositio de Concursos de CFE |
| Resultado técnico y apertura de ofertas económicas. | 7 de mayo de 2020 11:00 hora. | Micrositio de Concursos de CFE |
| Fallo. | 14 de mayo de 2020 12:00 hora. | Micrositio de Concursos de CFE |
| Firma del Contrato. | 4 de junio de 2020 | Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos |

Pueden participar las personas físicas y morales, **nacionales y extranjeras** originarias de países con quien México tenga o no firmado un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras de gobierno y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave **0001**, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE ABRIL DE 2020.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 494590)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, 26 fracciones III y XI y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0017-2020 para la:

Adquisición de Refacciones para Pre calentadores, Aire Regenerativo U2 de la C.T. José López Portillo de CFE Generación IV EPS

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|---|
| 1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE | 16 de abril de 2020 | Micrositio de Concursos de CFE |
| 2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso | Del 16 al 20 de abril de 2020 a las 10:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 3. Aclaración a los documentos del concurso | 20 de abril de 2020 11:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida | 28 de abril de 2020 9:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 5. Apertura de Ofertas Técnicas | 28 de abril de 2020 10:00 hrs | Micrositio de Concursos de CFE |
| 6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas | 5 de mayo de 2020 13:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 7. Fallo | 12 de mayo de 2020 14:00 hrs. | Micrositio de Concursos de CFE |
| 8. Firma del contrato | La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente. | Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos |

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 494572)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
AVISOS DE FALLO

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0001-CAAAT-0002-2020

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los concursantes ganadores del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0002-2020, para la Adquisición de Vehículos Chasis, son: Autoangar, S.A. de C.V., domicilio en Calzada Ermita Iztapalapa, No. 461, Colonia. Mexicaltzingo, C.P. 09099, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, para la partida 1, por un importe de \$57,241,979.10 (Cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos 10/100 M.N); Agencias Mercantiles, S.A. de C.V., domicilio en Avenida 86 B. No. 646, Col. Obrera, C.P. 97260, Municipio de Mérida-Yucatán, para la partida 2, por un importe de \$336,406,024.10 (Trescientos treinta y seis millones cuatrocientos seis mil veinticuatro pesos 10/100 M.N); Autos Elegantes de Pachuca, S.A. de C.V., domicilio en Calle. Blv. Felipe Angeles, No. 400, Col. Fracc Pachocan, C.P. 42083, Pachuca de Soto-Hidalgo, para la partida 3, por un importe de \$28,196,228.46 (Veintiocho millones ciento noventa y seis mil doscientos veintinueve pesos 46/100 M.N); el fallo se emitió el 9 de marzo de 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
No. CFE-0001-CAAAT-0004-2020

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los Concursantes ganadores del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0004-2020, para la Adquisición de Postes de Concreto, Postes de Madera y Anclas son los siguientes: Sistemas Electroubanos, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Federal Córdoba-Veracruz Km 23.5, Cuitláhuac, Veracruz, C.P. 94910, para las partidas 14, 20, 22, 41, 44, 45, 51, 53, 55, 74, 77, 81, 84, 85 y 87, por un importe total de \$25,502,917.19 (veinticinco millones quinientos dos mil novecientos diez y siete pesos 19/100 M.N); Herrozinc, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1415-B, Col. Centro, Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68000, para las partidas 5, 26 y 79, por un importe total de \$3,421,848.07 (tres millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos cuarenta y ocho 07/100 M.N); Constructora Eléctrica del Bajío, con domicilio en Blvd A. López Mateos Esq. Libramiento Norte S/N, Col. Santa Julia, León Guanajuato, C.P. 37530; para la partida 48, por un importe total de \$761,477.76 (setecientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete 76/100 M.N); Forestal La Reforma, S.A. de C.V., con domicilio en Camino a San Ignacio Km 1.8, Cd. Industrial, Durango, Durango, C.P. 34208, para las partidas 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68, por un importe total de \$3,541,506.84 (tres millones quinientos cuarenta y un mil quinientos seis 84/00 M.N); Impregnaciones Especiales, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera a Cuauhtémoc Km 35 S/N, Col. Palomas, C.P. 33270, Santa Isabel, Chihuahua, México; para las partidas 69, 70, 90 y 91, por un importe total de \$354,574.30 (trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro 30/00 M.N); ECISA, S.A. de C.V., con domicilio en Hamburgo No. 330, Col Juárez, Ciudad de México, C.P. 06600, para las partidas 33 y 56, por un importe total de \$7,929,675.39 (siete millones novecientos veintinueve mil seiscientos setenta y cinco 39/00 M.N.); Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V., con domicilio en Km 8 Carretera Zapopan-Tesistán, Zapopan, Jalisco, para las partidas 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 21, 24, 25, 28, 31, 32, 34, 35, 36, 40, 42, 47, 49, 50, 71, 75, 80, 82 y 86, por un importe total de \$49,706,281.14 (cuarenta y nueve millones setecientos seis mil doscientos ochenta y un 14/00 M.N.); Multicreteo, S.A. de C.V., con domicilio en Ejido Emiliano Zapata Km. 3.5, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35070, para las partidas 23, 29 y 46, por un importe total de \$2,383,926.50 (dos millones trescientos ochenta y tres mil novecientos veintiséis 50/00 M.N.); Abastecedoras de Líneas Eléctricas, S.A de C.V., con domicilio en Emma Roldan No. 120, Col. La Joya, Querétaro, Querétaro, C.P. 76180, para las partida 8, por un importe total de \$371,213.94 (trescientos setenta y un mil doscientos trece 94/00 M.N); Postes Registros y Aislamientos, S.A de C.V., con domicilio en Carretera Jabonoso-La Esmeralda, Km 10 S/N, Col 13 de marzo, Gómez Palacio, Durango, para las partidas 3, 6, 15 y 39, por un importe total de \$6,840,854.18 (seis millones ochocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y cuatro 18/00 M.N.); Material y Equipo Eléctrico de Querétaro, S.A. de C.V., con domicilio en Av. del Marqués No. 16, Col Parque Industrial Bernardo Quintana, Querétaro, Querétaro, C.P. 76246, para las partidas 27, 73, 76, 78 y 83, por un importe total de \$35,193,124.21 (treinta y cinco millones ciento noventa y tres mil ciento veinticuatro 21/00 M.N. el fallo se emitió el 12 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 494576)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la C.F.E., a ruego y encargo de la C.F.E. Generación IV, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al concurso abierto nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Número del Concurso Nacional: | CFE-0700-CASAN-0007-2020 |
| Descripción del concurso: | Servicio de Montaje, Instalación, Ingeniería, Configuración, Pruebas, Puesta en Servicio y Capacitación de un Regulador de Velocidad Electrohidráulico Digital de la U4 para la C.T. Carbón II. |
| Fecha de publicación en Micrositio: | 17/04/2020 |
| Sesión de Aclaraciones: | 22/04/2020, 13:00 hrs. |
| Límite para presentación de ofertas: | 27/04/2020, 10:30 hrs. |
| Apertura Técnica: | 28/04/2020, 11:00 hrs. |
| Apertura Económica: | 30/04/2020, 11:00 hrs. |
| Fallo: | 04/05/2020, 13:00 hrs. |
| Firma de Contrato: | 13/05/2020, 14:00 hrs. |

Los interesados podrán obtener la Convocatoria al concurso, en Internet: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/> o para su consulta a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, N.L., A 17 DE ABRIL DE 2020.
 JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
 RUBRICA.

(R.- 494536)

CFE GENERACION III EPS
CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Con fundamento en la Disposiciones 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias se informa a los interesados a participar en Concurso Abierto que contiene la Convocatoria en los cuales se desarrollará el procedimiento, así como el Pliego de Requisitos de participación, que se encuentra disponible para su consulta en: <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

| | |
|---|---|
| Carácter, medio y No. de Concurso Abierto | Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0600-CAAAT-0004-2020 |
| Objeto del Concurso Abierto | Suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio de un sistema de control para turbina de vapor U2 de la C.C.C. Hermosillo |
| Volumen a adquirir | 1 Pieza, 1 servicio y 1 unidad |
| Fecha de publicación en Micrositio | 17/Abril/2020 |
| Visita al lugar donde de los bienes y servicios | N/A |
| Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones | 23/Abril/2020, 10:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas: | 29/Abril/2020, 9:00 horas. |
| Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica: | 05/Mayo/2020, 11:00 horas. |
| Fecha y Hora para emitir el fallo | 11/Mayo/2020 12:00 horas. |

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
 ENCARGADA DE SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 494539)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/005/2020

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación del "Servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes de edificios administrados por el Consejo de la Judicatura Federal a cargo de la Coordinación de Administración Regional para el ejercicio presupuestal 2020,(para las ciudades de Torreón, Saltillo, Monterrey, Durango, San Luis Potosí, Tuxpan, León, Guanajuato, Celaya, Querétaro, Pachuca y Toluca)", emitido el 30 de marzo de 2020.

| Servicio | Partida | Adjudicado a | R.F.C. y Domicilio de la Empresa Adjudicada | Importe Adjudicado con I.V.A. |
|---|---------|--|---|-------------------------------|
| "Servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes de edificios administrados por el Consejo de la Judicatura Federal a cargo de la Coordinación de Administración Regional para el ejercicio presupuestal 2020,(para las ciudades de Torreón, Saltillo, Monterrey, Durango, San Luis Potosí, Tuxpan, León, Guanajuato, Celaya, Querétaro, Pachuca y Toluca)". | 1 | ALM, DISEÑOS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V. | ADE100601KN6 URANO NUMERO 26 INTERIOR 5, COLONIA JARDINES DE MOCAMBO, BOCA DEL RIO VERACRUZ, C.P. 94299 | \$8,988,216.12 |
| | 2 | Se declara desierta. | | |

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. PEDRO CETINA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 494521)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. C/JF/SEA/DGRM/LPN/009/2020

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación del "Servicio de transportación de bienes muebles, bienes de consumo y transporte de personal para el ejercicio 2020".

| Servicio | Partida | Sub partida | Resultado |
|---|---------|-------------|---------------------|
| Servicio de transporte para servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal en la Ciudad de México y Zona Conurbada. | A | ---- | Se declaró desierta |
| Servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje mudanzas, expedientes, maniobras, maniobristas, estibadores y servicios adicionales. | B | 1 | Se canceló |
| Servicio de transportación de bienes de consumo. | | 2 | Se declaró desierta |

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. PEDRO CETINA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 494523)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002-20

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E35-2020 | Ampliación de la Carretera Calkiní - Tepakán, Localidad: Tepakan, Municipio: Calkiní |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 de abril de 2020 |
| Visita al lugar de los trabajos | 28 de abril de 2020 a las 09:00 Hrs. |
| Junta de aclaraciones | 30 de abril de 2020 a las 11:00 Hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 08 de mayo de 2020 a las 13:00 Hrs. |

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 extensión 45413, en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas. Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas ubicada en las oficinas de la Convocante. La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 21 DE ABRIL DE 2020.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 494560)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL No. 001/2020

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40 y 42 de su Reglamento, así como demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en Avenida Juárez número 1402, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, con teléfono 614238-3000 extensiones 1029 y 1114, convoca a los interesados con capacidad técnica y económica en participar en la Licitación Pública Presencial Nacional No. LA-90809964-E1-2020, relativa a la **Contratación de la Póliza de Seguro de Vida Grupo Anual** para todo el personal docente y administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRA NET: LA-90809964-E1-2020

| | |
|---|--|
| Descripción de la Licitación | Contratación de Póliza de Seguro de Vida de Grupo Anual para la totalidad del personal docente y administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua |
| Número de la Licitación | LA-90809964-E1-2020 |
| Volumen a Adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria y sus anexos |
| Fecha de publicación de Convocatoria en Compra Net | 14 de abril de 2020 |
| Junta de Aclaraciones | A las 11:00 horas del 22 de abril de 2020 |
| Presentación y apertura de proposiciones | A las 11:00 horas del 4 de mayo de 2020 |
| Notificación del Fallo | A las 11:00 horas del 11 de mayo de 2020 |

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DE 2020.
ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. ELEAZAR VALLES VILLA
RUBRICA.

(R.- 494515)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y su reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-E02-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 21 de abril del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-E02-2020

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Rehabilitación Parque Juárez 2da. etapa en el Municipio de León, Gto. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en Compranet | 21/04/2020 |
| Junta de aclaraciones | 28/04/2020 a las 10:00 hrs. |
| Visita a instalaciones | 28/04/2020 a las 9:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 5/05/2020 a las 09:00 hrs |

LEON, GUANAJUATO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTOR DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 494522)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL** abajo descrita, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación está disponible para consulta en el portal internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> las 24 horas y en las oficinas de la convocante: Dirección General de Obras Públicas. Av. Lázaro Cárdenas Núm. 704, Col. Villas del Romeral, C.P. 38095, Celaya, Gto, teléfonos: (461) 616-76-50, 616-57-14 y 616-42-82 (ext. 103), en horario de 08:00 a 16:00 horas.

| | | |
|---|--|---|
| Licitación Pública Nacional Núm. | LO-811007996-E2-2020 | |
| Descripción de la licitación | CONSTRUCCION DE LA CUARTA CELDA DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL CENTRO DE MANEJO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO. | |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 de abril de 2020 | |
| Periodo de registro (Sólo CompraNet) | 21, 22, 23 Y 24 DE ABRIL DE 2020 - 24 horas | |
| Visita a instalaciones | 27 DE ABRIL DE 2020 10:00 HORAS | Acceso al Relleno Sanitario "Tinajitas" ubicado en lado sur de la carretera Celaya-Cortázar km. 7.5 |
| Junta de aclaraciones | 28 DE ABRIL DE 2020 13:00 HORAS | Sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06 DE MAYO DE 2020 11:00 HORAS | |

CELAYA, GUANAJUATO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
JEFE DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MANUEL ALEJANDRO CHAVEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 494601)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

ADQUISICIONES
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E9-2020

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Medicinas y Productos Farmacéuticos |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21 de abril de 2020 |
| Junta de Aclaraciones | 06 de mayo de 2020; 10:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12 de mayo de 2020; 10:00 hrs. |

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE ABRIL DE 2020.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 494544)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SA-0006-04/2020

| | |
|---|--|
| EVENTO:/PROCEDIMIENTO: | Contratación de una póliza de seguros para la plantilla vehicular de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 24/04/2020 a las 10:00 hrs |
| RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS | 27/04/2020 a las 10:00 hrs |
| NOTIFICACION DE FALLO | a más tardar el 30/04/2020 |
| VOLUMEN A CONTRATAR | Pólizas |

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 21 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 494598)

COMISION ESTATAL DE AGUAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número de procedimiento: LO-922021999-E1-2020 y LO-922021999-E2-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Col Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de la red de distribución Purísima de Arista, Sistema Ayutla 1ª. Etapa, Municipio de Arroyo Seco, Qro. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 16/04/2020 |
| Visita a instalaciones | 21/04/2020 11:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 27/04/2020 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/05/2020 09:00 horas |

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Construcción de red de distribución la Huastequita, Municipio de Landa de Matamoros, Qro. |
| Fecha de publicación en CompraNet | 16/04/2020 |
| Visita a instalaciones | 24/04/2020 11:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 27/04/2020 11:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/05/2020 10:30 horas |

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 21 DE ABRIL DE 2020.
ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.
DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ.
RUBRICA.

(R.- 494528)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se llevará a efecto vía Electrónica a través del CompraNet 5.0, con el objeto de contratar los Servicios de Jardinería, Limpieza y Vigilancia por la cantidad de 7.5 con la Unidad de medida de Servicio mensual a partir del 16/05/2020 y hasta el 31/12/2020, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación: LA-927065976-E1-2020

| Publicación en CompraNet 5.0 | Visita a Instalaciones | Junta de Aclaraciones | Acta de apertura de proposiciones | Acta de Fallo | Firma de Contrato |
|------------------------------|------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 21 de abril de 2020 | No aplica | 30/04/2020 a las 09:00:00 a.m. | 06/05/2020 a las 10:00:00 a.m. | 11/05/2020 a las 10:00:00 a.m. | 13/05/2020 a las 9:00 a 14:00 |

Las bases se encuentran disponibles en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: carretera Villahermosa - Teapa km 14.6 s/n, Parrilla II, Centro, Tabasco, C.P. 86288, teléfono 01-9933-58-22-22 Ext 9019 y 9024 y a partir de su publicación, con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ATENTAMENTE

PARRILLA II, CENTRO, TABASCO, A 21 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO

DR. RICARDO MAGLIONI MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 494541)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2020-02

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> a partir del **21 de abril del 2020** y su obtención será gratuita. Así mismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

| | |
|---|--|
| Licitación Número | CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES 2019-2020-F02-LP |
| Descripción de la licitación | Construcción del sistema de captación de agua de lluvia con tanque de almacenamiento y saneamiento a base de biodigestores (Primera etapa), para la localidad de Mixtlantlaxpak, municipio de Mixtla de Altamirano, Ver. |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación en CompraNet | 21/04/2020 |
| Visita a instalaciones | 27/04/2020, 12:00 horas |
| Junta de aclaraciones | 28/04/2020, 10:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06/05/2020, 10:00 horas |

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 21 DE ABRIL DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE LA CAEV

ARQ. FELIX JORGE LADRON DE GUEVARA BENITEZ

RUBRICA.

(R.- 494533)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 456/2017, promovido por **Heber de Jesús Carmona Rojas**, se ordenó emplazar por edictos los terceros interesados Rosa Ramos Álvarez (esposa de Fredy Alejo Acosta), Carmen Alejo Acosta, Sergio Rodríguez Arias, Verónica Avelleira Vallejo y José Arturo García Avelleira, derechohabientes de Gilberto García Pineda, Cristino Zapata Nahuatl, Yazmina Lazcano Contreras y Aracely Morales Durán, derechohabiente de Héctor Morales Valdez, Patricia Noemí Vinagre de Dios, José de Jesús Ordaz Salcedo, Sat Energy de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de doce de octubre de dos mil nueve, dictada en el toca penal 344/2009-I, se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia y Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Centro, Tabasco, así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a los terceros interesados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuara por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres, Jesús Alberto Ávila Garavito y Margarita Nahuatl Javier (Presidente), para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Erika Mireyda Bello Santos.
Rúbrica.

(R.- 493937)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

TERCERA INTERESADA BEATRIZ ADRIANA GONZÁLEZ CÁRDENAS.

En el juicio de amparo indirecto 861/2019, promovido por Guillermo Torres Trujillo, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, con sede en esta ciudad. se advierte que le reviste el carácter de tercero interesada a Beatriz Adriana González Cárdenas, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de once de marzo último, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de tres de enero del presente año; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del dos de abril de dos mil veinte y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano jurisdiccional, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Ciudad Obregón, Sonora, once de marzo de dos mil veinte.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Ciudad Obregón
Laura Elena Sánchez Flores.
Rúbrica.

(R.- 493939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 194/2019, promovido por **Héctor Adelfo Crespo Ocampos** (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesadas **Rosa Ramos Álvarez (esposa de Fredy Alejo Acosta)**, **Carmen Alejo Acosta**, **Verónica Avelleira Vallejo** y **José Arturo García Avelleira, derechohabientes de Gilberto García Pineda y José de Jesús Ordaz Salcedo**, a fin de que comparezcan a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintinueve de junio de dos mil doce, dictada en el toca penal 344/2009-I, se señaló como autoridad responsable a la 1ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a los terceros interesados para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres, Jesús Alberto Ávila Garavito y Margarita Nahuatt Javier (Presidente), para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Erika Mireyda Bello Santos.
Rúbrica.

(R.- 493951)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 869/2019, promovido por Gerardo Lugo Loustaunau, por conducto de sus apoderados legales Marcelo Lugo Soto y Reyna Lugo Soto, contra el laudo de treinta de enero de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 183/2010, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Sergio Hernández, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 26 de febrero de 2020.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 493946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Héctor Jesús Bojórquez Burboa.

Amparo **1367/2019-VII**, promovido por la sucesión testamentaria a bienes de Elena Méndez Arellano, por conducto de María Elena Valdivia Méndez, como albacea de la sucesión, contra los actos reclamados al Director y Delegada de la Dirección, ambos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio —ahora Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco— al Director de la Dirección de Catastro y al Titular de la Tesorería, ambos del Municipio de Zapopan, así como al Director de la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos, todos del Estado de Jalisco, que consiste en la inscripción del testimonio de la

escritura pública número 11,061 y la cancelación del embargo ordenado por el juez décimo de lo mercantil del primer partido judicial en los autos del expediente 4674/2010, aún y cuando dicha autoridad no ordenó su cancelación, así como, la cancelación de la hipoteca que se efectuó por la celebración de un contrato mercantil de reconocimiento de crédito con garantía hipotecaria, la recepción del pago del impuesto de transmisión patrimonial, derivado de la supuesta celebración de la compraventa que pretendidamente se formalizó en la escritura pública referida, la inscripción como supuesto nuevo titular de la cuenta catastral número 1133097837 a María Concepción Barón de la Mora y su esposo Enrique Velázquez Jiménez, y la firma de la forma de transmisión patrimonial que se presentó ante la Dirección de Catastro del municipio de Zapopán, Jalisco partir de la cual se recibió y realizó el pago del impuesto de transmisión patrimonial. Por acuerdo de tres de marzo de dos mil veinte, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Héctor Jesús Bojórquez Burboa, mediante edictos. Se señalaron las **doce horas con cuarenta minutos del dos de abril de dos mil veinte** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibase de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **diez de marzo de dos mil veinte**.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Ana Gabriel Toral Peralta.

Rúbrica.

(R.- 494418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Angélica Jaramillo Fricas, Edgar Orlando Monciño Rivera y Patricia Arreola "N", en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **1344/2019-IV**, promovido por el quejoso **Roberto Morales Vázquez**, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, reclamando: la omisión de dictar el laudo correspondiente dentro de los autos del expediente laboral 01/526/15 y su notificación; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercera interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo 2º, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del veintidós de junio de dos mil veinte**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 28 de febrero de 2020.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Israel Orduña Espinosa

Rúbrica.

(R.- 493658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Unitario del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: J.A.I. 53/2019 y su acumulado J.A.I. 54/2019

Quejosos: Daniel González Martínez y/o Rubén Guevara Martínez, José Guadalupe García Hernández y Raúl Robles Parga

Terceros interesados: J.R.H.

Se hace de su conocimiento que Daniel González Martínez y/o Rubén Guevara Martínez, José Guadalupe García Hernández y Raúl Robles Parga, promovieron juicio de amparo indirecto contra la resolución de catorce de octubre de dos mil diecinueve, dictada en los autos del toca penal 27/2019, del índice del TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, EN EL ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a J.R.H., a quien se le tuvo por reconocido con el carácter de víctima indirecta, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Unitario de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Octavo Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

Lic. Edgar Martín Peña López.

Rúbrica.

(R.- 493778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Tercera Interesada

Teresa Montaña Hernández.

En el amparo directo 250/2019 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Yolanda Delgadillo Díaz, apoderada de Accedde, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra acto del Juez Segundo Especializado en Materia Oral Mercantil de esta ciudad, en el que se reclama la sentencia de veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente 166/2018; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se le apercibe que de no comparecer a este órgano colegiado, por derecho propio o por conducto de su representante legal, a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 494225)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: LINO ANTONIO ABSALÓN FLORES.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 45/2020, PROMOVIDO POR JOSÉ FRANCISCO CRUZ HIPÓLITO, POR CONDUCTO DE SU DEFENSOR PÚBLICO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA EN EL TOCA PENAL 31/2019 DEL ÍNDICE DE LA NOVENA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL ORAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EL MAGISTRADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Lino Antonio Absalón Flores, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero interesado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Q. Roo, 26 de febrero de 2020.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 493924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con avenida Nicolás Bravo 392,
colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila
EDICTO

VÍCTOR CARDOZA CARDOZA, DIANA DEL ROSIO FABILA NAVARRO E IDALIA CASTRO CHARLES.

En el lugar en que se encuentren les hago saber que: En los autos del juicio de amparo indirecto 1148/2019, promovido por Miguel Ángel Ibarra Castañeda, contra de actos del Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, con sede en Lerdo, Durango, y otras autoridades, relativas a la parcela número 174 P1/1 Z-1, del Ejido Lerdo, Durango; se han señalado las diez horas con treinta minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinte, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; además, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veinticuatro de enero de dos mil veinte, se determinó emplazarlos por medio edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de trámite copia simple de la demanda de amparo.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, 05 de marzo de 2020.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna

Lic. Abel Alejandro Espinoza Morones.

Rúbrica.

(R.- 494178)

AVISOS GENERALES

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección Normativa de Administración y Finanzas
EDICTO

DISEÑO INGENIERÍA Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.

Ing. Arq. Fernando Miguel Ángel González Vega, Apoderado legal
o bien quien tenga facultades de representación acreditables

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "El Instituto" a través de su representante el Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella, en su carácter de Director Normativo de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades suficientes para sustanciar el presente procedimiento de rescisión administrativa, con fundamento en lo dispuesto en el poder general limitado para actos de administración otorgado a través de la escritura pública número 49,104 de fecha 28 de febrero de 2019, por lo que en ejercicio de las facultades otorgadas en el Segundo Párrafo de la Cláusula Segunda de dicho instrumento y en la función 23 del numeral 5 del Manual de Organización General de "El Instituto" que refiere: "Dirección de Administración... 23. Realizar los procedimientos administrativos de rescisión de los contratos que celebre...", así como lo señalado en el segundo párrafo del numeral 5.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ISSSTE, primer y segundo párrafo fracción XXI del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se le notifica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DA-SOC-C-036-2016**, celebrado entre "El Instituto" y la empresa antes denominada **Diseño Ingeniería y Manufacturas S.A. de C.V.**, para los **Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas de la 2ª etapa de ampliación, remodelación y remozamiento de los servicios de consulta externa, auxiliares de diagnóstico, obra exterior y estacionamiento de la Clínica Hospital, ubicada en Sahuayo, Michoacán.**

Con fundamento en lo previsto por el primer y segundo párrafo fracción I del artículo 61, primer párrafo fracción II, penúltimo y último párrafo del artículo 62, así como el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el primer párrafo fracciones II, III, IV y XII del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; fracciones II, III, IV y XIV de la Cláusula Vigésima del contrato citado, por los siguientes incumplimientos contractuales: 1. Negarse a reparar o reponer trabajos que se detectaron como defectuosos; 2. El contratista no ejecutó los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato; 3. Sin motivo justificado no acató las órdenes dadas por el Residente; 4. No dar cumplimiento con el programa de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y lo que ha generado en consecuencia el atraso para la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo indicado; 5. Incumplir con la cláusula sexta contractual: Forma y lugar de pago de las estimaciones, obligación derivada del contrato. Formándose el expediente respectivo, el cual está a su disposición en las oficinas de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicada en Avenida San Fernando Número 547, Edificio D, P.B., Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 159 de su Reglamento, se cita al representante legal de la **empresa Diseño Ingeniería y Manufacturas S.A. de C.V.**, para el levantamiento del Acta Circunstanciada, en el lugar de los trabajos para tomar posesión de los mismos ante fedatario público, señalándose para dicho acto a las 11:00 horas del primer día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente.

Atentamente
Ciudad de México, a 8 de abril de 2020
Director Normativo de Administración y Finanzas
Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella
Rúbrica.

(R.- 494499)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

| | |
|---|----|
| Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020. | 2 |
| Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020. | 7 |
| Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020. | 12 |

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

| | |
|---|----|
| Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican. | 18 |
|---|----|

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

| | |
|---|----|
| Asignación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fonatur Tren Maya S.A. de C.V., para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, la cual incluye los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos. | 20 |
|---|----|

SECRETARIA DE SALUD

| | |
|--|----|
| Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México. | 33 |
|--|----|

| | |
|---|----|
| Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit. | 87 |
|---|----|

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

| | |
|---|-----|
| Acuerdo por el que se señalan días inhábiles para efectos de la realización de trámites administrativos a cargo del Consejo de Salubridad General. | 140 |
|---|-----|

BANCO DE MEXICO

| | |
|--|-----|
| Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. | 141 |
| Tasas de interés interbancarias de equilibrio. | 141 |
| Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. | 141 |

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

| | |
|--|-----|
| Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. | 142 |
|--|-----|

AVISOS

| | |
|------------------------------|-----|
| Judiciales y generales. | 184 |
|------------------------------|-----|

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

21 DE ABRIL ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE LA DEFENSA DEL PUERTO DE VERACRUZ, EN 1914

El 21 de abril de 1914, fuerzas armadas provenientes de buques militares de Estados Unidos, invadieron el puerto de Veracruz, con el pretexto de un incidente ocurrido el 9 de abril de 1914, frente al puerto de Tampico, cuando tropas federales capturaron una lancha con infantes de marina norteamericanos pertenecientes a la tripulación del buque *Dolphin*. Pese a que las autoridades mexicanas dejaron en libertad a los *marines*, Estados Unidos exigió una disculpa y que se rindieran honores a su bandera, petición que fue rechazada por el gobierno de Victoriano Huerta. En respuesta, el presidente estadounidense, Woodrow Wilson, ansioso por intervenir en México y asestar un golpe al gobierno huertista, al que no había reconocido y buscaba debilitar, ordenó la invasión de Veracruz con una aparatosa demostración de fuerza.

Desde que asumió el poder, el presidente Wilson evitó hacer pública la posición de su gobierno respecto a la Revolución Mexicana y estableció una política de “espera vigilante”, que consistía en no comprometerse ni con el gobierno de Huerta ni con alguno de los grupos revolucionarios que lo combatían y en prohibir la venta de armas a los contendientes para no interferir en el desarrollo de los hechos.

Al paso de los meses, la situación que prevalecía entre ambas naciones se volvió tensa. El presidente estadounidense sólo esperaba un motivo que le permitiera intervenir abiertamente en México. Por esos días, Wilson fue notificado de que el buque alemán *Ipiranga* transportaba armamento destinado a las fuerzas huertistas, de modo que el día 20 solicitó al Congreso norteamericano la movilización de fuerzas militares para impedir el desembarco.

Navíos de guerra estadounidenses arribaron al puerto de Veracruz y el 21 de abril comenzó la invasión. La defensa quedó a cargo de civiles y cadetes de la Escuela Naval comandados por el comodoro Manuel Azueta. Durante el cruento y desigual enfrentamiento, que duró más de doce horas, los invasores tomaron la aduana, las oficinas de teléfonos y telégrafos, así como la estación del ferrocarril. En los hechos de armas, destacó la heroica acción del cadete naval Virgilio Uribe y la del teniente de artillería José Azueta, quienes junto con la población civil de la ciudad enfrentaron con valor a los estadounidenses. Sin embargo, ante la superioridad militar de los invasores, la resistencia heroica de los cadetes y de la población fue derrotada, la ciudad permaneció ocupada y fue administrada por oficiales norteamericanos hasta el 22 de noviembre de ese año, cuando se retiraron formalmente.

La invasión fue condenada tanto por el gobierno de Huerta, que trató de capitalizarla promoviendo el sentimiento patriótico de los mexicanos, como por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, quien la rechazó enérgicamente y exigió la desocupación inmediata del puerto y se negó a sumar fuerzas con el gobierno usurpador para combatirla. Los revolucionarios constitucionalistas, villistas y zapatistas intensificaron su ofensiva contra el ejército federal en los meses siguientes a la invasión y consiguieron la derrota y capitulación de Huerta, quien renunció a la presidencia de la República el 15 de julio de 1914 y salió del país rumbo al exilio.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.